

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIERE: BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, Y PROCEDE AL PASE DE LISTA MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, Y SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO ERNESTO BOJALIL ANDRADE:

Informo a los integrantes del Honorable Cabildo que en la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió escrito suscrito por el Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete, mediante el cual menciona que no podrá asistir a esta

Sesión Ordinaria de Cabildo, por motivos personales.

Presidente Municipal me permito informarle que se cuenta con la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** comenta: en tal virtud existe el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** indica: sí Señor Presidente, en razón de que un Servidor suscribió la Convocatoria a esta Sesión, en la que se les notificó en tiempo y forma el Orden del Día, sugiero respetuosamente, Señor Presidente , Señoras y Señores Regidores, Síndico Municipal, que a la hora de poner a consideración el Orden del Día, sea retirado el punto XII relativo a la Toma de Protesta de los Comisionados que formarán parte del Comité Ciudadano para la Transparencia, esto con la finalidad de darle congruencia al punto resolutivo SEGUNDO del Dictamen enunciado en el numeral XI del mismo, recorriéndose la numeración de los subsecuentes puntos enlistados para quedar de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de mayo de dos mil once.

V. Informe Trimestral que presentan por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Municipal:

- Industrial de Abastos Puebla.
- Organismo Operador del Servicio de Limpia.
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.
- Instituto Municipal de Arte y Cultura.
- Instituto Municipal de la Juventud.
- Instituto Municipal del Deporte.

VI. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del quince de febrero al treinta y uno de mayo y el Estado de Posición Financiera al treinta y uno de mayo, del Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once.

VII. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba la creación de “La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes” de la Hacienda Pública Municipal.

VIII. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza el estímulo fiscal sobre las tarifas de los servicios de sacrificio del Organismo Municipal Descentralizado “Industrial de Abastos Puebla” a los introductores de ganado.

IX. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el pago por Extinción de Pensión a favor de diversos beneficiarios de ex-trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla: Julio Flores Hernández, José Antonio Lorenzo Salazar Hernández, María Antonieta Echeagaray Rueda, Francisca Sauz Federico, Rafael Sosa Sauz y Sonia Nava Lobato

- X.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba en todos sus términos la Desafectación, la Desincorporación y la Enajenación bajo la figura de la Donación a Título Gratuito a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, respecto de la fracción de terreno de propiedad municipal con una superficie de 4,281.22 metros cuadrados que se segregará del área destinada a equipamiento urbano y servicios públicos, identificado como área de donación 3, lote 3, manzana 6, del conjunto habitacional “La Guadalupeana” y sus restricciones de ley, en el que se encuentra establecido, funcionando y para la regularización respectiva el pre-escolar “SAYIL”, con clave de funcionamiento 21EJN1319U.
- XI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Justicia, por medio del cual se eligen a las personas que complementarán el número de integrantes para el Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla.
- XII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el cual se aprueba se realice el “FICP Festival Internacional de Cine Puebla” la última semana de septiembre y la primera de octubre de cada año como una festividad cultural del Municipio de Puebla.
- XIII.** Informe que presenta la Comisión de Turismo, Arte y Cultura respecto a la Convocatoria en el marco de los Festejos del 480 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla rumbo al Quinto Centenario, donde se tomaron en consideración la Gastronomía, la historia, la edificación de nuestros monumentos y la tradición que identifican a nuestra Ciudad, donde los ciudadanos elaboraron un dibujo con estos elementos.

XIV. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Asimismo informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales:

El primero y único, bueno, hasta ahorita presentado a la Secretaría, lo presentan Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal y de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, que es el Dictamen mediante el cual se aprueba la asignación de un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional, al presupuesto de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, cantidad que servirá para la recertificación del Modelo de Equidad de Género en esta Administración Municipal.

También ha llegado, en este momento me están informando, nos han hecho favor los Regidores Xochitl Maura Barranco Cortés y César Marcelino León Ochoa, integrantes del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual presentan un Punto de Acuerdo por el que se turna a las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y Salud, de manera conjunta, para que estudien, analicen, debatan y dictaminen en relación de la suficiencia presupuestaria del Municipio de Puebla, Ejercicio Fiscal 2011, para realizar acciones conjuntas, requeridas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para cumplir con los indicadores de gestión y evaluación, atendiendo al Programa Federal, Comunidades Saludables para certificar a Puebla como Municipio Saludable.

Ese es el segundo Asunto General que tenemos, que en este momento se nos ha circulado.

Y por lo que me permito preguntar a Ustedes Señoras y Señores Regidores ¿Si tienen algún otro Asunto General para enlistar? Y les pediría de la manera más atenta en este momento, si nos pudieran señalarlo y el asunto a tratar por favor.

Tengo al Regidor Carlos Ibáñez, Presidente, no sé si algún otro Regidor.

Además del Regidor Carlos Ibáñez y el Regidor Matías Rivero ¿Algún otro Asunto General para enlistarlo Señoras y Señores Regidores?

El **C. Presidente Municipal** menciona: sí, adelante Regidor para enlistar su punto por favor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente, buenos días compañeros Regidores, buenos días a todos los que nos acompañan.

Posicionamiento del de la voz como Presidente de la Comisión para el Desarrollo Metropolitano, en base al artículo 27 del Código Reglamentario Municipal.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias, buenos días, informar al Cabildo y a mis compañeros Regidores de un Programa de Visitas Infantiles que se implementó en trienios pasados, en el trienio de la Presidenta Blanca Alcalá, y quiero informar e invitarlos a que participen conjuntamente, muchas gracias.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: Señor Presidente, Señoras y Señores Regidores, si me permiten, para tener conocimiento en la Secretaría y poderlo incorporar al Acta, si nos hicieran favor de turnarlo, les agradecería mucho en estos dos últimos asuntos que se acaban de comentar.

Presidente Municipal, informo que fueron enlistados cuatro Asuntos Generales.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario.

Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día, en los términos expuestos, sobre todo en relación a que el punto número XII que había sido turnado previamente, se postergue para una próxima Sesión.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes

estén por la aprobación del proyecto del Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Secretario.

Continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente los Dictámenes e Informes, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los considerandos de los Dictámenes e Informes, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito al Secretario, proceda a tomar la votación correspondiente.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y expresa: Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí dígame Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: dada la importancia de lo que se trata en el punto VII del Orden del Día, respecto a la Creación de la Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para Contribuyentes” de la Hacienda Pública Municipal, solicitaría yo atentamente que no se dispense la lectura, dada la importancia de este documento de lo que se propone, para que reafirmemos el conocimiento de su contenido y podamos en su caso a la lectura, la discusión y su caso la aprobación o lo que resulte de esta discusión. Gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: yo creo que no hay ningún inconveniente Regidora que se lea y en su caso, cuando esté a su consideración discutimos el punto y haber si hay alguna otra propuesta también adicional en ese sentido, pero no hay ningún inconveniente.

Entonces, en los términos solicitados Secretario proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura de los considerandos de los Dictámenes e Informes, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura de los considerandos de los Dictámenes e Informes, con la salvedad ya expuesta por la Regidora y por el Presidente hace un momento, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muy bien.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** señala: en relación al punto IV del Orden del Día, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como de los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del primero al treinta y uno de mayo del dos mil once.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto V del Orden del Día, que es la lectura, del Informe Trimestral que presentan por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Municipal:

- Industrial de Abastos Puebla.
- Organismo Operador del Servicio de Limpia.
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.
- Instituto Municipal de Arte y Cultura.
- Instituto Municipal de la Juventud.
- Instituto Municipal del Deporte.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del Informe.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO:

EL QUE SUSCRIBE CONTADOR PÚBLICO JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 118 Y 129, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRESENTO A ESTE HONORABLE CABILDO EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADOS: INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA, ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA, INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación. La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.
- II. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, deberán rendir Informes Trimestrales al Ayuntamiento, respecto del ejercicio de sus funciones.
- III. Que dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, se encuentran entre otras, la de asistir a las Sesiones de Cabildo, con voz pero sin voto; coordinar y atender en su caso, los encargos que le sean encomendados expresamente por el Presidente

Municipal o el Ayuntamiento, dando cuenta de ellos. En tal razón y derivado de un encargo del Presidente Municipal, es por lo que el suscrito da cuenta del Informe Trimestral de actividades realizadas por los diversos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, se presenta a este Honorable Cuerpo Edilicio, el Primer Informe Trimestral de actividades realizadas por los diversos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal Denominados: Industrial de Abastos Puebla, Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, Instituto Municipal del Deporte de Puebla e Instituto Municipal de la Juventud.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 9 DE JUNIO DE 2011.- CP. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto VI del Orden del Día, que es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del quince de febrero al treinta y uno de mayo y el Estado de Posición Financiera al treinta y uno de mayo, del Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES II Y X, 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 17

FRACCIÓN XI Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- III. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- IV. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- V. Que, el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que se entiende por Ayuntamiento los órganos de Gobierno de los Municipios; y por Estados de Origen y Aplicación de Recursos el que deberán entregar al Órgano Fiscalizador los sujetos de revisión, así como las instituciones públicas y privadas que administren recursos financieros o cualquier otro que sea considerado como público, o el proveniente de cualquier otra fuente de financiamiento, que afecte o modifique el patrimonio público, con el fin de verificar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos o recursos.

- VI. Que, para la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, estos deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VII. Que, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.
- VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**, aprobados en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA, DE ZARAGOZA; A 08 DE JUNIO DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL. REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta bien, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Adelante Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** plantea: gracias Señor Presidente, simplemente de este Dictamen pongo a consideración, toda vez que esto es un asunto de la mayor importancia hablar de las finanzas del Municipio y de la propia Hacienda, creo que es importante, así lo he reiterado desde la primera Sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, es importante que la propia Comisión y el Pleno de este Cabildo, tenga la posibilidad contar con todos los estados financieros, que finalmente nos permitirán un análisis puntual, un análisis exhaustivo de lo que acontece mes con mes en este sentido.

La Comisión hasta la última Sesión, pues, ha tenido acceso a dos estados en particular, sobre los cuales, pues, se ha basado en análisis, hablamos del Estado de Origen y Aplicación de Recursos, hablamos del estado de posición financiera, sin embargo, en este sentido creo que es importante que se realice el trabajo en la Tesorería cumpliendo con la normativa en este sentido, para que finalmente la Comisión y en el análisis profundo que requiere este tema, también se cuente con el estado de ingresos y egresos, el cual de forma simultánea derivan los ingresos que se orientan a la ejecución de la Ley de Ingresos y los gastos que corresponden al ejercicio del Presupuesto de Egresos, y en donde se determina la diferencia entre los ingresos obtenidos y los recursos ejercidos por diversos capítulos de gasto.

En la misma forma que la Comisión y este Pleno de Cabildo tengan acceso, tengamos acceso a los estados de variaciones en las cuentas de balance, en donde finalmente se están comparando los saldos de las cuentas de activo, de pasivo y patrimonio en un periodo determinado, esto con la finalidad de determinar si las variaciones son positivas o negativas.

Tercero, que por supuesto se tenga el estado financiero que corresponde al comportamiento presupuestal de ingresos, en donde seguramente podremos analizar el monto original presupuestado por cada rubro de ingresos, ya sea propio, de participaciones, de las propias modificaciones y lo que está pendiente por recaudar.

Y finalmente el comportamiento presupuestal por objeto de gasto, en este estado financiero se muestra el monto original asignado por capítulo de gasto, sus modificaciones, los importes ejercidos y el saldo disponible.

De esta forma estaremos abonando a la transparencia, estaremos abonando al análisis de estos temas, y bueno, creo que tendremos elementos por demás importantes para analizar algunos temas, pongo un ejemplo muy concreto, por ejemplo, en este reporte, del estado de posición financiera al treinta y uno de mayo se habla en el tema del total de activo fijo, ciertas modificaciones con respecto a lo que fue reportado el mes anterior en equipo de comunicaciones y en otros conceptos, por ciertos montos, uno de trece mil y fracción de pesos, otro de noventa y dos mil pesos y que al final sería interesante saber estos conceptos, estas modificaciones, por ejemplo en equipo de comunicación, a dónde fueron, a qué dependencia, y cuál fue el destino final.

Finalmente estos reportes adicionales nos darán muchos mayores elementos y análisis, por supuesto, reitero, creo que es finalmente una cuestión que abonará a la transparencia en las finanzas de este municipio. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal dice: gracias Regidor Octavio Castilla, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez, Regidora Irma Adela Fuentes y Regidor Arturo Loyola.

El C. Regidor Carlos Alberto Ibáñez Alcocer expone: gracias Presidente.

En relación a las observaciones que el Regidor Octavio Castilla Kuri, hace mención, como integrante de la Comisión de Hacienda, Regidor, esta información está disponible y nos hubiera gustado que en la Sesión de la Comisión donde fue aprobada el Estado de Aplicación de Bienes y Recursos del Ayuntamiento, Usted nos hubiera

acompañado, es ahí, en el seno de la Comisión Regidor, donde Usted, que dice no conocer de números, mi estimado amigo que por supuesto conoces de números, es ahí donde toda la información debe fluir en el seno de las Comisiones, entonces, conminarte Regidor a que nos acompañes en la Comisión de Hacienda para poder tener esta información.

Y en un segundo sentido, ojalá y pudiéramos Presidente, y esa es como una petición, pudiéramos tener la información del, específica del tema de nómina, del gasto de funcionarios públicos, que lo hemos venido reiteradamente solicitando, que tú pudieras dar esa instrucción, ya nosotros como Comisión lo hicimos, pero que pudieras acompañarla de esa instrucción en el ánimo de la transparencia para obtener eso. Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes, después el Regidor Arturo Loyola.

La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara menciona: gracias Señor Presidente, nada más era una precisión de la manera más correcta, afortunadamente hemos trabajado de la mano con el área de Contabilidad y de la Tesorería, y desde que empezamos a hacer la revisión de los Estados Financieros, nos han integrado una carpeta con todos los soportes documentales, desafortunadamente en la ocasión pasada en donde se autorizaron y se aprobaron esos Estados Financieros por alguna situación, que de hecho también justificó el Regidor Octavio Castilla llegó tarde, y por esa razón fue por la que no le proporcionamos su carpeta, lo digo porque sí ofreció una disculpa porque llegaba tarde, y habíamos pasado ya este punto de explicación en el Pleno de la Comisión, pero con mucho gusto Regidor le podemos hacer llegar la información que necesita.

De una manera u otra hemos tratado de darle todo el soporte documental a los estados financieros, y de hecho les hemos enviado, vía correo electrónico, todas las dudas que surgen en la revisión de estos para que nos la solventen y el personal de la Dirección de Contabilidad y de Tesorería ha estado con nosotros presente ahí. Yo sí le ofrezco entregarle esa documentación en el momento que lo requiera con mucho gusto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, bienvenidos compañeros Regidores del PRI y del Verde Ecologista, no somos de la Comisión de Patrimonio, pero siempre nos hemos interesado por la transparencia y la aplicación de los recursos de esta Administración, y efectivamente, cada vez que hemos requerido de alguna información adicional con respecto a realizar nuestro trabajo y nuestra función, nunca hemos tenido el mayor obstáculo para tener los documentos a la propia disposición.

Desde luego que la aprobación del Estado de Origen y Aplicación de los Recursos, así como el Estado de Posición Financiera de este Ayuntamiento, pues, es eso, la discusión y el análisis, porque al final de cuentas como todos sabemos, pues, esto se tiene que enviar al Órgano de Fiscalización que es el que analiza y supervisa también lo que nosotros aprobemos en las Sesiones de Cabildo. Pero yo quisiera decir que el Ayuntamiento de Puebla, acumuló un superávit en las finanzas municipales de quinientos cuarenta millones trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta y tres pesos.

Frente a los cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos registrados por la Administración Municipal de Blanca Alcalá Ruíz, y a veces esto no nos gusta, pero, pues, es eso una comparación lo que nosotros hacemos, también al treinta y uno de mayo del dos mil ocho, como se ve ahora es mayor en setenta y cuatro millones setecientos tres mil trescientos cincuenta y seis pesos.

Pero, aquí quisiera, porque se ha comentado, se ha dicho en los propios medios sobre la aplicación de los mismos, o sea, en este sentido yo quisiera decir que los ingresos propios, y esto es parte del análisis que se hace, sumaron la cantidad de doscientos veinticinco millones quinientos dieciocho mil pesos, frente a ciento cincuenta y ocho millones setecientos setenta mil, captados durante la Administración pasada, hecho que sin duda, por una parte, se debe al nivel de confianza por parte de los contribuyentes hacia el Gobierno Municipal y, por otra, debido a que se ha logrado una mayor eficiencia recaudatoria.

Pero continuando con lo que decía hace un rato con respecto a los egresos, por el lado de la aplicación de los recursos, también al treinta y uno de mayo del dos mil once, se ha ejercido el cuarenta y ocho punto cinco por ciento de los ingresos totales, frente al cuarenta y dos punto tres por ciento al treinta y uno de mayo del dos mil ocho. Lo que más destaca son los recursos destinados a gasto social, si revisamos un poquito con paciencia y con seriedad los documentos que se nos entregan, pues, se verá que estamos nosotros aquí diciendo que está apegado a la propia realidad.

Este gasto social está constituido por el capítulo de obra pública y el capítulo de subsidios, transferencias y ayudas; gasto que en este gobierno alcanzó la cantidad de ciento cincuenta y cuatro millones setecientos ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos, esto, en contraste, con los ochenta y siete millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos, lo que indica que a mayo del dos mil ocho el Gobierno Municipal de la Administración pasada, permanecía semiparalizado, luego entonces, por el lado de lo que se le quiera ver, objetivamente, nadie puede negar que ahora en este sentido, las cosas marchan mejor.

Eso es parte de la transparencia con la que hace un rato se hablaba, pero el costo beneficio también al treinta y uno de mayo del dos mil once, fue de dos pesos con veinte centavos de gasto corriente por cada peso de gasto social; mientras que en el periodo de Blanca Alcalá fue de dos pesos con sesenta y dos centavos; lo que no sólo describe la ineficiencia de un gobierno, sino también lo dispendioso que fue con los recursos públicos.

En el Estado de Posición Financiera, destaca el hecho de que el pasivo a contratistas al treinta y uno de mayo del dos mil once, aumentó en aproximadamente ocho millones y medio respecto al mes anterior; alcanzado la cifra de cincuenta millones quinientos ochenta y ocho mil pesos, mientras que al treinta y uno de mayo del dos mil ocho, por lo menos en la documentación, en lo que nosotros hemos revisado, en lo que está en la página de transparencia no aparece dicho concepto.

La diferencia fundamental estriba en que mientras al treinta y uno de mayo del dos mil once se registra un avance de ejecución de obra pública cuyo monto asciende a cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos, al treinta y uno de mayo del dos mil ocho, el nivel de

avance en la ejecución de obra pública, apenas era de ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos ochenta pesos, equivalente a sólo el catorce por ciento del avance alcanzado en el actual gobierno.

Como se observa, tanto los datos del Estado de Origen y Aplicación de Recursos, como los Estados de Posición Financiera al treinta y uno de mayo del dos mil once, por si solos hablan de un desempeño razonable en la administración de las finanzas públicas municipales; pero si a dichos datos se les compara con los correspondientes a los del periodo de la Administración pasada, entonces está muy claro, que en este caso, los poblanos siempre salimos o vamos a salir ganando.

Esto es el análisis que nosotros hacemos de la documentación que con puntualidad se nos entrega, esto fue entregado desde el día jueves de la semana pasada, yo creo que es tiempo suficiente como para hacer cualquier análisis o para que en su caso, pues, si hay dudas, si hay documentos que requerir a la propia Tesorería, o a la propia Comisión, en el caso particular, pues, siempre lo hemos hecho. Yo espero que esta comparación que se haga, pues no vaya a ser causa de algún amparo, es cuanto, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri refiere: con el respeto, con la estima que le tengo al Regidor Carlos Ibáñez, Regidor veo tu disciplina, tu ánimo en esta Sesión, qué bueno, solamente manifestar que por supuesto me sumo a la propuesta de votar, de acceder a estos temas de la nómina municipal, al final Regidores, precisamente es por eso que solicitamos todos estos Informes, en la balanza de comprobación, pues, sería un elemento en donde finalmente podríamos encontrar esto que, de forma reiterada ha comentado el Regidor Carlos Ibáñez, por eso es que estamos solicitándolo.

Segundo, no entraremos en debate, ni en el análisis financiero por el día de hoy como en otras ocasiones, me queda muy claro que en este tema de sumar y restar todavía no le salen muy bien las cuentas, entonces, yo creo que hasta este momento dejaremos el análisis y el asunto financiero para momentos diferentes, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** menciona: gracias Señor Presidente, efectivamente esta ya es la segunda ocasión en que se nos entrega por parte de la Tesorería y obviamente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, sin embargo, por supuesto sin ser experta en la materia de finanzas y al no formar parte de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, sí me vi en la necesidad, sobre todo para poder emitir un voto sumamente razonado en un tema tan importante como es el Origen y la Aplicación de Recursos, me permití solicitarle al Tesorero Municipal un oficio de número CDHEG/042/2011, el diecisiete de mayo.

Hoy se cumplen los veinte días que tiene el Tesorero como autoridad para darme contestación al oficio en donde precisamente le solicito la balanza de comprobación que por supuesto le dan soporte al Estado de Origen y Aplicación de Recursos y me parece que no es una información que le pudiera interesar solamente a los Regidores del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista, me parece que es una información que nos debería interesar a todos los Regidores, la balanza de comprobación es un documento necesario e importante para estar informados de cómo se están aplicando los recursos económicos en beneficio de los habitantes del Municipio de Puebla.

Cuando se entregan los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, no se entrega esta balanza de comprobación y me parecería en aras de la transparencia que incluso el Señor Presidente, ha comentado mucho de la posición que ocupa este Gobierno Municipal y en aras de esa transparencia si es importante saber esta información que se basa en la balanza de comprobación, por poner un ejemplo, en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, viene un rubro en lo que tiene que ver con activo circulante denominado, otros, y por lo que veo de acuerdo a la información que se nos envió pasada de los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, ya hay un incremento en este rubro.

Bueno, habría que preguntarse por qué se dio este incremento y a qué se refiere, por ejemplo, otros, a lo mejor alguno de los Regidores que estén aquí, seguramente

conocen ese rubro, yo no lo conozco y por esa razón, sí me gustaría que el Tesorero Municipal, pudiera contestar ese oficio que le envié y que bueno, estamos al límite del tiempo que tiene para contestarlo y nos sirva para razonar.

Por ejemplo, también hay otros que sí, tengo en lo personal duda de algunos incrementos, por ejemplo, en activo circulante en el que equipo de comunicaciones, bueno, a quién se le otorgó, a qué dependencia se le dio, también por ejemplo en el equipo de cómputo, bueno, ese tipo de cuestiones y de información sí es importante conocerla, saber a qué dependencia, cómo se han aplicado los recursos, cómo se han hecho los incrementos, y esa información no te la da el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, esa información por supuesto te la da, la balanza de comprobación, es ya a detalle y en lo personal no la conozco, no sé si la tenga la Comisión de Patrimonio, se haya discutido en Comisiones, pero en realidad es que yo no la conozco, por eso es que me permití hacerle la solicitud al Tesorero Municipal.

Me parece que es sano, en aras de una transparencia, no solamente para nosotros los Regidores como lo comentaba, sino para todos los Regidores y poder conocer esta balanza de comprobación. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora Sandra Montalvo, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** plantea: una vez más, sí me gustaría recordarles que para cada una de las Sesiones que tenemos de Patrimonio y Hacienda, les corremos invitación a todos los Regidores que gusten asistir, y es en donde en ese seno discutimos cada uno de los puntos que conllevan esos Estados Financieros y el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, con todo gusto, nuevamente como se lo reiteré al Regidor Castilla, tenemos ese soporte documental, aunque está hablando Usted Regidora de un documento que ya le giró al Tesorero, valdría la pena, no sé, lo que Usted guste, esperar esa contestación y de hecho, yo los invitaría a que asistan a nuestras Sesiones para que les podamos entregar ahí, de propia mano, sin necesidad de triangular la información que requieran ¿No? Con toda claridad y precisión lo recibamos de propia fuente de los que están inmersos en ese trabajo de Tesorería.

El **C. Presidente Municipal** comenta: sí Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, Regidor Octavio Castilla, me queda muy claro y comentarle que la intención no es ser parte del problema, sino parte de la solución y eso no implica ser alineado mi querido amigo.

Y es en ese sentido que parecería que después de tres ocasiones en las cuales estamos votando la aplicación de bienes y el gasto del Ayuntamiento, hay algunas dudas, la propuesta es muy clara si los integrantes de la Comisión de Hacienda estarían de acuerdo. La propuesta es, no esperarnos hasta dentro de veinte días que la Comisión de Hacienda sesione para dilucidar estas dudas, porque estamos reiteradamente cometiendo el mismo error, la propuesta es, que, en fecha próxima la Comisión de Hacienda reciba las peticiones y las dudas de todos Ustedes y se establezca una mesa de trabajo con las personas, sea el Tesorero, la Dirección de Ingresos, la Dirección de Egresos para que no cada Sesión de Cabildo estas dudas tengamos, tengamos la información, se tiene, se ponga a disposición, que no pasen veinte días para tener una solución, sino, que sea de inmediata, si la Presidenta de la Comisión de Hacienda está de acuerdo con esto, nosotros como Comisión de Hacienda sesionar.

Y Presidente, contar con su apoyo de que los funcionarios públicos de la Tesorería, se presenten y nos den todos estos elementos en tiempo y forma, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, yo creo que ese sería el conducto adecuado, hay algunas dudas que, ser razonables ¿No? Como decía la Regidora Sandra Montalvo, que, pues requieren de alguna aclaración y que me parece con los funcionarios respectivos, todas y cada una de las peticiones que aquí han sido expuestas, podrían ser atendidas ¿No? Ciertamente, por ejemplo, en el tema de activos, no, el que otros sean trescientos cuatro millones, pues que es una cantidad muy fuerte e importante, pues indudablemente la pregunta es válida ¿'No?

Y son obviamente los bienes inmuebles que tiene también patrimonio la propia ciudad, el propio Gobierno Municipal desde parques, jardines, el Ángel Custodio,

monumentos que de alguna manera son parte del patrimonio del municipio.

Pero, vale la pena también esto, pues indudablemente que se aclare o se abunde esta información al interior de la Comisión de Hacienda, y yo le pediría gentilmente a sus integrantes y a su Presidenta, si no tiene inconveniente la Regidora Irma Adela, que fuera el conducto para poder sostener esta Sesión de trabajo y poder resolver estas dudas que son razonables, que son válidas en este ánimo, precisamente que pueda conocerse toda la información por parte de los Regidores. Entonces, esa es la petición atenta que haríamos Regidora Irma Adela, si tiene Usted bien tomarla en cuenta.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** responde: sí Señor Presidente, como no, aunque representa un trabajo extra, estamos nosotros dispuestos a hacerlo y con todo comedimiento para resolver todas las dudas y hacer las precisiones que se requieran.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidora. Pues bien, siendo así, entonces, le solicito al Secretario proceda a tomar nota de la votación del Dictamen en cuestión.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, dieciocho votos.

Por la negativa, cinco votos.

En tal virtud por Mayoría de votos se APRUEBA el Dictamen Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** señala: en el punto VII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba la creación de “La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes” de la Hacienda

Pública Municipal.

Por lo tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 31 FRACCIÓN IV, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 46, 78 FRACCIONES IV, V, VIII Y XVIII, 84, 90, 91 FRACCIONES II, III, XXVI, XLVIII Y LII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II, 138 FRACCIONES VII Y XVIII, 140, 141 FRACCIÓN I, 145, 152 FRACCIÓN V, 166 FRACCIONES IV, IX, XIII, XVI Y XXIII, 168 Y 169 FRACCIONES VI, VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; 20, 27, 31 FRACCIONES VIII Y XIII, 95, 100, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 7 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 22, 23, 26 FRACCIONES I, II, IV Y V, 36 FRACCIONES III, VIII Y XII, 37, 39 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, 40, 41, 49, 50 FRACCIONES VI, X Y XII, 51 FRACCIONES I, II, III Y IV, 52 BIS, 52 TER, 53, 54, 55 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE “LA JUNTA DE ANÁLISIS, RECOMENDACIÓN Y RESOLUCIÓN PARA LOS CONTRIBUYENTES” DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de Puebla, con fundamento en los Artículos 16, 31 Fracción IV, 115 Fracción II de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 46, 78 Fracción IV, 84, 90 y 91 Fracción III de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 20, 27, 155 y 189, 190 Fracción I del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; 26 Fracción II, 50 Fracciones VI, X y XII y 53 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; presentó ante este Honorable Cabildo en la Sesión Ordinaria de fecha catorce de Abril del año en curso, el Punto de Acuerdo por el que se aprueba la Creación del Consejo Ciudadano de la Tesorería Municipal. Dicho Punto fue turnado a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.
- II. Que, con fundamento en los Artículos 138 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 31 fracciones VIII y XIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; y 7 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla dio cumplimiento al acuerdo de Cabildo de fecha catorce de

abril del año en curso en el que se APROBÓ por Unanimidad de votos, turnar a esta Comisión, el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual se aprueba la Creación del Consejo Ciudadano de la Tesorería Municipal, **para su estudio, análisis y dictaminación respectiva**, con número de Oficio S.A./D.J./536/2011 de fecha 19 de Abril de 2011 y notificado a esta Comisión el 20 de Abril de 2011.

- III. Que, según lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 Fracción IV, VIII, XVIII y 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán su hacienda libremente, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos, presentando al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, el día quince de noviembre la Iniciativa de Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y en su caso los productos y aprovechamientos, derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; así como promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por los Artículos 16 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento y que son obligaciones de los mexicanos entre otras contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
- V. Que, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 46, 90, 91 fracciones II, III, XXVI, XLVIII y LII, 92 fracciones I, III y V, 94, 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Los Ayuntamientos estarán presididos por un Presidente Municipal, entre otras con facultades y obligaciones de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones, promover lo necesario al fomento del comercio, supervisar que las recaudaciones de fondos de la Tesorería cumplan con lo establecido en los presupuestos de ingresos y padrones respectivos y promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio; entre otras son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio, dictaminar e informar sobre los

asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, las comisiones permanentes entre otras serán de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.

- VI.** Que, con fundamento en los Artículos 20, 27, 95 y 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, sus Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, dichas comisiones despacharan los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo.
- VII.** Que, según lo establecido por los Artículos 140, 141 fracciones I, 145, 152 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, formando parte de éste, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, la Hacienda Pública Municipal se integra, entre otras cosas, por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y demás comisiones que determine el Ayuntamiento, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, elaborarán el anteproyecto de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos y que entre otros son bienes del dominio público municipal los ingresos que conforman la Hacienda Pública Municipal.
- VIII.** Que, según lo dispuesto por los Artículos 166 fracciones IV, IX, XIII, XVI y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Tesorero cuenta entre otras con las siguientes facultades y obligaciones: recaudar y administrar los ingresos que legalmente le correspondan al Municipio; los que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Sistema Nacional o Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto; así como el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes, por la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos jurídicos, constituyendo los créditos fiscales correspondientes, diseñar y publicar las formas oficiales de las manifestaciones, avisos y declaraciones, así como todos los demás

documentos fiscales, proponer al Ayuntamiento la cancelación de cuentas incobrables, Proporcionar de manera oportuna al Ayuntamiento todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos, vigilando que se ajusten a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables, así como participar en la elaboración de dichos presupuestos y Participar en la elaboración de los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con el Patrimonio Municipal.

- IX.** Que, de acuerdo con los Artículos 22, 23, 26 fracciones I, II, IV y V, y 49 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establecen que las disposiciones de este ordenamiento jurídico, regulan las relaciones jurídicas entre las autoridades fiscales y los sujetos pasivos de la relación tributaria, y los responsables solidarios de éstos, con motivo del nacimiento, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales, así como los procedimientos administrativos que se establecen y las relaciones de coordinación hacendaria entre autoridades fiscales, además que son leyes fiscales en el Municipio el presente Código, la Ley de Ingresos del Municipio y los demás ordenamientos que contengan disposiciones de orden fiscal, que aplique el Municipio, por prever disposiciones de naturaleza fiscal de su competencia, o las que deba ejercer como consecuencia de la suscripción de convenios o acuerdos, así como las que aplique supletoriamente y la aplicación e interpretación para efectos administrativos de los textos legales corresponde a las autoridades fiscales; son autoridades fiscales en el Municipio entre otras el Ayuntamiento de Puebla, el Presidente y Tesorero Municipal, además de los servidores públicos a los que las leyes y convenios confieren facultades específicas en materia de hacienda municipal o las reciban por delegación expresa; y que en relación con la materia fiscal, tendrán las facultades y funciones que determinen el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos y disposiciones de carácter fiscal.
- X.** Que, según lo establecido por los Artículos 36 fracciones III, VIII y XII y 37, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, son obligaciones de los contribuyentes entre otras pagar los créditos fiscales en los términos que dispongan las leyes fiscales municipales, proporcionar a las autoridades fiscales los datos o informes que les soliciten, dentro del plazo fijado para ello, liquidar, retener y enterar ingresos municipales, en los casos previstos en las leyes fiscales además que toda persona física y moral que conforme a las leyes esté en el ejercicio de sus derechos civiles, puede comparecer ante las autoridades fiscales, ya sea, por sí o por quien legalmente la represente y que la autoridad fiscal recibirá las declaraciones, avisos, solicitudes, manifiestos y demás documentos tal y como los exhiban.
- XI.** Que, con fundamento en los Artículos 39 fracciones I, II, III, IV, V y VI y 40 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, las gestiones o promociones que se formulen ante las autoridades fiscales deberán reunir los requisitos mínimos como realizarse por escrito, señalar, tanto a la autoridad a quien van dirigidas, como el propósito de las mismas, el nombre, denominación o razón social del promovente, el domicilio fiscal del promovente, en su caso, señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, por último estar firmada por el promovente o su representante legal así las instancias o las peticiones que se formulen a las autoridades fiscales, deberán ser resueltas en los plazos que específicamente señalen las leyes fiscales municipales, o en su defecto, en el término de un mes, dicho plazo comenzará a

partir del día siguiente a aquél en que el contribuyente haya presentado su promoción debidamente requisitada.

- XII.** Que, de acuerdo con los Artículos 41 y 50 fracciones VI, X y XII del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el pago es el medio de extinción de los créditos fiscales determinados en cantidad líquida, que podrá hacerse en efectivo o en especie, en las formas que así lo determinen las leyes fiscales municipales, el pago de un crédito fiscal, deberá hacerse en la Tesorería o en sus oficinas autorizadas, mediante las formas oficiales que emita dicha dependencia; son facultades de las autoridades fiscales, entre otras, autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, conocer y resolver las solicitudes de condonación o exención total o parcial del pago de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios y conceder subsidios, subvenciones o estímulos fiscales.
- XIII.** Que, según lo establecido por el Artículo 51 fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, las autoridades fiscales, deberán notificar los actos administrativos por escrito, señalar la autoridad que lo emite, estar fundado y motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate y ostentar la firma autógrafa del funcionario competente y, en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido. Cuando se ignore el nombre de la persona a la que va dirigido, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.
- XIV.** Que, de acuerdo con los Artículos 52 bis y 52 ter del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, los estímulos fiscales constituyen obligaciones fiscales aminoradas que incrementan los ingresos disponibles de los contribuyentes en beneficio colectivo, entendiéndose como exención fiscal al privilegio creado por razones de equidad, conveniencia social, administrativa o económica, que libera al obligado de pagar una contribución, total o parcialmente, por disposición expresa de la ley.
- XV.** Que, según lo dispuesto por el Artículo 53 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Presidente Municipal por razones de equidad, podrá omitir total o parcialmente el ejercicio de sus facultades recaudatorias, por medio de resoluciones de carácter general, sea a través de condonaciones, eximentes o pagos diferidos, a plazos o en parcialidades, a aquéllos contribuyentes cuya situación económica les impida cumplir con sus obligaciones; La facultad prevista en el párrafo anterior, podrá delegarse mediante acuerdo escrito y publicado en el Periódico Oficial del Estado, a las autoridades fiscales establecidas en el artículo 26 de este ordenamiento.
La Autoridad a la que se le haya conferido esa facultad y que conceda los beneficios a que se refiere este artículo, deberá informar mensualmente a la Contraloría del ejercicio de esta facultad, señalando el total de las cantidades que ha dejado de percibir el fisco municipal y documentando las razones que sustentaron cada decisión, así como los beneficiarios de la misma.
La facultad prevista en el párrafo anterior, podrá delegarse mediante acuerdo escrito y publicado en el Periódico Oficial del Estado, a las autoridades fiscales establecidas en el artículo 26 de este ordenamiento.
La Autoridad a la que se le haya conferido esa facultad y que conceda los beneficios a que se refiere este artículo, deberá informar mensualmente a la Contraloría del ejercicio de esta facultad, señalando el total de las cantidades que ha dejado de percibir el fisco municipal y documentando las razones que sustentaron cada decisión, así como los beneficiarios de la misma.

La facultad a que se refiere el presente artículo podrá ejercerse, además de contribuciones y sus accesorios, sobre productos y aprovechamientos.

La resolución recaída a una solicitud de condonación es inimpugnable.

- XVI.** Que, con fundamento en el Artículo 54 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Presidente podrá omitir total o parcialmente el ejercicio de sus facultades recaudatorias, por medio de resoluciones de carácter general, sea a través de condonaciones, eximentes o pagos diferidos, a plazos o en parcialidades, en situaciones de fuerza mayor o de emergencia, a fin de paliar sus consecuencias, sin modificar los elementos esenciales del tributo.

Al efecto, el Presidente dictará mediante disposiciones casuísticas, las contribuciones, productos o aprovechamientos materia del beneficio, señalando las regiones y/o personas del Municipio en las que se aplicarán los beneficios.

La facultad prevista en el párrafo anterior, podrá delegarse mediante acuerdo escrito y publicado en el Periódico Oficial del Estado, a las autoridades fiscales establecidas en el artículo 26 de este ordenamiento.

El Cabildo en materia presupuestal, podrá otorgar facultades habilitantes al Presidente en los casos a que se refiere el presente artículo.

El Cabildo podrá autorizar el otorgamiento de premios con el objeto de estimular la recaudación.

- XVII.** Que, de acuerdo con los Artículos 55 y 56 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, cuando la situación económica de los contribuyentes sea insuficiente para cubrir en su totalidad los créditos fiscales que adeude, el Tesorero podrá conceder prórrogas para el pago de créditos fiscales que no podrán exceder de seis meses, pero si a juicio del propio Tesorero se trata de créditos fiscales cuantiosos o situaciones excepcionales, podrá ampliar el plazo hasta por seis meses más; dicho plazo en ningún caso podrá rebasar el período constitucional de la administración municipal. El Tesorero fijará el monto de la garantía que deberá otorgar el deudor de la prestación fiscal en su caso.

Los créditos prorrogados causarán recargos conforme a este Código y la Ley de Ingresos del Municipio aplicable.

La Autoridad que conceda la prórroga de créditos, a que se refiere este artículo, deberá informar mensualmente a la Contraloría del ejercicio de esa facultad, señalando el total de las cantidades cuya prórroga ha sido concedida y documentando las razones que sustentaron cada decisión, así como los beneficiarios de la misma, además que el Tesorero, a petición de los contribuyentes, podrá autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, de las contribuciones omitidas, sus accesorios, sin que dicho plazo exceda de 12 meses.

El Tesorero al autorizar el pago a plazos, exigirá que se garantice el interés fiscal.

La solicitud de pagar en parcialidades un crédito fiscal, no suspende el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

El evento de que la autoridad fiscal omita manifestar su autorización expresa respecto a la solicitud de pago en parcialidades formulada por el contribuyente, no exime a éste de cumplir con la obligación tributaria que él mismo se auto determinó, independientemente de que en ejercicio de sus atribuciones las autoridades fiscales liquiden el crédito en monto diverso, en cuyo evento será materia del Procedimiento Administrativo de Ejecución el saldo insoluto.

- XVIII.** Que, según lo dispuesto en los Artículos 168 y 169 fracciones VI, VII, VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, cada Municipio contará con una Contraloría Municipal, la cual tendrá las funciones de contraloría interna del Municipio, la que estará a cargo de un Contralor Municipal, quien deberá cumplir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, y remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo, el Contralor Municipal, en el ámbito de su competencia, tendrá entre otras las facultades y obligaciones de designar y coordinar a los comisarios que intervengan en las entidades municipales, establecer métodos, procedimientos y sistemas que permitan el logro de los objetivos encomendados a la Contraloría Municipal, así como vigilar su observancia y aplicación, comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones que en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y valores tenga el Ayuntamiento.
- XIX.** Los Municipios, como nivel de gobierno, han adquirido el compromiso ineludible de preservar y observar la legalidad, y Seguridad Jurídica, orientando sus acciones al mandato expreso de la Ley, de ahí que el primer esfuerzo que deben realizar para contribuir al cumplimiento de dicho propósito, debe estar orientado a fijar de manera clara y precisa cada uno de los elementos que regulan la relación jurídica entre el fisco y los contribuyentes, con el objeto de erradicar toda forma de decisión discrecional, limitándose a sí mismo, lo que debe redundar en la obtención de su autonomía hacendaria y la preservación de los principios constitucionales, que le imponen el deber como ente público.
- XX.** Que, en dicha relación tributaria, el fisco municipal es el sujeto activo, obligado a aplicar la ley fiscal y recaudar las contribuciones e ingresos que conforman la hacienda pública municipal, ejerciendo para tal efecto la facultad económico-coactiva; en tanto que los contribuyentes constituyen el sujeto pasivo de dicha relación, obligados a contribuir con el municipio cuando por sus actos, propiedades o actividades se ponen en la situación jurídica o de hecho prevista en la ley fiscal.
- XXI.** Que, las múltiples situaciones que se presentan en la relación tributaria entre el fisco municipal y sus contribuyentes, existen situaciones extraordinarias que limitan la buena disposición de los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones fiscales, por lo que ante esos casos es necesario actuar con responsabilidad social, criterio humano y sentido de equidad, para que sin poner en riesgo el erario municipal, se apoye a los contribuyentes para atender sus obligaciones fiscales.
- XXII.** Que, en cada ejercicio fiscal, y derivado de la difícil situación económica en el país, situación que la misma ley fiscal prevé, el Presidente Municipal y las demás autoridades fiscales en el municipio reciben innumerables solicitudes de condonación, reducción y/o prórroga por parte de sujetos pasivos de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios, en cuyos casos se trata de contribuyentes que muestran plena intención y disposición de cumplimiento de sus obligaciones fiscales por lo que la autoridad fiscal debe buscar alternativas que incentiven la recaudación, motiven a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales y fomenten cultura de pago en la ciudadanía.
- XXIII.** Que, dichas solicitudes representan la necesidad de ejercer una facultad discrecional que prevé la ley a favor del Presidente y que

dado el volumen y la necesidad de respuesta, en fecha dieciséis de febrero del presente año, Eduardo Rivera Pérez Presidente Municipal Constitucional de Puebla, ejerciendo la facultad que le otorga el segundo párrafo del artículo 53 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, emitió el acuerdo por el que fue delegada al Tesorero Municipal la facultad para ejercer el criterio fiscal y recaudatorio.

XXIV. Que, dado el alto número de solicitudes y la necesidad de inmediata respuesta a los contribuyentes y en apoyo a la Tesorería Municipal, es necesario que, el Maestro Eduardo Rivera Pérez Presidente Municipal Constitucional de Puebla, ejerciendo la facultad que le otorga el segundo párrafo del artículo 53 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, emita el acuerdo y se publique en el Periódico Oficial del Estado por el que se delegada a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal la facultad para ejercer de manera colegiada de sus integrantes el criterio fiscal y recaudatorio por medio de resoluciones y en coordinación con el Tesorero Municipal.

XXV. Que, en concordancia con lo anterior, y a fin de dar más agilidad a las mencionadas solicitudes que, como ya se señaló, cada día existe un incremento considerable en el número de las mismas para permitir a los sujetos pasivos regularizar su situación con el fisco municipal y que en la mayoría de los casos dificulta una valoración a fondo de las causas que generan dichas solicitudes, y en consecuencia se corre el riesgo de tomar decisiones inequitativas o injustas por parte de esta autoridad fiscal.

XXVI. Que, es por lo anteriormente expuesto de suma importancia proponer a este Órgano Colegiado conformar un órgano auxiliar, como un ente de apoyo para visitar, analizar y recomendar a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal y la Tesorería Municipal los beneficios fiscales a otorgar a los solicitantes, para así promover la participación de autoridades municipales para el ejercicio imparcial, transparente y equitativo de una facultad que se traduce en apoyo hacia los más necesitados y que sea un apoyo para la toma de decisiones de la Presidencia, Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal y la Tesorería Municipal en el ejercicio de conceder reducciones, condonaciones y prórrogas en el pago de contribuciones municipales y sus accesorios, así como productos y aprovechamientos a aquellos contribuyentes cuya situación económica les impida cumplir con sus obligaciones.

XXVII. Que, la presente propuesta no implica la pérdida o limitaciones de esta facultad del Presidente Municipal, para poder seguir ejerciendo de manera directa sus facultades de conocer y resolver las solicitudes de beneficio fiscal.

XXVIII. Que, el citado órgano que se propone constituir, cuya denominación será **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes”** que se conformará por **“El Órgano de Resoluciones”**, **“El Órgano de Análisis y Recomendación”** y **“El Órgano Regulador”** de la siguiente manera:

De la Integración

1. Por “El Órgano de Resoluciones”:

- Los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal con derecho a voz y voto, con sus respectivos cargos.
- El Tesorero Municipal con derecho a voz y voto.

2. Por “El Órgano de Análisis y Recomendación”:

- Cinco servidores públicos de la Contraloría Municipal nombrados por su Titular con los cargos siguientes: Presidente, Secretario Técnico y Tres Analistas con derecho a voz, y;

- Ocho representantes de la sociedad civil nombrados y convocados por el Presidente Municipal a propuesta del Tesorero Municipal con cargos honoríficos denominados: Ciudadanos Consejeros Vocales, con derecho a voz; los cuales deberán reunir el perfil de honorabilidad, representatividad, conocimiento, buena reputación y disponibilidad para el cumplimiento de sus funciones y durarán en su encargo el tiempo en que esté constituido el consejo.

Dentro de “**El Órgano de Análisis y Recomendación**”, los cargos de Secretario Técnico o Analistas, corresponderá a un representante de la Sub Contraloría de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Municipal, con derecho a voz, nombrado por el Titular de la Contraloría Municipal.

3. Por “El Órgano Regulador”:

- Un representante Vocal de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso de la Sindicatura Municipal con derecho a voz, nombrado por su Titular.

- Un representante Vocal de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal con derecho a voz, nombrado por su Titular.

- Un representante Vocal de la Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal con Derecho a voz, nombrado por su Titular.

- Diez representantes de la Contraloría Municipal que se les denominara Contralores Vocales, nombrado por su Titular.

4. Es irrenunciable la separación de los integrantes de “El Órgano de Resoluciones” y durarán en su cargo hasta el catorce de febrero de dos mil catorce.

5. Cada integrante contará con su respectivo suplente, el cual será designado por escrito por cada uno de los titulares de “La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes”, mismo que deberá suplir las ausencias temporales o definitivas del titular exceptuando esta última a los integrantes de “El Órgano de Resoluciones”. Los suplentes podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Titular, debiendo notificar por escrito al Presidente de “El Órgano de Análisis y Recomendación” a través del Secretario Técnico para su notificación a los integrantes de “El Órgano de Resoluciones”, sobre el cambio correspondiente, los Titulares y sus Suplentes a que se refiere este apartado duraran en su cargo hasta el catorce de febrero de dos mil catorce, salvo que existan las siguientes causas:

a).- Renuncia voluntaria de los Titulares de “El Órgano de Análisis y Recomendación” y “El Órgano Regulador” en cuyo caso será sustituidos por sus suplentes;

b) Por Causas de fuerza Mayor de los Titulares y Suplentes de “La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes”, para lo cual el Presidente de Puebla nombrará a los Titulares del “Órgano de Resoluciones”; los Titulares de “El Órgano de Análisis y Recomendación” y “El Órgano Regulador” por sus respectivos Titulares y según sea el caso por el Presidente Municipal.

c).- Cuando los Titulares de “El Órgano de Análisis y Recomendación” y “El Órgano Regulador” se ausenten de manera

injustificada en cinco sesiones continuas o siete discontinuas en el lapso de un año y en caso de ausencia total se deberán nombrar nuevamente según corresponda por el Titular de la Contraloría Municipal, el Presidente Municipal y Tesorero Municipal; los nuevos Titulares nombran a su Suplente debiendo notificar por escrito a los integrantes de **“El Órgano de Resoluciones”** y al Presidente de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”** a través del Secretario Técnico.

De “El Órgano de Resoluciones”

6. El Presidente (a) de la Comisión de Patrimonio y Hacienda integrante de **“El Órgano de Resoluciones”** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a).- Presidir y conservar el orden en las sesiones de **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes”**;

b).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sea convocado;

c).- Conceder el uso de la palabra a los Consejeros y someter a votación los asuntos de **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes”**, y las recomendaciones que emita **“El Órgano de Análisis y Recomendación”**;

d).- Votar y ejercer su voto de calidad en caso de empate en los asuntos de **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes”** y las recomendaciones que emita **“El Órgano de Análisis y Recomendación”**;

e).- Firmar, de manera conjunta con los demás integrantes de **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes”**, las actas que se deriven de las sesiones; las actas tendrán validez para su ejecución con las firmas de los integrantes de **“El Órgano de Resoluciones”**;

f).- Requerir a los solicitantes, autoridades fiscales y demás unidades administrativas del Ayuntamiento respecto de las solicitudes de que conozcan;

g).- Conocer, analizar y deliberar sobre las solicitudes de los contribuyentes y de las propuestas de recomendación con los demás integrantes de **“El Órgano de Resoluciones”**;

h).- Representar a **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes”**, ante los solicitantes, autoridades fiscales y demás unidades administrativas del Ayuntamiento respecto de las solicitudes de que conozcan;

7. Los integrantes de **“El Órgano de Resoluciones”** tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

a).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sea convocado;

b).- Conocer, analizar y deliberar sobre las solicitudes de los contribuyentes y de las propuestas de recomendación con los demás integrantes de **“El Órgano de Resoluciones”**;

c).- Emitir su voto respecto de las recomendaciones que presente **“El Órgano de Análisis y Recomendación”**;

De “El Órgano de Análisis y Recomendación”

8. El Presidente de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a).- Instruir al Secretario Técnico para que emita la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias de **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes”**;

b).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

c).- Presentar las recomendaciones de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”** a **“El Órgano de Resoluciones”**;

d).- Instruir al Secretario Técnico se remitan las resoluciones que **“El Órgano de Resoluciones”** determine, mismas que deberán turnarse a la Tesorería para los efectos legales correspondientes;

f).- Dar seguimiento a los asuntos dictaminados de **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”**, y las resoluciones que emita **“El Órgano de Resoluciones”**;

g).- Informar anualmente al Presidente Municipal y a **“El Órgano de Resoluciones”** sobre las actividades realizadas en **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes”**;

h) Organizar e instruir a los integrantes de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”**, con el fin de integrar de manera transparente, oportuna e irrefutable, los expedientes de recomendación.

i) Elaborar junto con los integrantes de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”**, la cédula por la cual se integraran los expedientes de recomendación, notificando por escrito su resultado a **“El Órgano de Resoluciones”**.

j).- Requerir a los solicitantes, autoridades fiscales y demás unidades administrativas del Ayuntamiento respecto de las solicitudes de que conozcan;

k) Elaborara el calendario anual de sesiones de **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes”** tomando en consideración las actividades oficiales ya programadas de sus integrantes, el cual será aprobado por el **“Órgano de Resoluciones”**.

l) Elaborara el procedimiento correspondiente y el calendario quincenal por el cual programara la integración de los expedientes de recomendación y las emisiones de sus recomendaciones, el cual será aprobado por **“El Órgano de Resoluciones”**.

m) Notificar a través del Secretario Técnico, las resoluciones emitidas por **“El Órgano de Resoluciones”** a la Tesorería Municipal.

n).- Representar a **“El Órgano de Análisis y Recomendación”**, ante los peticionarios, autoridades fiscales y demás unidades administrativas del Ayuntamiento respecto de las solicitudes de que conozcan;

Sus recomendaciones servirán de apoyo a **“El Órgano de Resoluciones”**, como autoridades fiscales municipales en el ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 53 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; teniendo éstas últimas la facultad de decidir sobre el beneficio fiscal a conceder o en su caso la negativa, debiendo basarse su decisión en criterios de equidad justicia tributaria y sentido social;

9. El Secretario Técnico de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”** tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

a).- Convocar, a iniciativa del Presidente de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”**, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

b).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

c).- Poner a consideración del Presidente de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”**, los asuntos pendientes de **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”** y las recomendaciones que emita propiamente **“El Órgano de Resoluciones”**;

d).- Pasar lista en la sesión respectiva y declararla abierta cuando exista Quórum legal;

e).- Dar lectura a las solicitudes de los contribuyentes en las sesiones correspondientes y levantar acta circunstanciada de las mismas;

f).- Asistir al Presidente de **“El Órgano de Resoluciones”**; en las sesiones respectivas;

g).- Turnar a la Tesorería Municipal las resoluciones definitivas emitidas por **“El Órgano de Resoluciones”**; así como los antecedentes en los expedientes de recomendación respectivos;

h).- Integrar el libro de actas de sesiones de así como el archivo respectivo de “La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”;

10. Los Analistas de “El Órgano de Análisis y Recomendación” tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

a).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sea convocado;

b).- Dar seguimiento a las solicitudes presentadas y cumplimiento al procedimiento correspondiente que emita el presidente de “El Órgano de Análisis y Recomendación”.

c).- Integrar de manera técnica y documental los expedientes de recomendación de acuerdo con la cédula que emita el presidente de “El Órgano de Análisis y Recomendación”, de forma transparente, oportuna e irrefutable.

d).- Acatar las disposiciones que emita el presidente de “El Órgano de Análisis y Recomendación”.

e).- Apoyar en todos los trabajos que instruya el Presidente de “El Órgano de Análisis y Recomendación”;

11. Los Contralores Vocales de “El Órgano de Análisis y Recomendación” tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

a).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sea convocado;

b).- Dar cumplimiento al procedimiento correspondiente que emita el presidente de “El Órgano de Análisis y Recomendación”.

c).- Apoyar la integrar de manera técnica y documental los expedientes de recomendación de acuerdo con la cédula que emita el presidente de “El Órgano de Análisis y Recomendación”, de forma transparente, oportuna e irrefutable.

d).- Acatar las disposiciones que emita el presidente de “El Órgano de Análisis y Recomendación”.

e).- Apoyar en todos los trabajos que instruya el Presidente de “El Órgano de Análisis y Recomendación”;

12. Los Ciudadanos Consejeros Vocales de “El Órgano de Análisis y Recomendación” tendrán como facultades y obligaciones:

a).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sea convocado;

b).- Requerir a los solicitantes, autoridades fiscales y demás unidades administrativas del Ayuntamiento respecto de las solicitudes de que conozcan, por conducto del Presidente de “El Órgano de Análisis y Recomendación”, información adicional a fin de comprobar las causas en que se apoya la solicitud, siempre y cuando no se encuentre restringida en términos de la normatividad aplicable;

c).- Conocer y emitir su opinión sobre las solicitudes de los contribuyentes y de las propuestas de recomendación para analizarlas con los demás integrantes de “El Órgano de Análisis y Recomendación”;

d).- Apoyar en todos los trabajos que instruya el Presidente de “El Órgano de Análisis y Recomendación”;

e).- Acatar las disposiciones que emita el presidente de “El Órgano de Análisis y Recomendación”.

De “El Órgano Regulador”

13. Los Representantes Vocales de “El Órgano Regulador” tendrán como facultades y obligaciones:

a).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sea convocado;

b).- Asesorar técnica y jurídicamente a los integrantes de **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”**, sobre las solicitudes de que conozcan;

c).- Conocer y emitir su opinión sobre las solicitudes de los contribuyentes y de las propuestas de recomendación, analizarlas, deliberarlas con los demás miembros y emitir opiniones respecto de las mismas;

d).- Acatar las disposiciones que emita el de **“El Órgano de Resoluciones”** a través de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”**.

De las Sesiones

14. **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”**, podrá sesionar cuando exista el 50% más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, por lo tanto, para efectos de Quórum se contará solo la presencia de los integrantes de **“El Órgano de Resoluciones”**. En caso de no existir quórum legal, no se llevará a cabo la sesión y se procederá a emitir una nueva convocatoria para que la misma se desahogue en un término no mayor a setenta y dos horas hábiles;

15. **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”**, sesionará por lo menos una vez cada quince días de manera ordinaria y extraordinariamente en los casos que por su importancia o urgencia así lo requieran, de acuerdo con el siguiente orden:

a).- Pase de lista de asistencia, declaratoria de Quórum y apertura de la sesión;

b).- Entrega de los expedientes de recomendación;

c).- Lectura de solicitudes a discutir;

d).- Análisis, discusión y en su caso aprobación de las resoluciones respecto de cada solicitud;

e).- Levantamiento y firma de acta;

f).- Asuntos generales.

16. La Tesorería Municipal designara un mínimo de tres servidores públicos que serán personal de apoyo administrativo de **“El Órgano de Resoluciones”** y **“El Órgano de Análisis y Recomendación”**, así como el espacio físico para sesionar;

Del Procedimiento

17. La Presidencia Municipal y Tesorería Municipal, deberán recepcionar las solicitudes y deberán enviarlas al Presidente de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”** para que inicie el procedimiento correspondiente.

18. Una vez agotado el procedimiento correspondiente y emitida la resolución por **“El Órgano de Resoluciones”**, El Presidente de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”** a través del Secretario Técnico para la notificarla en un término de veinticuatro horas a la Tesorería Municipal, incluyendo los requisitos y condiciones a observar por el contribuyente para acceder al beneficio fiscal, o en su caso la negativa y razones en que se apoyaron para la misma. A partir de su recepción la resolución deberá ser emitida y notificada al contribuyente de manera personal por la Tesorería Municipal en un plazo no mayor a tres días hábiles.

19. En caso de que exista negativa a una solicitud para otorga el beneficio fiscal se aceptara hasta por cinco ocasiones más y será

analizada sin que ello implique la obligación o compromiso de otorgar el beneficio fiscal solicitado;

20. El Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de Información tomará las medidas necesarias para que los interesados den seguimiento a su solicitud y la etapa en que se encuentra su procedimiento, a través del dominio www.pueblacapital.gob.mx con el objetivo de dar Transparencia a los trabajos que realice **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en los términos del considerando XXVIII, la creación de **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”**, como un órgano consultivo de la Presidencia Municipal, de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal y de la Tesorería Municipal, con la facultad de conocer, analizar, opinar, recomendar y resolver sobre las solicitudes de los contribuyentes a la autoridad fiscal sobre la condonación, reducción y/o prórroga que se realicen al Honorable Ayuntamiento, Presidente y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal y el Tesorero Municipal conservarán en todo momento las facultades comprendidas en el Artículo 53 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

TERCERO.- El Presidente Municipal de Puebla, ejerciendo la facultad que le otorga el segundo párrafo del artículo 53 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, emitirá el Acuerdo por el que se delegada a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal la facultad para ejercer de manera colegiada de sus integrantes el criterio fiscal y recaudatorio exclusivamente para las resoluciones comprendidas en **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”** a través de **“El Órgano de Resoluciones”**.

CUARTO.- El Presidente Municipal, la Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal y el Tesorero Municipal, en el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de aprobado el presente dictamen, emprenderán las acciones necesarias para instalar formalmente la **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”**, misma que deberá funcionar en los términos previstos en el considerando vigésimo noveno del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Una vez instalada la **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”** y a través de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”**, el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal, turnaran todas las solicitudes que le sean presentadas, en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga la conformación.

SEXTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a que proceda a proporcionar los elementos materiales, humanos y administrativos a la **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”** para el cumplimiento de sus fines.

SEPTIMO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Transparencia, tome las medidas necesarias para que a través del dominio www.pueblacapital.gob.mx los interesados den seguimiento a su solicitud y la etapa en que se encuentra su procedimiento sobre los trabajos que

realice **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”**.

OCTAVO.- Se instruye a todas las autoridades fiscales previstas en el artículo 26 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, para que en el caso de que reciban solicitudes de reducciones, condonaciones y prórroga de contribuciones municipales y sus accesorios, así como productos y aprovechamientos en términos de la fracciones X y XII del artículo 50 del Código mencionado, las remitan a **“La Junta de Análisis, Recomendación y Resoluciones para los Contribuyentes”** a través de **“El Órgano de Análisis y Recomendación”**, para su atención mediante el procedimiento correspondiente.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 08 DE JUNIO DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** refiere: no sé si haya alguna intervención previa al Dictamen y posteriormente proceder en su caso a su resolución. Tiene la palabra el Señor Síndico.

El **C. Síndico Municipal** refiere: buenas tardes a todos, a los Regidores, a quienes nos acompañan, comentar de acuerdo a la propuesta que había hecho la Regidora Lourdes Dib, de que se leyeran todos los considerandos y que en este caso específico no se omitiera dado lo delicado que ella mencionaba del tema legal.

Yo tengo también algunos cuestionamientos de este propio Dictamen, y por ello le quiero proponer que, además de que nos dé sus argumentos, sus motivaciones y justificaciones legales respecto a este Dictamen y sí se va a turnar, voy a proponer el factor de análisis jurídico del mismo, que se turne de nueva cuenta a la Comisión de donde surge, que sí se pueda editar la lectura de todo el Dictamen, que escuchemos los razonamiento y que en sí mismo también la propuesta media en este sentido de que se turne de nueva a la Comisión respectiva.

Entonces, si está Usted de acuerdo Regidora, nada más comente cuáles son los argumentos y proponer ya formalmente el que se turne ya a la Comisión.

El **C. Presidente Municipal** pregunta ¿Quiere hacer uso de la palabra Regidora? La Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Presidente, desde luego la propuesta, la intención de la creación de esta Junta, redundará en beneficio de la seguridad jurídica de los contribuyentes, sin embargo, me alegra mucho que el Síndico también tenga observaciones, y que se sume a la propuesta que hacemos nuestra también en profundizar en su estudio.

La condonación de contribuciones es un tema que agobia mucho a las autoridades, hay casos de gran justicia, y que tiene que ver la condonación en la propia Comisión de Servicios Públicos, hemos recibido un sin número de solicitudes de gestionar condonaciones, desde luego no todas las hemos turnado, pero algunas si son en justicia y en cumplimiento de la proporcionalidad y equidad que debe privar en las contribuciones.

Sin embargo esta facultad de otorgar la condonación total o parcial de contribuciones y actualizar el pago en parcialidades, es legalmente una facultad discrecional para que vayamos viendo el contexto semántico de las palabras que ocupamos, en este caso si estamos ante una facultad discrecional que la propia ley le otorga a la autoridad, lo que debemos evitar son las conductas caprichosas y arbitrarias de la propia autoridad, sabemos que a veces que quienes nos dieron el voto, o que nos apoyaron de cualquier forma en la campaña, se creen muchas veces con derecho fundado o no de cobrar esa factura, y aquí es donde, entonces, el erario público y por ende la ciudad, sufre por estas peticiones con presión política, en otros casos, pues, hay contribuyentes que si pueden hacer un esfuerzo de pagar y sin embargo acuden a este tipo de peticiones.

Entonces, se trata de una facultad discrecional, a lo contrario de las facultades regladas como son el sujeto, objeto base, tasa, tarifa de las contribuciones, esas son de aplicación estricta, y hay infinidad de jurisprudencias, que no los voy a agobiar con la lectura, donde nos explica perfectamente el más alto Tribunal de la Nación, la diferencia entre facultades discrecionales y regladas.

Lo que advertimos es, en primer lugar un órgano obeso, compuesto por veintitrés personas entre funcionarios y cinco particulares, el órgano de resoluciones, que está compuesto por seis personas, una de Tesorería, cinco de Contraloría, me parece, la Comisión de Hacienda, y cinco funcionarios de la Contraloría, aquí para el órgano de análisis y también en el órgano regulador

interviene la Contraloría, esto no es conveniente, porque la Contraloría es un Órgano autónomo, el que debe revisar el ejercicio de estas facultades que se le otorgarían a esta Junta, no puede ser juez y parte, es el órgano, además del Cabildo, al que se le tendría que informar el ejercicio, el uso y el resultado de estas facultades.

Entonces, la primera sugerencia es, que se retire a los funcionarios de Contraloría, que de por sí tienen la obligación de revisar estas facultades y que tienen una carga de trabajo muy grande como para distraerlos en esto, se observa duplicidad de funciones, porque la facultad original de conocer y resolver las solicitudes de condonación y de pago en parcialidades de los contribuyentes, es el Presidente Municipal y el Tesorero, en quien puede delegar, aquí va a haber duplicidad de funciones, porque no se suprime la facultad del Presidente y la facultad del Tesorero y tendríamos que ver en qué forma se ejercen unas y otras, y que hubiera, no esta duplicidad de funciones.

Debe considerarse que el artículo 24 fracción V del Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio, establece como competencia de la Dirección de Ingresos de la Tesorería, la de proponer al Tesorero, perdón, los acuerdos de condonación o exención total o parcial de contribuciones y sus accesorios y el pago a plazos.

Aquí en este Dictamen, tendríamos que precisar muy bien la diferencia, entre la naturaleza jurídica de la condonación y de la exención, la exención solamente puede estar contemplada en ley, no se puede exentar de ninguna manera, porque el Presidente así lo decida o porque lo pida alguien, la exención de contribuciones está en ley. Y en este sentido irían los estímulos fiscales y algunas exenciones que previo a la causación del tributo, establece la ley. En este sentido tendríamos que precisar en este Dictamen esas diferencias.

El Presidente, es cierto, el Presidente Municipal en una ley emitida por el Congreso, que es el Código Fiscal y Presupuestario, sí lo habilita al Presidente, para el ejercicio ante situaciones de emergencia, son facultades habilitantes al Presidente Municipal en casos de emergencia para así, exentar del pago, por ejemplo, del predial en casos extraordinarios, inundaciones, siniestros, etcétera, y esa facultad está, como debe ser contemplada en el Código Fiscal y Presupuestario aprobado por el Congreso ¿Sí?

Y entonces, de acuerdo al artículo 1 del Reglamento Interior de la Contraloría, es un órgano autónomo en materia de control interno, evaluación de la gestión municipal de revisión y evaluación de las finanzas públicas, por lo que las facultades que se le quiere dar a la Contraloría, pues, son incongruentes, porque en un momento dado podrán convertirse en juez y parte, ya que será la misma Contraloría la que debe revisar su propio funcionamiento.

La cuestión de la obesidad de este organismo, también habría que revisarla y también aquí sí se da una facultad no discrecional, sino totalmente arbitraria al Presidente del Órgano de Análisis de recomendación, quien tendrá que establecer el procedimiento para realizar las condonaciones, ese procedimiento tiene que ser previo a que se ejerzan las solicitudes y ese procedimiento no puede ser facultad de a cualquiera de los integrantes de la Junta, sino, que se debe de crear, se debe de analizar, vigilar muy bien las facultades y que no rompamos con el principio de legalidad de las contribuciones, advertir también al contribuyente que el pago en parcialidades de contribuciones adeudadas y sus accesorios, resulta muy caro, es muy caro deberle al Fisco y ahí sí asesorar al que hace la solicitud sobre la bola de nieve, que se puede convertir un pago en parcialidades que no se cumple en tiempo y forma y puede hasta perder su patrimonio el contribuyente.

También se habla en el Dictamen de estímulos fiscales y de exenciones, que son totalmente diferentes a la facultad de condonación, y por esto se propone que esta excelente idea de trabajar muy seriamente y con personas calificadas, aún los ciudadanos que participen con opinión, tienen que ser personas calificadas, no sólo bien intencionadas y honestas, que conozcan de la materia, para sacar un ente, un órgano que efectivamente vigile, cuando aparentemente no le conviene al municipio, el que la gente pague sus multas y sus contribuciones, porque se ahogan y se acaban las fuentes de trabajo.

Y reitero que en nuestra Comisión hemos presentado solicitudes de condonación que nos hacen las personas y han sido acordadas de conformidad, no en su totalidad, pero sí parcialmente en un cincuenta por ciento, pero, porque hacemos una investigación de las circunstancias personales, de las circunstancias de cada persona física o jurídica que haga la solicitud.

Por esto y por varias cuestiones que, para no alargar esto, ya no comentamos, solicitamos al igual que lo va a hacer el Síndico, que esto se turne nuevamente a estudio con el propósito de integrar un órgano funcional, operable, con una responsabilidad efectiva y apegado a derecho, muchas gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Quiere hacer uso de la palabra Regidora? Sí muchas gracias Regidora Lourdes Dib. Tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** menciona: bueno, por eso precisamente el Síndico Municipal está pidiendo que se regrese a Comisiones, y se revise esto, porque creo que va a ser muy difícil ponernos de acuerdo en, qué ciudadano les parece bien a Ustedes, y qué ciudadano les parece bien a ellos.

La responsabilidad está en este órgano de gobierno, ahí tenemos que ver cómo lo solucionamos, cómo hacemos un trabajo bien hecho, es mucho trabajo y además hay montos muy grandes a veces, y a veces montos muy chiquitos, pero la responsabilidad la tenemos los que estamos acá y ahí creo que lo vamos a tener que dirimir. Yo creo que ya podríamos votar que se regrese a Comisiones y pasar al siguiente punto.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez, la Regidora Lourdes Dib y el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: gracias Presidente, sin lugar a duda, la ausencia del Coordinador de Regidores provoca este tipo de circunstancias, es lamentable y como integrante de la Comisión de Hacienda lo digo, que este Dictamen, el cual Ustedes compañeros Regidores conocían en tiempo y forma y que los integrantes de la Comisión, conocíamos ya desde hace aproximadamente más de un mes, que se nos pidió el voto de confianza, pese a alguna negativa de algunos de nosotros, inclusive en el proceso de transición cuando se nos fue referido.

Hoy, en un Pre-Cabildo amañado, al cual no se cita a todos los Regidores de la Coalición Compromiso por Puebla, se pretenda regresar a Comisiones un trabajo que

nosotros y un servidor como Regidor sí hizo y sí conoció del Dictamen y por supuesto se tuvieron las pláticas con el Tesorero para el cual, toda y cada una de las dudas fuera solucionada, en este momento se regrese a Comisiones.

La verdad es que es lamentable que no se dé el voto de confianza a los integrantes de la Comisión de Hacienda y ahorita le demos la razón, que si la tienen, ahorita argumentemos diciendo que por supuesto, hoy el PRI, al cual en algún momento se le desdeña, en este momento se acepten sus posiciones para tratar de tapar el sol con un dedo.

¿A qué se debe este tema?, a que algunos compañeros Regidores no les gustó la integración de la Junta y el Cuerpo decisorio, de que no se vieron representadas las fracciones de las fuerzas políticas, perdónenme, el Tesorero claramente habló con nosotros y nos lo explicó puntualmente, repito, si no hay coordinación por la persona que debe de coordinar, que se está encargando de filtrar nota e investigar culpables de otro tipo de circunstancias, pues, perdónenme, repito, el voto de la Comisión de Hacienda esté en el Dictamen y que dos horas antes, les pidan bajar el tema, es una vergüenza. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal indica: gracias Regidor Carlos Ibáñez, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El C. Regidor Arturo Loyola González plantea: gracias Señor Presidente, este punto ya ha sido discutido y analizado, no nada más por la Comisión de Hacienda y Patrimonio, sino que incluso, por todos aquellos que desde un principio nos interesamos en el punto. La creación de la Junta de Análisis y de Recomendación y Resolución para los contribuyentes que fue el título que se le dio, es únicamente para transparentar, si, para terminar con todos aquellos abusos que incluso, se presentan de manera permanente, el tráfico de influencias con respecto, incluso a las propias condonaciones que es una práctica común que se da y se ha venido dando.

Yo conozco casos incluso en los cuales hay condonaciones de impuestos o de algún otro pago que se tenga que realizar, que va más allá incluso, del millón de pesos, casos como ese, es por eso que, nosotros sí estamos interesados en que si hay todavía dudas en relación a que esta Junta, únicamente va a ser

coadyuvante a la resolución de lo que puedan determinar las autoridades correspondientes, si es necesario que vayamos nuevamente a discutirlo y analizarlo, no creo que, no habría ningún problema en que esto se tenga que regresar, no tanto porque, como se dice se haya acordado, o se haya planteado bajar el punto este, sino porque el asunto lo amerita en virtud de que no se van a delegar únicamente responsabilidades, va a ser coadyuvante a la resolución de lo que tengan que hacer las propias autoridades.

Es por eso que lo que nosotros plantearíamos aquí, que en relación a esta Junta que tiene el carácter únicamente de consultiva, que esa es la propuesta, que efectivamente se tenga que regresar como se ha planteado, no por otra cosa, sino por lo que conlleva, por lo que la trascendencia que va a tener en el momento de que se constituya, para que se analicen de manera adecuada, de manera correcta, que no haya, lo vuelvo a repetir, ese tráfico de influencias que existe en relación a las condonaciones.

Sabemos que hay condonaciones en ese sentido a la gente de la tercera edad con respecto al pago predial, pero hay muchos casos que en su momento incluso, los tendremos que denunciar de, hay condonaciones de gente que es totalmente solvente, que pide condonación de impuestos en relación a lo del pago predial cuando el mismo corresponde hasta pagar dos o tres millones de pesos de predial por adeudos que existen, y hay acuerdos por abajo, en donde lo único que pagan es una cantidad irrisoria, a veces hasta de treinta, ochenta o cien pesos. Es por eso que yo digo, dada la importancia que tiene, que sí se vuelva a discutir y quienes estén interesados, pues, que asistan a las reuniones, porque resulta que queremos discutir todo en la plenaria de este Cabildo, cuando para eso, están las propias Comisiones.

Este asunto fue tratado también en la última reunión de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, de manera muy amplia y bueno, es por eso que existe este Dictamen, pero sí hay todavía dudas al respecto, pues, que se pueda regresar a la propia Comisión correspondiente para que se pueda nuevamente discutir. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal, Ernesto Bojalil, y ha pedido el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero, la Regidora Lourdes Dib.

El **C. Síndico Municipal** expone: para reforzar el punto que propone la Regidora Lourdes Dib, nada más quisiera hacer la reflexión con este Cuerpo Edilicio, respecto a la verdadera legalidad de esta Comisión, porque finalmente por todo lo que comentaba el Regidor Arturo Loyola, es un tema de suma trascendencia muy importante, la discrecionalidad que tiene la Autoridad Fiscal, específicamente para la condonación y por lo mismo, el que se cuestione la legalidad del mismo, si es menester y sí es atendible el que regrese a Comisiones para su estudio.

Porque de otra manera estaríamos en la posibilidad de estar otorgando facultades, que si bien son discrecionales como Autoridad Fiscal al Presidente, al Tesorero y demás autoridades que señala el Código Fiscal y Presupuestario del Estado de Puebla, es una ley como lo mencionaba la Regidora Lourdes Dib, estaríamos incurriendo en una posibilidad de ilegalidad que pondría en riesgo las mismas decisiones que hace esta Comisión, en realidad habría que discutir además de cómo se integra el procedimiento y los órganos que intervienen para ser más que una determinación y una resolución, una recomendación.

Porque finalmente, aunque son delegables, son delegables de acuerdo al Código Fiscal las autoridades a las que se les delega que entre ellos está el Ayuntamiento, está el Presidente, está el Director Jurídico y el Tesorero y algunas dependencias de Tesorería, por lo mismo, sí es de suma importancia y atendiendo a esta petición que se regrese a Comisiones para hacer el estudio de legalidad, para que realmente cumpla con su función y estemos dentro del marco normativo y del Estado de Derecho.

Y por la trascendencia que tiene este asunto, vuelvo a pedirle a este Honorable Cabildo, que el asunto que está en discusión, se turne a la Comisión para específicamente revisar asuntos de legalidad, asuntos de perfeccionar este trabajo y nada más comentar que en el Cabildo es el órgano responsable de las decisiones que toma el Ayuntamiento de este Honorable Cabildo, y que las Comisiones únicamente proponen de acuerdo al estudio, análisis que hacen previamente y que la facultad de deliberación que tiene de decisión, es de este Cabildo y que la importancia que tiene, trasciende a la esfera de los ciudadanos de esta facultad discrecional de aspectos de

legalidad en materia fiscal que hace referencia la Regidora Lourdes Dib.

Y por ello que no se sienta la Comisión que no se le está dando el voto de confianza, desde luego que se aplaude el esfuerzo que hicieron, pero siempre se puede perfeccionar un Dictamen, se puede mejorar y más en el sentido de lo delicado que significa ¿No? Que sí tenemos que pensar que el Cabildo es el responsable de la decisión, que la Comisión propone finalmente, y este Honorable Cabildo dispone.

Yo creo que la mejor forma de disponer legalmente, es que se regrese a Comisiones, se tome en cuenta todas estas observaciones y finalmente se resuelva regresarlo en cualquier otra Sesión para su aprobación, es cuanto.

El C. Presidente Municipal indica: gracias Síndico.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero.

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines menciona: gracias Señor Presidente, sólo comentar que las observaciones al Dictamen de referencia que está en discusión, se hicieron llegar a partir de que se notificó, es decir, el jueves, viernes y sábado, es decir, no se acordó en un Pre-Cabildo amañado, se acordó en un Pre-Cabildo acordado y de mayoría. Siento que alguno de mis Regidores se sienta aludido, pero habrá que hacer un examen de conciencia si se comparten o no la mística y los objetivos de la Coalición Compromiso por Puebla.

Y precisamente comparto los puntos del Síndico Municipal, que precisamente este es el recinto para determinar los asuntos que se ven en Cabildo, es decir, si se determinaran en Comisiones, pues, ya no tendría caso la naturaleza del Órgano Colegiado Cabildo, entonces, comparto la idea de mi compañero Ernesto Bojalil, de que efectivamente se discuta en Comisión y que se regrese el Dictamen para solventarlo de una manera mejor, muchas gracias. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal comenta: tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib y el Regidor Carlos Ibáñez.

La C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez expone: gracias Presidente, mi primer comentario lo omito, ya que el Síndico ha expresado con el conocimiento que

tiene de la ley, como el Abogado del Municipio, respecto a que las decisiones finales las toma el Cabildo, que no podemos asistir a todas las Comisiones, no porque no queramos, pero los Regidores que sí trabajamos y hay muchos, no todos, hay algunos que es más lo que hablan, y que evidencia el desconocimiento de la ley, por eso es importante leer estos documentos, incluso en algunos casos no dispensar la lectura, incluso en Comisiones, en aquella del veintidós de mayo pasado, a toda costa se evitó la lectura de un Dictamen y las consecuencias las estamos viviendo, consecuencias muy graves.

Entonces, creo que hay que conocer la ley y hay que ejercer nuestras facultades como Cabildo, si tenemos que leer y tardarnos más tiempo, no importa, esa es nuestra obligación y para eso nos están pagando.

Por otro lado, quiero nada más para ilustrar un ejemplo, un asunto que precisamente se solventó ayer en la Comisión de Servicios Públicos, la señora dueña de una tortillería en el Mercado Zapata, tuvo un corto circuito, llamaron los locatarios a Protección Civil y clausuró, acude la dueña de la tortillería a solicitar mi intervención, pues, para apoyarla de alguna manera, porque le dijeron que la multa era de veinte mil pesos y hasta que pagara la multa se le iba a levantar la clausura.

Hablamos con el Coordinador de la Unidad Operativa de Protección Civil, el Director de la Unidad Operativa, el Licenciado Ariza Salvatori, quien atentamente por teléfono le expliqué el caso, diciéndole que permitieran que se levantara la clausura, para que la Señora se regularice, no puede regularizarse si está clausurada, la multa por esta irregularidad, y por no tener sus documentos, y todo lo que pide Protección Civil, Bomberos, extinguidores, el Dictamen de Protección Civil, un programa de riesgo, etcétera, es mucho lo que se les pide a las tortillerías y tiene un gran costo, acordamos que la Señora fue hoy en la mañana, yo creo que ya se tramitó eso, le entregaron su acta, autorizándole el retiro de los sellos, no para trabajar, única y exclusivamente para que se regularice, en lo que también la vamos a apoyar.

Por otro lado, le entregan su multa y la solicitud de condonación que sí la vamos a gestionar, que le está haciendo la Señora, porque nosotros no les decimos, ve y solicita la condonación, es una solicitud que debe quedar claro que hacen los ciudadanos, esa va paralela al acto de Protección Civil, en su momento le vamos a solicitar al

Tesorero que atienda esta solicitud de la Señora, porque es su forma de vida, porque el regularizar una tortillería o abrirla con todas las de la ley, es muy costoso para ellos y someteremos a consideración del Tesorero, posteriormente será ya la Junta ésta que se apruebe, la condonación total o parcial de la multa.

Esos son los casos que llegan muchas veces a las Comisiones y que tenemos que ser muy cuidadosos, en este caso, pues, de no cerrarle a la Señora su fuente de ingresos y también por añadidura este incidente trae algo muy bueno, porque ya quedamos con el Director de Protección Civil, con el Licenciado Ariza Salvatori, de tener una reunión con los tortilleros, con el líder de los tortilleros para darles todas las facilidades para que se regularicen y para que, no para que no llegue, porque si llegan los inspectores a extorsionar, o inspectores patitos, la gente no sabe y les da dinero, les sale más caro que estar regulares para en grupo darles todas las facilidades para que se regularicen, porque además, el Municipio no tiene, ni por mucho el número de inspectores necesarios, para que en los tres años se revisen todos los negocios.

Entonces, estas son acciones que debemos de hacer y que debemos de apoyar, los vamos a invitar, el líder de los tortilleros está de acuerdo y lo vamos a hacer, gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien Regidora Lourdes Dib, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: sí, gracias Presidente, si como lo establece nuestro Síndico Municipal, el voto de confianza para la Comisión está dado, y las observaciones que Ustedes consideraron son las pertinentes, un servidor no tiene inconveniente, como integrante de la Comisión de Hacienda de llevar a cabo esas reuniones y el trabajo preparativo para establecerlo, y proponer a la siguiente Sesión, un Dictamen que sea satisfactorio para todos los integrantes del Cabildo y sobre todo, vigilar y cuidar el tema fiscal y presupuestario. Es en ese sentido Síndico Municipal que, mi voto estaría a favor de la propuesta.

Por otro lado, si pertenecer a una mística “des” coordinador Matías Rivero, pertenecer a una mística es tener a hoy nuestra funcionaria de Cabildo, o su funcionaria de Cabildo Carmen María Villar Mantilla, quien recibió seis

mil quinientos pesos como auxiliar, con el número de folio 309680 del sueldo de Blanca Alcalá, no soy de esa mística, así como Ruth Ramos, Fernando, etcétera, etcétera, pero ya es un tema pasado, pero lo aclaro, esa no es mi mística, así como tampoco es mi mística, estar buscando y haciendo reuniones para encontrar culpables, de culpas propias, hay que ser hombrecito, hay que ser hombrecito y sostener las cosas y cuando se firma, que se reconozca.

Es en ese sentido que si hay duda, que se compruebe, porque como se lo he dicho Regidor Matías, soy y seguiré siendo Panista, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: bien ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Regidor José Luis Carmona tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expone: gracias Presidente, y yo quiero a manera muy breve comentar, que efectivamente yo fui de los Regidores que hizo observaciones a este Dictamen en el momento en que lo tuve a la mano y quiero referir precisamente el tema de la legalidad porque creo que es el eje central, en el cual las acciones que tome esta autoridad colegiada, debe de estar girando.

La facultad que tiene, es exclusiva del Presidente, para delegar las atribuciones, existe también un código en el artículo 26 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, que refiere un catálogo de quince funcionarios a quién se le puede delegar la facultad, dentro de ellos se encuentra al Ayuntamiento, dentro de las observaciones que hice de manera muy puntual, era que, en lugar de que los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, fueran quienes tuvieran la responsabilidad resolutive en esta facultad, que en el último de los casos Alcalde, quien la autoriza es Usted, porque es el facultado, es que se amplíe, y éste tiene dos sentidos y muy claros y trascendentes, independientemente de quién sea el líder de las tortillerías, o quién sea la Señora de la tortillería.

El asunto es poner en claro ante todos los ciudadanos, cuál es el proceder de esta autoridad y que ya se acabó, y que ya se acabó las decisiones unilaterales, y en ese sentido también el propio Dictamen contemplaba que esto, se involucrara a funcionarios, en los órganos de

inspección, de análisis y revisión, indiscutiblemente una propuesta de esta naturaleza, como lo dice el Señor Síndico Municipal, refiere, de tal vez más discusión y si a lo que refiere la Regidora que me antecedió en la palabra, que en ocasiones este Cuerpo Colegiado, que no sé a cuál refiere ¿Si? Ha tomado decisiones fuera de la ley, que lo señale y si no sabe cuál es el acto continuo, con todo gusto se lo explico y la acompaño a presentar las acciones correspondientes.

Pero ya está bueno de que nos estén refiriendo que nosotros trabajamos al margen de la ley, punto número uno, y dos, para concluir, lo que se está pidiendo es totalmente lógico, y lo que se está pidiendo, me refiero a que es totalmente lógico, porque este Dictamen puede ser mejorado por mucho, en beneficio de la sociedad, que son realmente los que deben y merecen el cien por ciento de nuestro esfuerzo, es por eso, que yo también secundo la moción para que esto se regrese a Comisiones, porque ya estuvo turnado, y que ahí nuevamente, se vuelva a trabajar para hacer un trabajo digno de la ciudadanía que tenemos, gracias Alcalde.

El C. Presidente Municipal expresa: gracias Señor Regidor José Luis Carmona.

Solamente antes de solicitar el trámite a la Secretaría del Ayuntamiento para que se vote, y vuelva a ser analizado este Dictamen, solamente quiero hacer dos comentarios.

Recordar el artículo 73 de que todos los oradores que participen en la Sesión de Cabildo, se dirigirán a los integrantes del mismo, en forma impersonal y con todo debido respeto, y vuelvo a convocar a todos los integrantes a que esa sea la manera en que nos tengamos que conducir.

Y en segundo lugar, pues al final de cuentas el debate es válido y los puntos de vista son válidos, las argumentaciones y las razones que han sido expuestas en esta Sesión de Cabildo en este punto en concreto, pretende indudablemente lograr un objetivo noble que el Gobierno Municipal, que tengo el honor de presidir, pretende llevar a cabo que es transparentar todas y cada una de las condonaciones que la autoridad realiza, porque muchas ocasiones, ha sido la discrecionalidad, el contubernio, los intereses personales, los que en

determinado momento han ceñido en decisiones pasadas en este sentido.

Por lo tanto, me parece que todos los comentarios aquí vertidos que perfeccionen este Dictamen son bienvenidos, y felicito a todos los integrantes a que estén en esta disposición de abonar, para que en una próxima Sesión, se pueda presentar un Dictamen que satisfaga a todos los integrantes de este Cabildo, pero sobre todo, que satisfaga a los ciudadanos que van a ser los beneficiados, como el caso que nos planteaba oportunamente la Regidora Lourdes Dib.

Siendo así, Secretario le solicito ponga a consideración del Pleno del Cabildo, el que se turne nuevamente a estudio de la Comisión de Hacienda y Patrimonio el Dictamen en comento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de turnar el Dictamen en los términos ya referidos por el Señor Presidente Municipal y por varios de los integrantes de este Cabildo, a la Comisión ya citada y que es la proponente, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchísimas gracias.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** indica: en el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza el estímulo fiscal sobre las tarifas de los servicios de sacrificio del Organismo Municipal Descentralizado "Industrial de Abastos Puebla" a los introductores de ganado.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 31 FRACCIÓN IV, 115 FRACCIONES I, II Y IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 46, 78 FRACCIONES IV, V Y VIII, 84, 90, 91 FRACCIONES II, III, XXVI, XLVIII Y LII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II, 138 FRACCIONES VII Y XVIII, 140, 141 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; 20, 27, 31 FRACCIÓN VIII, 95, 100, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 7 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 23, 26 FRACCIÓN I, 39, 49, 50 FRACCIÓN XII, 51 FRACCIONES I, II, III Y IV, 52 BIS, 52 TER DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 7 DEL DECRETO DE CREACIÓN Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO “INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA”; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ESTÍMULO FISCAL SOBRE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE SACRIFICIO DEL ORGANISMO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO “INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA” A LOS INTRODUCORES DE GANADO; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, en acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Organismo Municipal Descentralizado “Industrial de Abastos Puebla” celebrada el día 08 de Abril de 2011 y que en el punto once del Orden del Día correspondido la “Propuesta que presento el Administrador General para establecer la actualización de las Tarifas del Rastro Municipal”; que dentro del apartado de PROPUESTA en el Título SEGUNDO se indica se turne a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal para que por su conducto sea sometida a la aprobación del Honorable Cabildo la necesidad de los introductores de ganado del Rastro Municipal, en los términos del inciso a), b) y c);
- II. Que, el Secretario del Consejo de Administración del Organismo Municipal Descentralizado “Industrial de Abastos Puebla”, sometió a votación la aprobación del punto once del Orden del Día respecto de la “Propuesta que presento el Administrador General para establecer la actualización de las Tarifas del Rastro Municipal”, el cual informo a los integrantes de dicho Consejo su aprobación por unanimidad.
- III. Que, en cumplimiento y con fundamento en los Artículos 138 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, 31 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, 7 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, 7 del Decreto de Creación y 13 del Reglamento Interior del Organismo Municipal Descentralizado “Industrial de Abastos Puebla”, el Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla y Secretario del Consejo de Administración del citado Organismo, adjuntó informe sobre la aprobación que

solicita el Administrador General del citado Organismo, para que se tramite ante el Honorable Cabildo el estímulo fiscal para los introductores del Rastro Municipal, en la aplicación de las tarifas que se encuentran autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el presente Ejercicio Fiscal en los términos y porcentajes que en el propio dictamen se indican y solicito a la Presidencia de esta Comisión su participación y apoyo para la presentación del Pleno del Honorable Cabildo y obtener el estímulo fiscal en las tarifas que pagan los introductores del Rastro Municipal, con número de oficio S.A./S.T./587/2011 de fecha 11 de Mayo de 2011 y notificado a esta Comisión con la misma fecha.

- IV. Que, según lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 Fracción IV, VIII, XVIII y 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán su hacienda libremente, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos, presentando al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, el día quince de noviembre la Iniciativa de Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y en su caso los productos y aprovechamientos, derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; así como promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.
- V. Que, en términos de lo dispuesto por los Artículos 16 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento y que son obligaciones de los mexicanos entre otras contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
- VI. Que, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 46, 90, 91 fracciones II, III, XXVI, XLVIII y LII, 92 fracciones I, III y V, 94, 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Los Ayuntamientos estarán presididos por un Presidente Municipal, entre otras con facultades y obligaciones de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones, promover lo necesario al fomento del comercio, supervisar que las recaudaciones de fondos de la Tesorería cumplan con lo establecido en los presupuestos de ingresos y padrones respectivos y promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio; entre otras son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida

inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, las comisiones permanentes entre otras serán de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.

- VII.** Que, con fundamento en los Artículos 20, 27, 95 y 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, sus Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, dichas comisiones despacharan los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo.
- VIII.** Que, según lo establecido por los Artículos 140, 141 fracciones III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, formando parte de éste, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, la Hacienda Pública Municipal se integra, entre otras por, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
- IX.** Que, de acuerdo con los Artículos 23, 26 fracción I, y 49 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, son leyes fiscales en el Municipio el presente Código, la Ley de Ingresos del Municipio y los demás ordenamientos que contengan disposiciones de orden fiscal, que aplique el Municipio, por prever disposiciones de naturaleza fiscal de su competencia, o las que deba ejercer como consecuencia de la suscripción de convenios o acuerdos, así como las que aplique supletoriamente, la aplicación e interpretación para efectos administrativos de los textos legales corresponde a las autoridades fiscales; son autoridades fiscales en el Municipio entre otras el Ayuntamiento de Puebla; en relación con la materia fiscal, tendrá las facultades y funciones que determinen el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos y disposiciones de carácter fiscal.
- X.** Que, con fundamento en los Artículos 39 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, las gestiones o promociones que se formulen ante las autoridades fiscales deberán

reunir los requisitos mínimos como realizarse por escrito, señalar, tanto a la autoridad a quien van dirigidas, como el propósito de las mismas, el nombre, denominación o razón social del promovente, el domicilio fiscal del promovente, en su caso, señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, por último estar firmada por el promovente o su representante legal.

- XI.** Que, de acuerdo con los Artículo 50 fracción XII del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, son facultades de las autoridades fiscales, entre otras conceder subsidios, subvenciones o estímulos fiscales.
- XII.** Que, según lo establecido por el Artículo 51 fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, las autoridades fiscales, deberán notificar los actos administrativos por escrito, señalar la autoridad que lo emite, estar fundado y motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate y ostentar la firma autógrafa del funcionario competente y, en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido. Cuando se ignore el nombre de la persona a la que va dirigido, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.
- XIII.** Que, de acuerdo con los Artículos 52 bis y 52 ter del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, los estímulos fiscales constituyen obligaciones fiscales aminoradas que incrementan los ingresos disponibles de los contribuyentes en beneficio colectivo, con el objeto siguiente:
- Fomentar el empleo, la inversión en actividades industriales, comerciales, agrícolas, educativas, de investigación, deportivas, culturales, la prestación de servicios, el desarrollo regional, la recaudación, la regularización de la situación de los contribuyentes, la protección al medio ambiente y desarrollo sustentable, así como la innovación y tecnología; y
 - El impulso a la inversión y financiamiento para crear infraestructura en áreas prioritarias y el apoyo a sectores marginados de la sociedad.
- Los estímulos fiscales, serán considerados legalmente como subsidios, no implicarán un desvanecimiento de la obligación tributaria que es asumida por el Municipio, podrán abarcar la totalidad o una parte de las contribuciones, productos o aprovechamientos, constituyendo un trato diferenciado entre contribuyentes atendiendo a los fines extra fiscales que se establezcan y justifiquen al expedirlos. En su establecimiento deberán considerarse los siguientes aspectos:
- a) La existencia de un tributo o contribución a cargo del beneficiario del estímulo; b) Una situación especial del contribuyente establecida en abstracto por la disposición legal y que al concretarse da origen al derecho del contribuyente para exigir su otorgamiento; y c) Un objeto de carácter parafiscal que consta de un objetivo directo y un objetivo indirecto. El objetivo directo consistirá en obtener una actuación específica del contribuyente, y como indirecto lograr, mediante la conducta del propio gobernado, efectos que trasciendan de su esfera personal al ámbito social.
- Los incentivos fiscales, que sean aprobados por el Cabildo, no tendrán como origen la existencia de una obligación fiscal exigible y sus objetivos serán siempre de beneficio colectivo.

La exención fiscal es un privilegio creado por razones de equidad, conveniencia social, administrativa o económica, que libera al obligado de pagar una contribución, total o parcialmente, por disposición expresa de la ley.

- XIV.** Que, de conformidad con el DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010; ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONAN las fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII al Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2010; TRANSITORIO ÚNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial de Estado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2010; y el Artículo 14 del Capítulo VI de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Puebla.

El cobro de las tarifas para el servicio público del Rastro Municipal correspondieron a:

Ejercicio Fiscal 2010	
Tipo de Ganado	Cuota Oficial
Bovino	\$ 213.17
Porcino	\$ 89.38
Ovicaprino	\$ 90.56

- XV.** Que, en la Administración 2008-2011, mediante oficio sin número de referencia, de fecha 22 de Febrero de 2010, el Administrador General del Organismo Municipal Descentralizado "Industrial de Abastos Puebla", manifestó al Tesorero Municipal, lo siguiente:
- El día viernes 19 de Febrero de 2011, se les notificó a los introductores de ganado la actualización de las tarifas por la prestación del servicio público de rastro que brinda el Municipio de Puebla, derivado de esto, dichos introductores y el suscrito sostuvimos una reunión el día sábado 20 del mismo mes y año, en donde manifestaron su inconformidad por la actualización de dichas tarifas.
 - Varios de los introductores, manifestaron que la situación económica por la que atraviesan todos ellos es muy mala como consecuencia de la crisis económica por la que atraviesa el País entero, por lo que piden encarecidamente que las tarifas publicadas el día 19 de Febrero del año en curso en el Periódico Oficial del Estado no se apliquen en este año, toda vez que dicha actualización podría ocasionar que muchas de ellos dejen de introducir ganado al Rastro Municipal de Puebla y buscar otros lugares para matar más económicos, o peor aún que simplemente abandonen la actividad económica de la matanza de ganado, situación que repercute directamente en los ingresos de "Industrial de Abastos Puebla", por tratarse prácticamente de un "cliente".
 - Bajo estos argumentos, los introductores de ganado solicitaron muy respetuosamente que las tarifas publicadas antes mencionadas no les sean aplicadas durante el transcurso del año, a fin de no vulnerar la economía regional que depende en mucho de los animales que ellos introducen para sacrificio.
- XVI.** Que, mediante ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA CONDONACIÓN DEL 5% DE LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN POR CONCEPTO DE CUOTAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO, CONFORME A LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA 2010, de fecha 23 de Febrero de 2010, emitido por el Tesorero Municipal de la Administración 2008-2011, y que se establece en el apartado de ACUERDO lo siguiente:
- PRIMERO.- En términos del Considerando XII, se autoriza, la condonación del 5% de los Derechos que se causan por concepto de cuotas por la prestación del Servicio Público de Rastro, conforme a

las cuotas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla 2010.

SEGUNDO.- Se instruye al Organismo Público Descentralizado "Industrial de Abastos Puebla", a fin de que en ejercicio de sus atribuciones realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la C. Presidenta Constitucional del Municipio de Puebla, contralor Municipal y Director de Ingresos el presente Acuerdo para su debida ejecución y control.

CUARTO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de dos mil diez.

El cobro de las cuotas para el servicio público del Rastro Municipal correspondieron a:

Ejercicio Fiscal 2010	
Tipo de Ganado	Cuota Estímulo Fiscal
Bovino	\$ 203.00
Porcino	\$ 85.10
Ovicaprino	\$ 86.21

XVII. Que, con fecha 04 de Febrero de 2011, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal de la Administración 2008-2011, sesionó respecto del DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ESTIMULO FISCAL RESPECTO DE LAS CUOTAS DEL RASTRO MUNICIPAL, PARA SER COBRADAS CON TARIFAS DE 2010; Dictamen aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Puebla en Sesión de Cabildo de fecha 08 de Febrero de 2011; y que se establece en el apartado de DICTAMEN lo siguiente:

- PRIMERO.- Se aprueba el Estímulo Fiscal respecto de las tarifas de derechos en el rastro municipal, para que paguen conforme a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2010 y no se generen las diferencias de los contribuyentes respecto de los pagos que hayan realizado.

- SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que en el marco de sus atribuciones y funciones legales y administrativas, realice los trámites conducentes para la aplicación del Estímulo Fiscal.

- TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Transparencia la publicación del presente Estímulo en la página web del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

De acuerdo al CONSIDERANDO XXII Fracción III del Dictamen en comento, **se interpreta:** que el pago de los servicios prestados por el rastro Municipal y que respecto al estímulo fiscal señalado se sujetarán a las cuotas vigentes aplicables en la Ley de Ingresos 2010 menos la reducción del 3.42% sobre las mismas.

De acuerdo al CONSIDERANDO XXII Fracción IV del Dictamen en comento, el estímulo fiscal otorgado tuvo una vigencia desde su aprobación del día 08 de Febrero de 2011 hasta el 14 de Febrero de 2011.

El cobro de las cuotas para el servicio público del Rastro Municipal correspondieron a:

Ejercicio Fiscal 2011	
Tipo de Ganado	Cuota Estímulo Fiscal
Bovino	\$ 205.88
Porcino	\$ 86.33

Ovicaprino	\$ 87.47
------------	----------

XVIII. Que, de conformidad con el Artículo 14 del Capítulo VI de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Puebla, el cobro de las cuotas para el servicio público del Rastro Municipal corresponden a:

Ejercicio Fiscal 2011	
Tipo de Ganado	Cuota Oficial
Bovino	\$ 220.46
Porcino	\$ 92.43
Ovicaprino	\$ 93.65

XIX. Que, de acuerdo al contenido del acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Organismo Municipal Descentralizado "Industrial de Abastos Puebla" celebrada el día 08 de Abril de 2011 y que en el punto once del Orden del Día el Administrador General informo en el apartado ANTECEDENTES VI.- Después de una serie de reuniones con los introductores de ganado, en las que fueron escuchadas las razones de vulnerabilidad económica que exponen, confrontadas con los resultados obtenidos del análisis interno del servicio que tradicionalmente se ha prestado en el rastro Municipal, y que siendo objetivos tiene áreas de oportunidad, como le fue informado a este Consejo de Administración en la sesión pasada, y tratando de llegar a un acuerdo convenimos el en: Que la Administración Municipal es sensible a sus necesidades y reconoce que el servicio prestado debe mejorarse a la brevedad, para lo cual requiere un incremento de ingresos que le permitan contar con recursos para la inversión en la dignificación de las instalaciones y del servicio para no afectar demasiado en su economía, se planteó un punto medio de negociación entre la tarifa oficial y la que se habían estado pagando, la negociación fue aceptada por las partes como a continuación se detalla;

XX. Que, el Administrador General del Organismo Municipal Descentralizado "Industrial de Abastos Puebla" solicita el estímulo fiscal para los introductores de ganado con un descuento aproximado del 7.92% de los Derechos que se causan por concepto de cuotas por la prestación del Servicio Público de Rastro, establecidas en el Artículo 14 del Capítulo VI de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Puebla, con una vigencia del día 15 de Febrero de 2011 y hasta el 02 de Abril de 2011.

El cobro de las cuotas para el servicio público del Rastro Municipal corresponderán a:

Ejercicio Fiscal 2011	
Tipo de Ganado	Cuota Estímulo Fiscal
Bovino	\$ 203.00
Porcino	\$ 85.10
Ovicaprino	\$ 86.21

XXI. Que, el Administrador General del Organismo Municipal Descentralizado "Industrial de Abastos Puebla" solicita el estímulo fiscal para los introductores de ganado con un descuento aproximado del 3.8% de los Derechos que se causan por concepto de cuotas por la prestación del Servicio Público de Rastro, establecidas en el Artículo 14 del Capítulo VI de la Ley de Ingresos para el ejercicio

fiscal 2011 del Municipio de Puebla, con una vigencia del día 03 de Abril de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

El cobro de las cuotas para el servicio público del Rastro Municipal corresponderán a:

Ejercicio Fiscal 2011	
Tipo de Ganado	Cuota Estímulo Fiscal
Bovino	\$ 212.50
Porcino	\$ 89.50
Ovicaprino	\$ 89.50

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en los términos del considerando XIX, el estímulo fiscal para los introductores de ganado respecto de los Derechos que se causan por concepto de cuotas por la prestación del Servicio Público de Rastro, establecidas en el Artículo 14 del Capítulo VI de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Puebla, con una vigencia del día 15 de Febrero de 2011 y hasta el 02 de Abril de 2011.

El cobro de las cuotas para el servicio público del Rastro Municipal se sujetara a:

Ejercicio Fiscal 2011	
Tipo de Ganado	Cuota Estímulo Fiscal
Bovino	\$ 203.00
Porcino	\$ 85.10
Ovicaprino	\$ 86.21

SEGUNDO.- Se aprueba en los términos del considerando XX, el estímulo fiscal para los introductores de ganado respecto de los Derechos que se causan por concepto de cuotas por la prestación del Servicio Público de Rastro, establecidas en el Artículo 14 del Capítulo VI de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Puebla, con una vigencia del día 03 de Abril de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

El cobro de las cuotas para el servicio público del Rastro Municipal se sujetara a:

Ejercicio Fiscal 2011	
Tipo de Ganado	Cuota Estímulo Fiscal
Bovino	\$ 212.50
Porcino	\$ 89.50
Ovicaprino	\$ 89.50

TERCERO.- Se instruye al Organismo Público Descentralizado "Industrial de Abastos Puebla", a fin de que en ejercicio de sus atribuciones realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los Estímulos Fiscales contenidos en el presente Dictamen.

CUARTO.- Se instruye al Organismo Público Descentralizado "Industrial de Abastos Puebla", para que informe de manera mensual a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal sobre los resultados de los Estímulos Fiscales contenidos en el presente Dictamen.

QUINTO.-Hágase del conocimiento del Presidente, Tesorero y Contralor Municipal de Puebla, para que se impongan del mismo.

SEXTO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Transparencia, tome las medidas necesarias para que a través del dominio www.pueblacapital.gob.mx publique el presente Estímulo Fiscal.

SEPTIMO.- El presente Dictamen surtirá efectos a partir del día de su aprobación y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 08 DE JUNIO DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Señor Secretario ¿Si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra?

Siendo así Secretario sométalo a consideración del Pleno.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado en los términos ya expuestos, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, sumándose a la mayoría la ausencia de la Regidora Miriam Mozo,

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** indica: en el punto IX del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el pago por Extinción de Pensión a favor de diversos beneficiarios de ex-trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla: Julio Flores Hernández, José Antonio Lorenzo Salazar Hernández, María Antonieta Echegaray Rueda, Francisca Sauz Federico, Rafael Sosa Sauz y Sonia Nava Lobato.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos del mismo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y LX, 92 FRACCIÓN III, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95, 1995 Y 1996 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PAGO POR EXTINCIÓN DE PENSIÓN A FAVOR DE DIVERSOS BENEFICIARIOS DE EX-TRABAJADORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, JULIO FLORES HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO LORENZO SALAZAR HERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIETA ECHEGARAY RUEDA, FRANCISCA SAUZ FEDERICO, RAFAEL SOSA SAUZ Y SONIA NAVA LOBATO CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones I, IV y LX establece como facultades del Honorable Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que como se desprende de los artículos 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, es facultad de los

Regidores ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento; proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.

- IV. Que en términos de los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. La Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, será permanente.
- V. Que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios de los jubilados para solicitar la extinción de jubilación, y que a la letra dice:

“Artículo 1995.- La jubilación se extingue por muerte del jubilado, correspondiéndole a su beneficiario el pago de extinción de jubilación consistente en trece meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado.

Los beneficiarios del jubilado fallecido, para cobrar el importe por la extinción de jubilación deberán presentar a la Secretaría del Ayuntamiento, en original y copia fotostática de la documentación siguiente.

I. Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación

II. Acta de defunción

III. Acta de Nacimiento del Beneficiario

IV. Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado

V. Constancia de la designación de Beneficiarios

VI. Último ticket de pago

El pago por concepto de extinción de jubilación, la pagará el Ayuntamiento en una sola exhibición y en el plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de que la Secretaría del Ayuntamiento, reciba la solicitud y documentación correspondiente.”

VII. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son beneficiarios de los jubilados y por lo tanto tienen derecho a las prestaciones a que se refiere el diverso 1995 del Código citado:

“Artículo 1996.- ...

I. La persona o personas designadas como beneficiarios por el jubilado, ante la Secretaría del Ayuntamiento; podrán ser renovados o modificados por el jubilado cuantas veces quiera y en cualquier momento; la última designación depositada en la Secretaría, deja sin efecto a las anteriores.

II. Cuando el trabajador jubilado no hubiere designado beneficiarios, se entregará el pago de extinción de jubilación a los beneficiarios que determine el H. Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla.”

VIII. Que está Comisión cuenta con la documentación relativa a la solicitud de extinción de pensión, remitida mediante oficio número 793/2011/DGJC/DL por el Síndico Municipal, y de la que se desprende:

1. Que el **C. JULIO FLORES HERNÁNDEZ**, en su carácter de beneficiario ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. PALEMÓN FLORES MORALES** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Extracto original del Acta de Defunción del **C. PALEMÓN FLORES MORALES**, con número de folio 429956.
- Certificado de Nacimiento del **C. PALEMÓN FLORES MORALES** (finado), con número de folio 6693618.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. PALEMÓN FLORES MORALES** (finado) correspondiente a la primera quincena de enero del año 2011.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. PALEMÓN FLORES MORALES** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Extracto original del Acta de Nacimiento del **C. JULIO FLORES HERNÁNDEZ**, con número de folio 20267, en su calidad de beneficiario.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. PALEMÓN FLORES MORALES** (finado) con número de folio 079665231.
- Copia de la Credencial de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral del **C. JULIO FLORES HERNÁNDEZ** (beneficiario) con números de folio 124413455.
- Autorización de pago de pensión a favor del **C. PALEMÓN FLORES MORALES** (finado), mediante oficio número 2765/85, suscrito por la Secretaria General del Honorable Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo del año 1985, del que se desprende que en Sesión de Cabildo de esa misma fecha, se le otorgó la jubilación.

2. Que el **C. JOSÉ ANTONIO LORENZO SALAZAR HERNÁNDEZ** en su carácter de beneficiario ante la Sindicatura Municipal acreditaron el fallecimiento del pensionado **C. LORENZO SALAZAR SÁNCHEZ** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Extracto original del Acta de Defunción del **C. LORENZO SALAZAR SÁNCHEZ**, con número de folio 160578.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. LORENZO SALAZAR SÁNCHEZ** (finado), con número de folio 221811.

- Último comprobante original de pago del pensionado **C. LORENZO SALAZAR SÁNCHEZ** (finado) correspondiente a la primera quincena de marzo del año 2011.
 - Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. LORENZO SALAZAR SÁNCHEZ** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
 - Extracto original del Acta de Nacimiento del **C. JOSÉ ANTONIO LORENZO SALAZAR HERNÁNDEZ**, con número de folio 68527, respectivamente, en su calidad de beneficiario.
 - Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **LORENZO SALAZAR SÁNCHEZ** (finado).
 - Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. LORENZO SALAZAR SÁNCHEZ** (finado) con número de folio 0000039809853.
 - Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. JOSÉ ANTONIO LORENZO SALAZAR HERNÁNDEZ** (beneficiario), con número de folio 0000039860824.
 - Autorización de pago de pensión a favor del **C. LORENZO SALAZAR SÁNCHEZ** (finado), mediante oficio número 2891/88, suscrito por el Secretario General del Honorable Ayuntamiento, de fecha 11 de febrero del año 1988, del que se desprende que en Sesión de Cabildo de fecha 9 de febrero del mismo año, se le otorgó la jubilación.
3. Que la **C. MARÍA ANTONIETA ECHEGARAY RUEDA**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acredite el fallecimiento del pensionado **C. JOSÉ ALEJANDRO GRAJALES Y TORRES** (finado), anexando la siguiente documentación:
- Extracto original del Acta de Defunción del **C. JOSÉ ALEJANDRO GRAJALES Y TORRES**, con número de folio 7380330.
 - Extracto original del Acta de Nacimiento del **C. JOSÉ ALEJANDRO GRAJALES Y TORRES** (finado) con número de folio 164088.
 - Último comprobante original de pago del pensionado **C. JOSÉ ALEJANDRO GRAJALES Y TORRES** (finado) correspondiente a la primera quincena de marzo del año 2011.
 - Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. JOSÉ ALEJANDRO GRAJALES Y TORRES** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
 - Extracto original del Acta de Nacimiento de la **C. MARÍA ANTONIETA ECHEGARAY RUEDA**, con número de folio 1603 en su calidad de beneficiaria.
 - Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **JOSÉ ALEJANDRO GRAJALES Y TORRES** (finado).
 - Extracto original del Acta de Matrimonio de los contrayentes **CC. MARÍA ANTONIETA ECHEGARAY RUEDA** (beneficiaria) y **JOSÉ ALEJANDRO GRAJALES Y TORRES** (finado) con número de folio 437437.
 - Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. JOSÉ ALEJANDRO GRAJALES Y TORRES** (finado) con número de folio 0000038279309.

- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. MARÍA ANTONIETA ECHEGARAY RUEDA** (beneficiaria), con número de folio 0000038279308.
 - Copia del Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 8 de febrero del año 2011 del que se desprende que en el Asunto General XV del Orden del Día se le otorgó la jubilación.
4. Que los **CC. FRANCISCA SAUZ FEDERICO Y RAFAEL SOSA SAUZ**, en su carácter de beneficiarios ante la Sindicatura Municipal acreditaron el fallecimiento del pensionado **C. ENRIQUE MERLOS MARÍN** (finado), anexando la siguiente documentación:
- Extracto original del Acta de Defunción del **C. ENRIQUE MERLOS MARÍN**, con número de folio 155945.
 - Extracto original del Acta de Nacimiento del **C. ENRIQUE MERLOS MARÍN** (finado), con número de folio 475261.
 - Último comprobante original de pago del pensionado **C. ENRIQUE MERLOS MARÍN** (finado) correspondiente a la segunda quincena de febrero del año 2011.
 - Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. ENRIQUE MERLOS MARÍN** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
 - Extracto original de las Actas de Nacimiento de los **CC. FRANCISCA SAUZ FEDERICO Y RAFAEL SOSA SAUZ**, con número de folios 184 y 471349 respectivamente, en su calidad de beneficiarios.
 - Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **ENRIQUE MERLOS MARÍN** (finado).
 - Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. ENRIQUE MERLOS MARÍN** (finado) con número de folio 40037867.
 - Copia de la Credencial de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral de los **CC. FRANCISCA SAUZ FEDERICO Y RAFAEL SOSA SAUZ** (beneficiarios) con números de folios 0000027490246 y 119461760.
 - Autorización de pago de pensión a favor del **C. ENRIQUE MERLOS MARÍN** (finado), mediante oficio número 2753/92, suscrito por el Secretario General del Honorable Ayuntamiento, de fecha 9 de abril del año 1992, del que se desprende que en Sesión de Cabildo de fecha 8 de abril del mismo año, se le otorgó la jubilación.
5. Que la **C. SONIA NAVA LOBATO**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditaron el fallecimiento del pensionado **C. DAGOBERTO NAVA PINEDA** (finado), anexando la siguiente documentación:
- Extracto original del Acta de Defunción del **C. DAGOBERTO NAVA PINEDA**, con número de folio 65554.
 - Extracto original del Acta de Nacimiento del **C. DAGOBERTO NAVA PINEDA** (finado) con número de folio 1097317.
 - Último comprobante original de pago del pensionado **C. DAGOBERTO NAVA PINEDA** (finado) correspondiente a la segunda quincena de marzo del año 2011.
 - Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. DAGOBERTO NAVA PINEDA** (finado), expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

- Extracto original del Acta de Nacimiento de la **C. SONIA NAVA LOBATO**, con número de folio 65549 en su calidad de beneficiaria.
 - Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **DAGOBERTO NAVA PINEDA** (finado).
 - Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. DAGOBERTO NAVA PINEDA** (finado) con número de folio 0000038596414.
 - Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. SONIA NAVA LOBATO** (beneficiaria) con número de folio 0000079359436.
 - Autorización de pago de pensión a favor del **C. DAGOBERTO NAVA PINEDA** (finado), mediante oficio número 1538/94, suscrito por el Secretario General del Honorable Ayuntamiento, de fecha 18 de mayo del año 1994, del que se desprende que en Sesión de Cabildo de fecha 17 de mayo del mismo año, se le otorgó la jubilación.
- IX.** Que mediante oficios números D.R.H./902/2011 y D.R.H./0903/2011 suscritos por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, informó a la Sindicatura Municipal el monto correspondiente al pago de trece meses de pensión por concepto de extinción de ésta, cantidad que enseguida se precisa, en favor de los extintos pensionados:
1. Al **C. JULIO FLORES HERNÁNDEZ**, corresponde la cantidad de \$61,782.50 (sesenta y un mil, setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos M.N.).
 2. Al **C. JOSÉ ANTONIO LORENZO SALAZAR HERNÁNDEZ**, le corresponde la cantidad de \$61,451.91 (sesenta y un mil, cuatrocientos cincuenta y un pesos con noventa y un centavos M.N.).
 3. A la **C. MARÍA ANTONIETA ECHEGARAY RUEDA**, le corresponde la cantidad de \$ 133,729.31 (ciento treinta y tres mil, setecientos veintinueve pesos con treinta y un centavos M.N.).
 4. A los **CC. FRANCISCA SAUZ FEDERICO Y RAFAEL SOSA SAUZ**, les corresponde a cada uno la cantidad de \$16,167.77 (dieciséis mil, ciento sesenta y siete pesos con setenta y siete centavos M.N), sumando un total de \$32,335.55 (treinta y dos mil, trescientos treinta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos M.N.).
 5. A la **C. SONIA NAVA LOBATO**, le corresponde la cantidad de \$32,335.55 (treinta y dos mil, trescientos treinta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos M.N.).
- X.** Que toda vez que los solicitantes han cumplido con las disposiciones legales aplicables en atención a los considerados que anteceden sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza el pago por extinción de pensión a favor de los ciudadanos **JULIO FLORES HERNÁNDEZ** como beneficiario de **PALEMÓN FLORES HERNÁNDEZ**, **JOSÉ ANTONIO LORENZO SALAZAR HERNÁNDEZ** como beneficiario de **LORENZO SALAZAR SÁNCHEZ**, **MARÍA ANTONIETA ECHEGARAY RUEDA** como beneficiaria de **JOSÉ ALEJANDRO GRAJALES Y TORRES**, **FRANCISCA SAUZ**

FEDERICO Y RAFAEL SOSA SAUZ como beneficiarios de **ENRIQUE MERLOS MARÍN, SONIA NAVA LOBATO** como beneficiaria de **DAGOBERTO NAVA PINEDA**, en los términos señalados en el considerando IX del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Administración y Tecnologías de la Información y al Tesorero Municipal de este Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades, realicen las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 08 DE JUNIO DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra.

Muchas gracias, siendo así, Señor Secretario, ponga a votación el Dictamen que presenta la Comisión en comento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud Presidente y señalando conforme al artículo 90: En caso de que un miembro del Ayuntamiento se ausente del Salón de Sesiones, se entenderá que su voto es en el sentido de la mayoría, y es el caso de los Regidores Miriam Mozo y José Luis Carmona.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el presente Dictamen Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto X del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba en todos sus términos la Desafectación, la Desincorporación y la Enajenación bajo la figura de la Donación a Título

Gratuito a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, respecto de la fracción de terreno de propiedad municipal con una superficie de 4,281.22 metros cuadrados que se segregará del área destinada a equipamiento urbano y servicios públicos, identificado como área de donación 3, lote 3, manzana 6, del conjunto habitacional “La Guadalupana” y sus restricciones de ley, en el que se encuentra establecido, funcionando y para la regularización respectiva el pre-escolar “SAYIL”, con clave de funcionamiento 21EJN1319U.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES I, II, III, VIII, X, XI, XII Y XV, Y 40 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVII Y XVIII, 80, 84, 85, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 92, 94, 96, 155, 156, 159 FRACCIÓN IV Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 8, 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII, 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL DICTAMEN MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA DESAFECTACIÓN, LA DESINCORPORACIÓN Y LA ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 4,281.22 METROS CUADRADOS QUE SE SEGREGARÁ DEL ÁREA DESTINADA A EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN 3, LOTE 3, MANZANA 6, DEL CONJUNTO HABITACIONAL “LA GUADALUPANA” Y SUS RESTRICCIONES DE LEY, EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO, FUNCIONANDO Y PARA LA REGULARIZACIÓN RESPECTIVA EL PRE-ESCOLAR “SAYIL”, CON CLAVE DE FUNCIONAMIENTO 21EJN1319U; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O S

I. Que, la Nación en todo tiempo tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, de dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; de conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.

III. Que, la Constitución Federal en su artículo 115 fracción IV señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

IV. Que, corresponde a los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, formular aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, de regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros urbanos de población, así como administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano y centros de población, en términos de las fracciones I, II y III del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

V. Que, de conformidad con las fracciones VIII, X y XI del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios prestar los servicios municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local, de expedir autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamiento, subdivisiones, fusiones, re-lotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, Planes o Programas de Desarrollo Urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios, así como de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

VI. Que, en atención a las fracciones XII y XV del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios, participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, vivienda y preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como de ejercer sus atribuciones en materia de desarrollo urbano **a través de los Cabildos de los Ayuntamientos** o con el control y evaluación de éstos.

VII. Que, la federación, las entidades federativas y los municipios, llevarán acabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda, de asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, así como garantizar el cumplimiento de los Planes o Programas de Desarrollo

Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

VIII. Que, los artículos 3 fracción XXX de la Ley de Fraccionamiento, Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla y 66 Bis párrafo séptimo del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, definen el concepto de Equipamiento Urbano, como el Conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones utilizadas para prestar a la población los servicios urbanos, y desarrollar actividades económicas, culturales, educativas, de esparcimiento, deportivas y asistenciales entre otras.

IX. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 3 de la Ley Orgánica Municipal.

X. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105 fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

XI. Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.

XII. Que, en términos del artículo 1 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, las disposiciones señaladas en esta Ley, son de orden público y tienen por objeto establecer la concurrencia de las autoridades estatales y municipales para formular, aprobar y administrar los Programas de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano Sustentable, así como evaluar y vigilar su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

XIII. Que, de conformidad con lo señalado por la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.

XIV. Que, de conformidad por lo dispuesto en las fracciones XVII y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.

XV. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 80, señala que los Reglamentos Municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia.

XVI. Que, los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.

XVII. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

XVIII. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XIX. Que, los bienes de dominio público son inembargables, inalienables e imprescriptibles, tampoco podrán ser objeto de gravámenes de ninguna clase ni reportar en provecho de particulares ningún derecho de uso, usufructo o habitación; tampoco podrán imponerse sobre ellos servidumbre pasiva alguna en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, de vista, de bienes y otros semejantes, se regirán por las leyes y disposiciones aplicables, y los permisos u otros contratos que otorgue el Ayuntamiento sobre esta clase de bienes, tendrán siempre el carácter de revocables de acuerdo a los que señala el artículo 155 de La Ley Orgánica Municipal.

XX. Que, el Presidente Municipal podrá **dictar acuerdos relativos al uso**, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos, disposición que se encuentra contenida en el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal.

XXI. Que, lo anterior se sustenta en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en su parte conducente señala: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:” y particularmente en su fracción II establece:

“ ...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos

tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer; ... b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.”

En ese sentido, el espíritu de dicha reforma es el fortalecimiento del Municipio, y la consolidación de su autonomía, toda vez que, al municipio lo libera de las injerencias del gobierno estatal, confirmándolo, más que como una entidad administrativa, como un tercer nivel de gobierno, con competencias propias y exclusivas.

A lo anterior sirve de apoyo la tesis jurisprudencial P./J.36/2003 en materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de Agosto de 2003, en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente:

“BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 15 FRACCIÓN II INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999”. El desarrollo Legislativo e Histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la Sociedad Nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999, siendo ésta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una identidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento Municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales. Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean injerencias admisibles de la legislatura local en la actividad Municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que **el inciso citado solo autoriza a las legislaturas locales a que se señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, requieran de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del**

Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.

Controversia constitucional 19/2001. Humberto Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruíz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representado al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos en la referida entidad. 18 de marzo 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia, encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El Tribunal en Pleno, en su Sesión Privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, D.F. a 14 de Julio de 2003.

Materia Constitucional Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo: XVIII, agosto de 2003. Pág. 1251. Tesis P./J.36/2003.”

Finalmente, del texto del artículo 115 de la Constitución de la República los Municipios del país tienen un conjunto de derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Federal, que deberán ser ejercidos dentro de sus jurisdicciones, tales como manejar su patrimonio, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares, prestar servicios públicos, administrar libremente su hacienda, celebrar convenios con los Estados, tener a su cargo la policía preventiva municipal, salvo el caso de excepción que la propia norma fundamental prevé, máxime que **se establece que la ley deberá prever el requisito de mayoría calificada de los miembros de un Ayuntamiento en las decisiones relativas a la afectación de su patrimonio inmobiliario** y la firma de convenios que por su trascendencia lo requiera; **sin embargo, en dichas decisiones la legislatura estatal ya no intervendrá en la forma de decisión de los Ayuntamientos.**

XXII. Que, en congruencia a lo anterior la Ley Orgánica Municipal en su artículo 159 fracción IV, señala que los Ayuntamientos pueden por **acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros**, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable. Además de que se podrá afectar el patrimonio inmobiliario del Municipio, cuando se promueva el progreso y el bienestar de los habitantes o vecinos del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y productividad.

XXIII. Que, la transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de los bienes propiedad de los Municipios se podrá otorgar siempre que medie acuerdo del Ayuntamiento, el que bajo su responsabilidad, cuidará que la finalidad sea de notorio beneficio social. Si no se cumple con la finalidad en el plazo que señale la autoridad competente, o se destina el bien a un fin

distinto al señalado en la autorización, se entenderá revocado el acto gratuito de que se trate y operará sin necesidad de declaración judicial la reversión de los derechos en favor del Municipio. Asimismo, si se trata de alguna institución de beneficencia o asociación similar, en caso de disolución o liquidación de la misma, los bienes revertirán al dominio del Municipio de conformidad en lo señalado en el artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal.

XXIV. Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Patrimonio Municipal se integra por bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

XXV. Que, son bienes del dominio público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento, en términos de lo establecido por el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XXVI. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 347 del mismo ordenamiento legal, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración inspección, y vigilancia de inmuebles municipales.

XXVII. Que, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla en su artículo 354 párrafos segundo y tercero señala que en todos los casos que se afecte el patrimonio inmobiliario del municipio, se requerirá el acuerdo del Ayuntamiento en la forma y términos que establezca la legislación aplicable. Tratándose de inmuebles municipales o del dominio público de los organismos que sean objeto de alguno de los actos o contratos que sean nulos conforme a este artículo, la Sindicatura o el representante legal del organismo según el caso, podrá recuperarlos administrativamente para determinar su aprovechamiento.

XXVIII. Que, el Ayuntamiento, siempre que exista causa justificada, podrá enajenar, traspasar o ejercer cualquier acto de dominio, respecto de las áreas de equipamiento urbano que por la aplicación de la ley reciba en donación, previa desafectación de dichos bienes del dominio público.

Una vez que los inmuebles de dominio público han sido desafectados, éstos se contemplan como bienes del dominio privado que podrán ser materia de todos los actos jurídicos que regula el derecho privado, en relación con lo dispuesto en el artículo 345 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Los inmuebles de dominio privado que no sean adecuados para destinarlos a los fines a que se refiere el artículo que antecede, podrán ser objeto de los siguientes actos de administración y disposición: donación a favor de los Gobiernos Federal, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en los servicios públicos locales, con fines educativos o de asistencia social, lo anterior en términos del artículo 394 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XXIX. Que, los artículos 2190, 2194, 2199, 2202 fracción II, 2204 fracción III, 2212 y 2213 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que la donación es un Contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, uno o más bienes; que es pura la donación que se otorga en palabras absolutas; que en la misma se perfecciona desde que el donatario la acepta y que se hará constar en escritura pública, si el bien es inmueble; que la donación debe aceptarse cuando se trata de

bienes inmuebles, en el mismo instrumento en que esta se hizo; así como pueden donar los que pueden contratar y disponer de sus bienes y que pueden aceptar donaciones las personas que no tengan impedimento legal para ello.

XXX. Que, la extensión territorial municipal, es la porción geográfica del Estado a la que se circunscribe la esfera competencial del Municipio. Es el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XXXI. Que, en ese tenor, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la administración municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XXXII. Que, es necesario el otorgar y prestar servicios municipales de calidad a la sociedad poblana, mismos que por ley, este Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer a sus gobernados, favoreciendo con ello un desarrollo sustentado con calidad de vida, en ese orden de ideas el Gobierno Municipal por sentido social y obligación debe de apoyar, con el objetivo de elevar la prestación de la educación preescolar.

XXXIII. Que, mediante Escritura Pública No. 30,941, volumen 522, otorgada ante el Lic. Carlos Roberto Sánchez Castañeda, Titular de la Notaría Pública No. 50, se llevó a cabo la Donación Pura, Simple y a Título Gratuito, que otorga como donante HSBC, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, antes denominado BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso número ciento cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y tres; representado por su delegado fiduciario; Señor Octavio Gómez Maldonado; quien actúa por instrucciones del Comité Técnico y de la sociedad mercantil denominada Impulsora San Bartolo, Sociedad Anónima de Capital Variable, como Donante y como Donatario el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, representado por los señores Doctor Enrique Doger Guerrero en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, Abogado Lauro Castillo Sánchez Síndico Municipal y Licenciado Moisés Ignacio Mier Velazco, Secretario General, siendo las áreas de donación las siguientes:

Lote Siete, de la manzana uno, marcado con el número cuatro mil seiscientos cinco, de la Avenida La Libertad, con una superficie de 30,779.42 mts² con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En tres tramos, el primero de setenta centímetros, con lote veintidós de la misma manzana, el segundo en quince metros, un centímetros, con lote veintiuno de la misma manzana, y el tercero en cuarenta y ocho metros, cuarenta y dos centímetros, con lote veinte de la misma manzana.

AL SUR.- En dos tramos, el primero de cuarenta y dos metros, veinticinco centímetros, con calle Nuestra Señora de Fátima, y el

Segundo en setenta metros, veintiocho centímetros, con lote diecisiete de la misma manzana.

AL ESTE.- En dos tramos, el primero de treinta y nueve metros, con lote dieciséis de la manzana uno, y el segundo en treinta y nueve metros, con lote diecisiete de la manzana uno.

AL OESTE.- En cinco tramos, el primero en dieciséis metros, ochenta y ocho centímetros, el segundo en veintidós metros, doce centímetros, lindando por los tramos con lote veintiuno de la manzana uno, el tercero en treinta y nueve metros con lote veinte de la manzana uno; el cuarto en veintitrés metros, cincuenta y ocho centímetros, con Calle Nuestra Señora del Rosario; y el quinto en ochenta y un metros, sesenta y dos centímetros, con lote cinco de la manzana uno.

AL NORESTE.- En línea curva de ciento cuarenta y ocho metros, ochenta y cuatro centímetros, con Calle Nuestra Señora de la Luz.

AL NOROESTE.- En tres tramos el primero en treinta y nueve metros, con lote cuatro de la manzana uno: el segundo en veintinueve metros, veinticinco centímetros, con lote cinco de la manzana y uno; y el tercero en ochenta y un metros ochenta y siete centímetros, con lote cinco de la manzana uno.

AL SURESTE.- En cinco tramos, el primero en tres metros, con lote cinco de la manzana uno, el segundo en ciento cuatro metros, treinta y ocho centímetros, con lote ocho de la manzana uno; el tercero en cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros, con lote trece de la manzana uno: el cuarto en cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros con lote catorce de la manzana uno; u el quinto en cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, con lote quince de la manzana uno.

AL SUROESTE.- En cuatro tramos, el primero en ciento un metros, cincuenta y cinco centímetros; el segundo en cuarenta metros, noventa y un centímetros, lindando por estos dos lados con lote cuatro de la manzana uno, el tercero en veinticuatro metros y el cuarto en quince metros, lindando por estos lados con lote cinco de la manzana uno.

Lote 3, de la manzana seis, marcado con el número oficial cuatro mil seiscientos cinco del a avenida Libertad, con una superficie de 35, 312.777 mts², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En cincuenta y siete metros, diecisiete centímetros, con Calle Nuestra Señora de la Caridad del Cobre.

AL ESTE.- En tres tramos, el primero en setenta y cinco metros, veintitrés centímetros, con lote veintitrés de la manzana seis; el segundo en sesenta y nueve metros veintitrés centímetros, con lote veintiocho de la manzana seis; y el tercero en ciento diecinueve metros, tres centímetros, con lote veintidós de la manzana seis.

AL NORESTE.- En dos tramos, el primero en quince metros con Calle Nuestra Señora de San de los Lagos, y el segundo en cierto veintitrés metros, veintiséis centímetros, con lote diecinueve de la manzana seis.

AL NOROESTE.- En cinco tramos, el primero en ciento siete metros, noventa y cinco centímetros, con el lote dos de la manzana seis; el segundo en ciento treinta y cinco metros cuarenta y seis

centímetros, con lote cuatro de la manzana seis, el tercero en quince metros, con Calle Nuestra Señora de Fátima; el cuarto en catorce metros, setenta y cinco centímetros, con lote ocho de la manzana seis; y el quinto en diecinueve metros, noventa y ocho centímetros, con lote doce de la manzana seis.

AL SURESTE.- En tres tramos; el primero en sesenta y dos metros, veintiocho centímetros, con lote dieciocho de la manzana seis; el segundo en quince metros con Calle Nuestra Señora de San Juan de los Lagos; y el tercero en cinco metros, con Calle Nuestra Señora de Guadalupe.

AL SUROESTE.- En siete tramos, el primero en once metros, con lote cuatro de la manzana seis; el segundo en quince metros, con Calle Nuestra Señora de Fátima; el tercero en veinticuatro metros, con lote ocho de la manzana seis; el cuarto en treinta y nueve metros, con lote doce de la manzana seis, el quinto en treinta y nueve metros, con lote trece de la manzana seis; el sexto en treinta y nueve metros, dos centímetros, con lote catorce de la manzana seis; y el séptimo en ciento treinta y dos metros, con Calle Nuestra Señora de San Juan de los Lagos.

Lote Dos de la manzana nueve, marcado con el número oficial cuatro mil seiscientos cinco, de la avenida Libertad con superficie de 14,032.113 m² con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En ciento catorce metros, sesenta centímetros, con lote uno de la manzana nueve.

AL SUR: En tres tramos, el primero en sesenta y seis metros, cincuenta y cuatro centímetros, con lote diez de la manzana nueve; el segundo en sesenta y cuatro metros, ochenta y ocho centímetros, con lote tres de la manzana nueve; y el tercero en línea curva de ocho metros, ochenta y dos centímetros con Calle Nuestra Señora de la Soledad.

AL NORESTE: En ciento veintiún metros quince centímetros, con calle Nuestra Señora de la Soledad.

AL SUROESTE: En Línea curva de ciento sesenta y tres metros, ochenta centímetros, con Calle Nuestra Señora de la Luz.

XXXIV. Que, mediante escrito de fecha quince de marzo de dos mil once, la Directora Profra. Eufrosina Sánchez Huerta, del Pre-Escolar "SAYIL", dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Estado, solicitó a la Dirección de Bienes Patrimoniales, adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Puebla, lo siguiente:

[...] *"Las que suscriben C. Profra. Eufrosina Sánchez Huerta Directora, y Comité de Participación Social del Jardín de Niños "SAYIL" con clave: 21EJN1319U con domicilio en Nuestra Señora de San Juan de Los Lagos Lote 3 manzana 6 en la Unidad Habitacional La Guadalupana, Puebla, Pue. Por medio del presente nos dirigimos a Usted enviándole un cordial saludo y al mismo tiempo, le solicitamos muy amablemente la escritura del terreno de esta Institución para gestionar la Construcción de la tercera Etapa, es un requisito que nos está pidiendo Ayuntamiento para integrar el Expediente"*
[...]

Con motivo de lo anterior, la Dependencia Municipal involucrada en dar seguimiento a la gestión, integró un expediente con la siguiente Documentación.

1.- Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo, emitido por la Subdirección de Planeación de la Dirección de Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable, mediante oficio número SDUOP/DDU/SP/JOT/000145/2011, de fecha veinte de abril de dos mil once, del que se desprende lo siguiente:

[...] *“la Subdirección a mi cargo, emite el dictamen técnico que fundamente técnica y legalmente, que la fracción de terreno con superficie de 4,281.22 metros cuadrados que se segregará del Polígono destinado como ÁREA de Equipamiento Urbano y Servicios Públicos, identificándose: área de Donación 3, Lote 3, Manzana 6, del Conjunto Habitacional “La Guadalupana”, es factible de destinarse a equipamiento para la educación particularmente para la regularización del Preescolar “Nueva Creación” con calve de Funcionamiento 21EJN1319U” [...]*

2.- Avalúo Catastral con número de folio 127 de fecha 30 de marzo de dos mil once, respecto del inmueble ubicado en área de Donación 3, Lote 3, Manzana 6, del Conjunto Habitacional “La Guadalupana”, con una superficie de 4,281.22 metros cuadrados, se establece el valor catastral por metro cuadrado de \$747.00 (Seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), que multiplicados por la superficie de terreno, nos arroja la cantidad de \$3,198.071.34 (tres millones, ciento noventa y ocho mil, setenta y un pesos 34/100.M.N.), de conformidad con la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, para el Ejercicio Fiscal 2011.

3.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Lic. Ivonne Cristales Martínez, de fecha 8 de abril de dos mil once, certifica que dicho inmueble es propiedad Municipal y que se encuentra libre de gravamen

4.- Levantamiento Topográfico DBP-055B **elaborado por el Departamento de Bienes Inmuebles, de la Dirección de Bienes Patrimoniales, de la Secretaría del Ayuntamiento** respecto de la fracción de terreno de propiedad municipal con una superficie de 4,281.22 metros cuadrados que se segregará del Área destinada a Equipamiento Urbano y Servicios Públicos, Identificada como Área de donación 3, Lote 3, Manzana 6, Conjunto Habitacional “La Guadalupana”, **ubicado** entre las calles Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, Nuestra Señora de San Juan de Los Lagos y Nuestra Señora de Fátima, del que se desprenden las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
AL NORTE:	82.92 metros	Con predio del que se segrega Constituido de 4 tramos de poniente a oriente, en 6.32m., 20.52m., 15.76m., y 22.98 m., todos con predio del que se segrega.
AL SUR:	65.58 metros	
AL ORIENTE:	149.64 metros	Constituido por 12 tramos de norte a sur, en 34.70m., 6.30m., 6.38., 8.50m., 6.16., 4.80., 3.64m., 9.06m., 3.28m., 15.00m., 14.36m., 37.46m., todos con predio del que se segrega.
AL PONIENTE	89.38 metros	Constituido por 4 tramos de norte a sur, en 20.04m., 48.94m., 10.26m., y 10.14m., con predio del que se segrega.

Área Total del Polígono: 4,281.22 M²

XXXV. Que el área materia del presente Dictamen forman parte de las áreas destinadas a Equipamiento Urbano y Servicios Públicos, ubicada en la Unidad Habitacional “La Guadalupana” entre las calles Nuestra Señora

de la Caridad del Cobre, Nuestra Señora de San Juan de Los Lagos y Nuestra Señora de Fátima, con una superficie de 4,281.22 metros cuadrados (con las restricciones de Ley), y que en caso de ser desafectada y desincorporada, se otorgará bajo la figura de la donación a título gratuito, al Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para el funcionamiento definitivo y regularización que corresponda al Pre-Escolar "SAYIL" con clave de funcionamiento 21EJN1319U.

XXXVI. Que, toda vez que el inmueble objeto de la donación pertenece al patrimonio inmobiliario Municipal del Ayuntamiento es necesario de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, que éste cuerpo colegiado apruebe lo siguiente:

1) Que, la fracción de terreno de propiedad municipal con una superficie de 4,281.22 metros cuadrados que se segregará del Área destinada a Equipamiento Urbano y Servicios Públicos, Identificada como Área de donación 3, Lote 3, Manzana 6, Conjunto Habitacional "La Guadalupana", ubicado entre las calles Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, Nuestra Señora de San Juan de Los Lagos y Nuestra Señora de Fátima, se desafecte del Patrimonio Municipal, para que con ello pasa a formar parte de los bienes de Derecho Privado de conformidad por lo dispuesto en el artículo 345 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, el cual podrá ser materia de todos los actos jurídicos que regula el derecho privado.

2) Que, la superficie materia de la Donación que se efectuará al Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública, bajo la figura de la donación a título gratuito, para el funcionamiento definitivo y regularización que corresponda al Pre-Escolar "SAYIL" con clave de funcionamiento 21EJN1319U, referido en el considerando XXXIV, se desincorpore, del patrimonio municipal, mediante el presente Dictamen con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cuerpo Edilicio, toda vez que forma parte de los bienes de dominio público.

3) Una vez que forme parte de los bienes de dominio privado, se procederá a la enajenación bajo la figura de la donación del bien inmueble señalado en el considerando XXXII del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la **desafectación** de la fracción de terreno de propiedad municipal con una superficie de 4,281.22 metros cuadrados que se segregará del Área destinada a Equipamiento Urbano y Servicios Públicos, identificada como Área de Donación 3, Lote 3, Manzana 6, del Conjunto Habitacional "La Guadalupana" ubicada entre las calles Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, Nuestra Señora de San Juan de Los Lagos y Nuestra Señora de Fátima de esta Ciudad, con las restricciones de Ley, en el que se encuentra establecido, funcionando y para su regularización respectiva el Pre-Escolar "SAYIL" con clave de funcionamiento 21EJN1319U, delimitado con las medidas y colindancias señaladas en el considerando XXXIV punto 4 del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la **desincorporación** del inmueble Propiedad Municipal, descrito en el resolutivo que antecede, que será donado a

Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, para el funcionamiento definitivo y regularización que corresponda al Pre-Escolar "SAYIL" con clave de funcionamiento 21EJN1319U.

TERCERO. En este mismo orden, se aprueba la **enajenación** bajo la figura de la donación a título gratuito de una superficie total de 4,281.22 metros cuadrados y sus restricciones de Ley, a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, para el funcionamiento definitivo y regularización que corresponda al Pre-Escolar "SAYIL" con clave de funcionamiento 21EJN1319U, con las medidas y colindancias señaladas en el considerando XXXIV punto 4 del presente Dictamen.

CUARTO. El Ayuntamiento del Municipio de Puebla se reserva en propiedad la fracción restante del área de donación identificada como: *Área de Donación 3, Lote 3, Manzana 6, del Conjunto Habitacional "La Guadalupeana" con una superficie de 31,031.55 metros cuadrados.*

QUINTO. Se instruye al Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realicen los trámites legales correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 08 DE JUNIO DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Adelante Regidora.

La **C. Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma** refiere: muy buenos días, en relación al punto que estamos tratando, me gustaría que se adicionara un Dictamen de Protección Civil de la parte que se pretende segregarse, toda vez que podemos observar en el Dictamen emitido por la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil de fecha catorce de abril, únicamente se hace mención que existe dentro de este inmueble en la parte media, un montículo de siete metros con taludes desarropados y que resulta vulnerables por los procesos erosivos y por intemperización y temporada de lluvias.

Además en el mismo Dictamen se menciona que se afectan las escaleras únicas de acceso y una rampa rústica que existe como acceso al montículo al que hago referencia. Ahora bien, la razón de mi petición es que lo anteriormente mencionado atiende a la totalidad del inmueble en comento y no a la parte que se pretende segregarse.

De la misma manera en dicho documento se hace la recomendación de arropar los taludes y adecuar las bajadas pluviales, así como asegurar escaleras, esto debido a que las planicies que se localizan alrededor del pie de talud de este montículo, resultan de riesgo, es así que nos corresponde como autoridad, verificar y tomar las medidas necesarias que nos lleven a brindar la seguridad que necesitan los niños y los maestros que se encuentran en el Preescolar Nueva Creación.

Por lo que solicito que emita el Dictamen en particular, sobre el área que se pretende donar para que así el Gobierno del Estado, atienda las recomendaciones y realice las obras necesarias, para proteger a las personas que se encuentran en dicho inmueble, nuestra única preocupación, es que se dote de seguridad a nuestros niños para evitar en futuro, alguna clase de percance y qué mejor que hacer todo lo necesario y tomar las medidas de seguridad pertinentes.

Aquí tenemos este Dictamen y el cálculo general del polígono donde se hizo de parte de Protección Civil, son treinta y cinco mil trescientos doce metros cuadrados, aquí estamos hablando que el área para donar es de cuatro mil doscientos ochenta y uno. Entonces, en ese sentido, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidora, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** plantea: con todo respeto, lo único que estamos haciendo aquí es, regularizar la donación de esta propiedad, puesto que ya está utilizándose, es un asunto que estaba pendiente de la Administración pasada y ahorita lo que está haciendo la Dirección Patrimonial, es poner en orden todos aquellos predios que no están regularizados

Entonces, de lo único de que se trata ahorita en este momento, es nada más la regularización de la donación.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, bien, pongo a consideración el Dictamen, pero si tiene Usted a bien Regidora, digo, es importante también el punto que Usted solicita, si tiene Usted a bien, que nosotros podamos turnarlo directamente a la Presidencia esta inquietud que me parece válida, directamente a la Secretaría de

Educación del Estado, para que tome en consideración esta inquietud que Usted manifiesta y se salve el procedimiento como lo ha establecido la Regidora Irma Adela del procedimiento del cual nosotros estamos obligados a concluir.

La **C. Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma** hace uso de la palabra y señala: de hecho la intención es precisamente de que se haga la observación pertinente, que se haga la evaluación para que no después estemos lamentando alguna situación. En ese sentido estoy completamente de acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** indica: de acuerdo Regidora, gracias. Regidora Lourdes.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: creo que es muy pertinente la petición que hace la Regidora Maru, no importa de dónde venga la donación, ni se esté terminando de regularizar y de hacer un trámite, estamos hablando de seres humanos, estamos hablando de niños y sabemos las tragedias que se pueden ocasionar cuando hay estas condiciones topográficas de los inmuebles.

Y me parece excelente la postura del Señor Presidente, en el sentido de que se turne directamente esta petición a la SEP, y que Protección Civil del Estado asuma también su corresponsabilidad con Protección Civil del Municipio, y que en lo subsecuente, cuando se hagan donaciones, sobre todo para escuelas, que son parte del equipamiento, así como se tendrá que hacer en las donaciones que hagan los fraccionadores, que sean verdaderamente terrenos útiles para lo que se donan y para lo que marca la ley en el sentido de fraccionamientos y acciones urbanísticas. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora. Tiene el uso de la palabra la Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** plantea: gracias Señor Presidente, sí, también me sumo a la moción de la Regidora, y también haciéndoles la petición, bueno, de que dentro de la misma Comisión de Educación tengamos conocimiento previo independientemente de que conocimos también el Dictamen, pero, para que precisamente no se apasionen estos problemas y además para que efectivamente,

también me sumo a la moción que Usted acaba de dar para que precisamente se eviten tantos problemas que hay.

Sobre todo en Protección Civil, en cuanto a los niños porque corren riesgo y también como autoridades tenemos nosotros esa, precisamente, pues, esa responsabilidad. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidora, bien, pues, si tienen Ustedes entonces, a bien ponemos a consideración este punto y le damos el trámite también a la inquietud que manifiesta la Regidora Maru, para que también pueda ser turnado este oficio con toda puntualidad de manera inmediata le damos esta instrucción a la Secretaría del Ayuntamiento, también en el momento en que se notifique el trámite que desahogáramos en su caso, por el Pleno del Cabildo, que sea también comunicado a las autoridades pertinentes en los términos establecidos, tanto de las autoridades de Protección Civil Estatal, como las autoridades también educativas del Gobierno del Estado.

Bien, entonces, Secretario ponga a votación el Dictamen y por favor continúe con el trámite que he solicitado por parte de los Regidores que han expresado el punto relacionado a Protección Civil, del predio que se termina de donar en su caso por este Cabildo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, con los comentarios ya vertidos por el Señor Presidente Municipal y la Regidora Maru Ramírez, en el sentido también en esta regularización que ya estamos haciendo sobre una escuela que ya está funcionando ahí, para que tome conocimiento, tanto la Autoridad Estatal en materia de Protección Civil, como la autoridad educativa Estatal, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal** indica: en el punto XI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Justicia, por medio del cual se eligen a las personas que complementarán el número de integrantes para el Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA 2, 78 Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 20 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGEN A LAS PERSONAS QUE COMPLEMENTARÁN EL NÚMERO DE INTEGRANTES CIUDADANOS DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 y 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- III. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- VI. Que, los artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen además serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VII. Que, de acuerdo con los artículos 95 y 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal; y deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- V. Que, el Plan Municipal de Desarrollo en el Eje 5. Mejores Prácticas Municipales, establece como propuesta del Gobierno Municipal el fomentar una cultura de transparencia mediante la difusión del desempeño gubernamental, el acceso a la información, el apego a la normatividad, manteniendo comunicación directa y cercana con la ciudadanía.

De tal manera que en las Líneas de Política, se establece como Objetivo Particular, Promover la transparencia hacia el interior y el exterior de la gestión municipal y de igual manera promover la transparencia dentro del Ayuntamiento en las diferentes dependencias y organismos en todos los niveles.

- VIII. Que, en este tenor, el Honorable Cabildo en Sesión Ordinaria de Cabildo fecha 13 de agosto de 2009, aprobó la extinción de la Comisión Municipal de Transparencia y a su vez la creación de la Coordinación General de Transparencia. Asimismo, derivado de lo anterior y a fin de delimitar la competencia de dicha dependencia aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2009, el Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla, publicado el día 22 de enero de 2010.

- IX.** Que, para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación General de Transparencia del Municipio de Puebla contará con un Órgano de participación Ciudadana al que se le denomina Comité Ciudadano para la Transparencia, con autonomía de gestión, operación, decisión que vigile y salvaguarde los derechos de los particulares para acceder a información pública y proponga y fomente acciones de transparencia al interior de las dependencias y entidades del gobierno municipal, en términos del artículo 15 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla del Municipio de Puebla.
- X.** Que, el Comité Ciudadano para la Transparencia estará integrado por Cuatro Consejeros Ciudadanos, un Secretario Ejecutivo que será el Titular de la Coordinación General de Transparencia y un Asesor Jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla.
- XI.** Que, en términos del numeral 34 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia, corresponde al Cabildo aprobar a los ciudadanos propuestos para integrar el órgano antes referido.
- XII.** Que, en la página web del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se publicó recientemente una convocatoria para recibir propuestas de ciudadanos que quieran complementar el Comité Ciudadano de Transparencia y así dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia.
- XIII.** Que, los resultados de dicha convocatoria fueron publicados en la misma página, indicándose que en total se recibieron seis propuestas de las cuales sólo tres reunieron los requisitos previstos en la convocatoria antes mencionada, especificándose que las personas que cumplieron con dichos requisitos son:
- C. HEBER TAMAYO CRUZ;**
C. MARÍA YEIME BARRIENTOS CASTILLO;
C. JOSÉ LUIS ÁVILA VALDEZ.
- XIV.** Que mediante oficio S.A./S.T./586/2011 de fecha 11 de mayo de 2011, el Secretario del Ayuntamiento remitió a esta comisión los tres expedientes con la documentación establecida en la convocatoria para complementar el número de integrantes ciudadanos del Comité Ciudadano para la Transparencia que cumplieron los requisitos y cuyos nombres ya han sido mencionados en el Considerando anterior.
- XV.** Que en fecha 26 de mayo de 2011, la Comisión de Gobernación y Justicia llevó a cabo mesa de trabajo sobre el estudio y análisis curricular de las personas interesadas en complementar el Comité Ciudadano para la Transparencia, dictaminando después de un arduo análisis que no obstante la amplia y extraordinaria trayectoria y honorabilidad de todas las personas que cumplieron con los requisitos para formar parte del Comité, las personas elegidas para ser propuestas ante el Pleno del Honorable Cabildo son el Ciudadano Doctor Heber Tamayo Cruz y la Ciudadana Licenciada María Yeime Barrientos Castillo, y al Ciudadano Maestro José Luis Ávila Valdez, como Suplente en dicho Comité.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 fracción I, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia, solicitamos a este Honorable Cuerpo Edilicio aprobar el presente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se designa a los Ciudadanos Doctor Heber Tamayo Cruz y a la Lic. María Yeime Barrientos Castillo; como Consejeros propietarios para complementar el Comité Ciudadano para la Transparencia de este municipio

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique el presente Dictamen a los Ciudadanos Doctor Heber Tamayo Cruz y a la Lic. María Yeime Barrientos Castillo en su carácter de propietarios, así como al Ciudadano Maestro José Luis Ávila Valdez en su carácter de suplente a efecto de que se presenten a tomar la protesta de ley en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen a la Coordinadora General de Transparencia del Municipio de Puebla para que en términos de la normatividad aplicable, se tomen las medidas necesarias a fin de que a la mayor brevedad posible procedan a tomar posesión de sus respectivos cargos, los cuales tendrán el carácter de honoríficos.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 03 DE JUNIO DE 2011.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARIA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Bien, Señor Secretario, entonces, póngalo a votación por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO DOCE

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto XII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso

aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el cual se aprueba se realice el “FICP Festival Internacional de Cine Puebla” la última semana de septiembre y la primera de octubre de cada año como una festividad cultural del Municipio de Puebla.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MIRIAM MOZO RODRIGUEZ, JULIO CESAR SANCHEZ JUAREZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVAEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CESAR MARCELINO LEON OCHOA INTEGRANTES DE LA COMISION DE TURISMO, ARTE Y CULTURA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 9 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES IV Y XVII, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBA SE REALICE EL “FICP FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE PUEBLA” LA ÚTIMA SEMANA DE SEPTIEMBRE Y LA PRIMERA DE OCTUBRE COMO UNA FESTIVIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, según el Artículo 3 de la Ley de Cultura del Estado de Puebla, la cultura es patrimonio de la sociedad, y su preservación, promoción, investigación y difusión en la entidad corresponde en general a todos los habitantes del Estado y en especial a las autoridades, conforme a lo previsto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.
- III. Que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal es obligación de los Ayuntamientos a través de sus Presidentes Municipales: Estimular la creación, investigación, formación y capacitación en las diferentes disciplinas artísticas, así como Promover y organizar, directa o coordinadamente con las dependencias o entidades competentes e instancias privadas o

sociales, la realización de exposiciones, ferias, festivales, certámenes, cursos y representaciones de carácter cultural y artístico, que fomenten el desarrollo de las manifestaciones artísticas en todas sus disciplinas; según lo establece el Artículo 9 Fracciones III y VIII de la Ley de Cultura del Estado de Puebla.

- IV. Que, el Artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal establece que es atribución del Ayuntamiento el expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- V. Que, según el Artículo 78 Fracción XVII también es atribución de los Ayuntamientos el fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes.
- VI. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular a éste las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución; y que dentro de estas Comisiones se contempla la Comisión de Turismo, Arte y Cultura de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del gobierno municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- IX. Que, durante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de Agosto se estableció que con fechas, tres y cinco de agosto del año dos mil diez, se llevaron a cabo Mesas de Trabajo de la Comisiones Unidas de Educación Superior, Arte y Cultura, acordándose lo relativo al "FICP Festival Internacional de Cine Puebla" según se menciona en el Considerando XII del Dictamen aprobado en ese Cabildo.
- X. Que, por conducto del Ayuntamiento la Regidora Presidenta de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura forma parte del Comité Organizador del "FICP Festival Internacional de Cine Puebla" así como ser parte de los responsables de coordinar las acciones que realice el Comité Organizador entre otras más, tal y como lo establece el numeral 2 del Considerando XII, del Dictamen aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de Agosto de 2010.
- XI. Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura de fecha 31 de Mayo del presente se presentó el informe del "FICP Festival Internacional de Cine Puebla" 2010, y se acordó que se cambiará la fecha para que se lleve a cabo la última semana de Septiembre y la primera de Octubre; pues el principal público está

conformado por Universitarios y estudiantes de Educación Media Superior, y que el mes aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de Agosto de 2010, éste publico se encuentra en periodo vacacional.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a la Consideración de este Cuerpo Edificio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba que se realice el "FICP Festival Internacional de Cine Puebla" la última semana de Septiembre y la primera de Octubre, en atención a los considerandos IX X y XI del presente documento.

SEGUNDO. Se aprueba la creación e integración del Comité Organizador del FICP Festival Internacional de Cine Puebla, quien coordinará los eventos que se desarrollen en el marco del FICP, en atención al Considerando XII dictamen aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de Agosto de 2010.

TERCERO. Se instruye a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Tesorería Municipal, Coordinación de Comunicación Social e Instituto Municipal de Arte y Cultura, a fin de que se integren al Comité Organizador del FICP Festival Internacional de Cine Puebla, a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

CUARTO. Se instruye a las Comisiones de Turismo, Arte y Cultura y Educación para que una vez concluido el FICP Festival Internacional de Cine Puebla, informen al Honorable Cabildo las acciones realizadas del cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE MAYO DE 2011.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.- REGIDORA MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- PRESIDENTA.- REGIDOR JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REGIDORA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- VOCAL.- REGIDOR CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- REGIDORA ALICIA ROMERO ORDAZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: bien, muchas gracias ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra? Está a su consideración el Dictamen. entonces póngalo a votación por favor Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: bien, gracias.

PUNTO TRECE

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto XIII del Orden del Día, es la lectura, del Informe que presenta la Comisión de Turismo, Arte y Cultura respecto a la Convocatoria en el marco de los Festejos del 480 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla rumbo al Quinto Centenario, donde se tomaron en consideración la Gastronomía, la historia, la edificación de nuestros monumentos y la tradición que identifican a nuestra Ciudad, donde los ciudadanos elaboraron un dibujo con estos elementos.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos del mismo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MIRIAM MOZO RODRIGUEZ, JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 FRACCIONES V, XVII, XVIII; 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 28 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL, PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, INFORME RESPECTO A LA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 480 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PUEBLA RUMBO AL QUINTO CENTENARIO, DONDE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN LA GASTRONOMÍA, LA HISTORIA, LA EDIFICACIÓN DE NUESTROS MONUMENTOS Y LA TRADICIÓN QUE IDENTIFICAN A NUESTRA CIUDAD, DONDE LOS CIUDADANOS ELABORARON UN DIBUJO CON ESTOS ELEMENTOS, POR LO QUE:

CONSIDERANDOS

- I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 78 Fracción V establece que son atribuciones de los Ayuntamientos inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

- III. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 78 Fracción XVII establece que son atribuciones de los Ayuntamientos fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 78 Fracción XVIII establece que son atribuciones de los ayuntamientos promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.
- V. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 92 Fracción I establece que son facultades y obligaciones de los Regidores: ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo.
- VI. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 92 Fracción IV establece que son facultades y obligaciones de los Regidores formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
- VII. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 92 Fracción V establece que son facultades y obligaciones de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- VIII. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 92 Fracción VII establece que son facultades y obligaciones de los Regidores formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IX. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su Artículo 28 los Regidores podrán proponer al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas comisiones y podrán generar propuestas para las diversas áreas de la administración municipal; así como la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.
- X. Que, el día 29 de Marzo durante Sesión Ordinaria de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, se aprobó presentar una convocatoria al Cabildo en el marco de los festejos del 480 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla rumbo al Quinto Centenario para que los Ciudadanos elaborarán un dibujo que considerará la gastronomía, la historia, la edificación de nuestros monumentos y la tradición que identifican a nuestra Ciudad.
- XI. Que, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Abril del presente se aprobó la Convocatoria en el marco de los Festejos del 480 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla rumbo al Quinto Centenario, para que los Ciudadanos elaborarán un dibujo con los elementos, como se señala en el punto anterior.
- XII. Que, las bases del Concurso estipulan que todos los habitantes de la Ciudad de Puebla que desearan involucrarse en el marco de los Festejos del 480 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla rumbo al Quinto Centenario, podrían hacerlo mediante un dibujo que considerará la gastronomía, la historia, la edificación de nuestros monumentos y la tradición que identifican a nuestra Ciudad.
- XIII. Que, se recibieron tres dibujos por parte de los siguientes ciudadanos: Isabel Salcedo Trejo de 70, José Octavio Leonor

Martínez de 11 y Alejandra Hernández Salcedo de 42 años respectivamente.

- XIV.** Que, los dibujos recibidos fueron publicados, en la página oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del día 13 al 22 de Mayo del presente en la página <http://www.pueblacapital.gob.mx/>, y de esta manera fueron votados, teniendo como resultado final de la votación: ISABEL SALCEDO TREJO CON 21 VOTOS, JOSÉ OCTAVIO LEONOR MARTÍNEZ CON 90 VOTOS Y ALEJANDRA HERNÁNDEZ SALCEDO CON 56 VOTOS. POR LO TANTO, EL DIBUJO GANADOR ES EL DEL C. JOSÉ OCTAVIO LEONOR MARTÍNEZ, publicándose así por medio de la misma página.
- XV.** Que, el día 10 de Junio del presente se llevo a cabo la Inauguración de la Exposición: **"Concurso de dibujo en el marco de los Festejos del 480 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla rumbo al Quinto Centenario"**, en el Vestíbulo del Teatro de la Ciudad, para que los Ciudadanos puedan admirar los dibujos que participaron en el Concurso hasta el día 27 de Junio del presente.
- XVI.** Que, el mismo 10 de Junio en el Salón de Protocolos del Palacio Municipal, se entregaron los Reconocimientos a los participantes en este Concurso, así como a demás colaboradores de los Festejos del 480 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla rumbo al Quinto Centenario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se rinde ante este Cuerpo Colegiado el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. Se informa respecto a la Convocatoria en el marco de los Festejos del 480 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla rumbo al Quinto Centenario, donde se tomaron en consideración la gastronomía, la historia, la edificación de nuestros monumentos y la tradición que identifican a nuestra Ciudad, donde los Ciudadanos elaboraron un dibujo con estos elementos conforme a los Considerandos X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del presente documento.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE MAYO DE 2011.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.- REGIDORA MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- PRESIDENTA.- REGIDOR JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REGIDORA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- VOCAL.- REGIDOR CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- REGIDORA ALICIA ROMERO ORDAZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, por ser un Informe, continuamos con el punto XIV del Orden del Día.

PUNTO CATORCE

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto XIV del Orden del Día, son Asuntos Generales y procederemos a desahogar los mismos.

Le solicito al Secretario enumere cuáles son los Asuntos Generales y en qué consisten los mismos, para que los ponentes puedan presentarlos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: sí Señor Presidente, son cuatro los Asuntos Generales enlistados.

(AG1).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos y señala: y el primero corresponde a los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal y Derechos Humanos y Equidad entre Géneros.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN Y JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, Y DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN L, 195 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1, 2, 7, 16, 19, 20, 21, 22, 29, 30 Y 31 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; PREVIO EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN CORRESPONDIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CANTIDAD QUE SERVIRÁ PARA LA RECERTIFICACIÓN DEL MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO (MEG-2003) EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha Diez de Marzo del año en curso, en asuntos generales se aprobó que las Comisiones de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros y la de Patrimonio y Hacienda Municipal, sesionaran de forma conjunta para estudiar, analizar y en su caso dictaminar respecto de etiquetar una partida presupuestal, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, suficiente para dar cumplimiento a las acciones y/o requisitos que exige el Modelo de Equidad de Género (MEG 2003).
2. Con fecha cuatro de abril del presente año, los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros y Patrimonio y Hacienda Municipal en Mesa de Trabajo realizada en la Sala María Eugenia Mena Sánchez (Sala de Regidores) tratamos entre otros puntos, el Programa del Modelo de Equidad de Género (MEG-2033) y la Propuesta de Presupuesto para tal objetivo, estando presentes como invitados, la Directora del

Instituto Municipal de las Mujeres, Doctora Cecilia Espino González, la Directora de Egresos de la Tesorería Municipal, C.P. María Isabel García Ramos y la encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información; aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el girar atento oficio al Tesorero Municipal para efecto de que informara respecto de la viabilidad de contar con un presupuesto para la recertificación del MEG 2003; girándose el oficio número CDUEG/24/2011.

3. Mediante oficio número 9.4/526/2011 de fecha 7 de abril del mismo año, la C.P. María Isabel García Ramos, Directora de Egresos de la Tesorería Municipal, por instrucciones del Tesorero, da contestación a nuestro oficio señalado en el numeral que antecede, y expresa:

“al respecto me permito comunicarle que se autoriza la Suficiencia Presupuestal, por indicación del C. Tesorero Municipal, por el importe de **\$1'055,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)**, con cargo a la llave presupuestal que a continuación se indica:

FONDO	CENTRO GESTOR	POS-PRE	ÁREA	IMPORTE
0050	10102	30412	0702051809	\$1'055,000.00

No omito comentarle que, la afectación y el gasto con cargo a su presupuesto deberá ajustarse a las líneas de acción contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, mismas que deben estar consideradas dentro del Programa Operativo Anual 2011 (POA 2011), que la dependencia a su cargo registró en su momento en la Dirección de Planeación de este H. Ayuntamiento.”

4. En base a la respuesta por parte de la Tesorería Municipal, nuevamente se giró atento oficio número CPHM/047/0411, con el fin de que nos detallara en qué consisten los conceptos a que hace referencia la Contadora Pública María Isabel García Ramos Directora de Egresos y Control Presupuestal.

Es el caso, que con fecha quince de mayo del año en curso, el C.P. RAMON ARTURO BOTELLO VARGAS, Tesorero Municipal, mediante oficio número 9.4.1/0279/2011, hace las aclaraciones requeridas por los Regidores Integrantes de las Comisiones Unidas, por lo que tomando los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia.
- II. Que, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional; y que los

principios que la rigen son: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1 y 2 de la mencionada ley.

- III. Que, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 7 establece: La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.
- IV. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 16, corresponde a los Municipios: Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes; Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.
- V. Que, el MEG:2003 constituye una estrategia que proporciona una herramienta dirigida para que empresas privadas, instituciones públicas y organismos sociales, asuman el compromiso de revisar sus políticas y prácticas internas, para re-organizar y definir mecanismos que incorporen la perspectiva de género e instrumenten acciones afirmativas y/o a favor del personal, que conduzcan a corto y mediano plazo al establecimiento de condiciones equitativas para mujeres y hombres en sus espacios de trabajo.
- VI. Que, para el óptimo funcionamiento de este Modelo todos los funcionarios de este Honorable Ayuntamiento, especialmente los que conforman este Honorable Cabildo y la denominada alta dirección, juegan un papel significativo en la implantación de los requisitos de este modelo y en la definición de las acciones afirmativas y/o acciones a favor del personal. Es decir, el modelo precisa del liderazgo, compromiso y participación activa de la alta dirección para desarrollar y mantener un sistema de gestión de equidad de género eficaz y eficiente, que promueva beneficios para toda la organización. Al mismo tiempo, el Modelo precisa hacer participe del proceso a la organización completa, lo que implica involucrar a todas las dependencias y entidades municipales en el Comité del Modelo de Equidad de Género del Ayuntamiento de Puebla 2011-2014.
- VII. Que, el Ayuntamiento de Puebla cuenta con la certificación en el Modelo de Equidad de Género (MEG:2003), que promueve el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES); mismo que tiene por objeto desarrollar, fomentar e impulsar la equidad de género en las organizaciones para institucionalizar dichas políticas y propiciar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el acceso al empleo, condiciones de trabajo, así como desarrollo profesional, capacitación y participación en los procesos de toma de decisiones.
- VIII. Que, el Modelo es auditado anualmente por una entidad imparcial e independiente, misma que emite una recomendación relacionada con

el estado que guarda la organización que haya sido evaluada; la cual puede ser favorable o no en tanto se cumplan los requisitos del sistema de gestión.

- IX.** Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de mayo del año en curso, se aprobó por Unanimidad de Votos, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, en el que se incluyó Programas, Ejes y líneas de acción tendientes a institucionalizar la igualdad de género en la cultura organizacional del gobierno municipal, a través de la recertificación del Modelo de Equidad de Género (MEG-2003).

Por lo que con base en lo anterior, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la asignación de la cantidad de hasta un millón cincuenta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional, al presupuesto de la Secretaria de Administración y Tecnologías de la Información, cantidad que será utilizada única y exclusivamente para dar cumplimiento a las acciones y/o requisitos que exige el sistema de gestión del Modelo de Equidad de Género (MEG-2003).

SEGUNDO.- Se Instruye al Tesorero Municipal, para que en el ámbito de su competencia, asigne la cantidad señalada en el resolutive inmediato anterior, al presupuesto de la Secretaria de Administración y Tecnologías de la Información, quién será la encargada de administrar el presupuesto ya señalado, siendo el único fin de éste, la recertificación del MEG-2003.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros del H. Ayuntamiento, para que inicie con las acciones tendientes a la recertificación del Modelo de Equidad de Género (MEG-2003), contando para este objetivo con el presupuesto señalado en el primer punto resolutive de éste dictamen.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria de Administración y Tecnologías de la Información, para que proporcione los recursos necesarios a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, para la recertificación del MEG-2003.

QUINTO.- Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, coadyuve con la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, para lograr la recertificación del MEG-2003 en el H. Ayuntamiento de Puebla.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que notifique el contenido del presente dictamen a las autoridades involucradas, y se impongan de su contenido.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09 DE JUNIO DE 2011.- REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, Y DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- JOSE OCTAVIO CASTILLA KURI.- XÓCHITL MAURA BARRANCO CÓRTEZ.- MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- ANA MARIA VERÓNICA MASTRETA GUZMÁN.- JULIO CESAR SANCHEZ JUAREZ.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Quiere hacer uso de la palabra?

Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** plantea: gracias Presidente, con respecto a este Asunto General y el Dictamen que nos lleva al análisis y a la discusión, quiero referir varios puntos en consecuencia.

De la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de mayo, se desprenden una serie de acontecimientos, que quiero quede bien claro, contradicen los resolutivos del Dictamen a lo que ya está funcionando, y quisiera referirme porque mi petición va a ser, que este Dictamen se retire, o bien en su caso, en la votación que se vote en contra, dado que no ha lugar a proceder a los propios resolutivos, no obstante la firma que aparece de los integrantes de la Comisión.

Y el Dictamen en sus puntos resolutivos refiere en el punto PRIMERO.- Se apruebe la asignación de la cantidad de hasta un millón cincuenta y cinco mil pesos cero centavos, moneda nacional al Presupuesto de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, cantidad que será utilizada única y exclusivamente para dar cumplimiento a las acciones y requisitos que exige el Sistema de Gestión de Modelo de Equidad de Género, MEG 2003.

En cuanto a este punto refiere, la instrucción que genera Usted Señor Alcalde en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de mayo, en el punto número cinco de Asuntos Generales, a los que precisamente se presenta un Informe por parte de la Comisión, en donde hacen referencia a varios oficios girados al Tesorero, se señala de manera muy puntual que, así se instruirá en ambos sentidos estas dos opiniones por las respectivas áreas que tienen responsabilidad, tanto el Instituto de la Mujer encabezado por la Licenciada Ceci Espino, quien se encuentra aquí, así como el área respectiva de Tesorería y SATI.

Es decir, este punto ya está satisfecho en el momento en el que se está ya dando la instrucción, de que se aplique el recurso que sea suficiente a efecto de poder llevar a cabo, es más, hay otra declaración de Usted, en donde señala que esta autoridad está comprometida con el Modelo de Recertificación para efecto de que se realicen las acciones que sean necesarias.

Por lo tanto, el resolutivo número uno del Dictamen no ha lugar, dado que ya está satisfecho.

El número dos, se instruye al Tesorero Municipal para que en el ámbito de su competencia asigne la cantidad señalada en el resolutivo inmediato anterior, al presupuesto de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, quien será la encargada de administrar el presupuesto ya señalado, siendo el único fin de éste la recertificación.

Nuevamente va vinculado con el punto número uno y que quede bien en claro, la posición de su servidor, no es en contra de la recertificación, por el contrario, es a favor del cumplimiento de lo que exige la propia normatividad, y que bueno, sería importante escuchar a las voces jurídicas que punto tras punto, nos han señalado con bastante intención el cumplimiento de la ley. Este segundo punto refiere: Se instruye al Tesorero, hay que recordar que las modificaciones presupuestarias fueron aprobadas, por lo tanto, queda satisfecho, dado que también se encuentra contemplado por las líneas en el Plan Municipal de Desarrollo, la recertificación, por lo tanto, no tenemos mayor dificultad, no ha lugar a este segundo punto.

Tercero: Se instruye a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, para que inicie con las acciones tendientes a la recertificación del Modelo de Equidad de Género, contando para este objeto con el presupuesto señalado en el PRIMER punto resolutivo, aquí cabe mencionar, que este punto del Dictamen es contradictorio a la instrucción que se da en la Sesión referida con anterioridad, dado que en la propia Sesión, nos refiere Usted Señor Alcalde, que, directamente quien tendrá que realizar a manera de instrucción, quien tendrá que realizar las acciones de recertificación es el Instituto de la Mujer, motivo por el cual, quien precisamente es la parte que deba operar las acciones en base al presupuesto que se ha asignado, tendría que ser el Instituto por parte del Municipio, y no la Comisión, la cual no tiene atribución.

Y como último punto, quiero señalar, el último resolutivo que genera obscuridad en el propio asunto, es: Se instruye reconociendo efectivamente la existencia del Acta de Cabildo y la posición, al Instituto Municipal de las Mujeres, para que en el ámbito de sus facultades coadyuve con la Comisión, nada más que aquí la diferencia es, que, quien tiene que realizar las acciones de recertificación, es

precisamente el Instituto, dado que fue una instrucción precisa de este propio Cuerpo Colegiado.

En ese tenor de ideas Señor Alcalde, yo solicitaría si lo ven pertinente, refiero nuevamente, el tema central no es, o mi posición no es en contra de la recertificación, por el contrario, fortalecerla, sí en contra de un Dictamen que adolece precisamente de fundamentación, así como también de motivación, motivo por el cual solicito, si consideran los Regidores que lo están presentando por Comisiones, bien, sea retirado o en su caso, sí le pediría a los demás compañeros que sea votado en contra del propio Dictamen, dado que las instrucciones están puestas ya en acción, ya se está materializando los trabajos de recertificación y cada órgano tiene su competencia adecuada. Es cuanto Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor José Luis Carmona, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias, como Ustedes saben, el Modelo de Equidad de Género constituye una estrategia instrumentada por el Instituto Nacional de las Mujeres, para que empresas privadas, Instituciones Públicas y Organismos Sociales, asuman el compromiso de revisar sus políticas y prácticas internas y transforme la cultura organizacional, incorporando la perspectiva de género y logren condiciones equitativas para mujeres y hombres.

En otras palabras, el objetivo de modelo, es desarrollar, fomentar e impulsar la equidad de género al interior de las organizaciones, cabe señalar que en un principio se dirigió al mundo empresarial, y después se propuso alcanzar a los organismos públicos y sociales.

Como Ustedes saben, el que el Gobierno Municipal de Puebla, cuenta ya con esta certificación desde el año dos mil nueve, debiendo renovarla cada año, mediante auditorías externas, según lo establece el propio modelo. Por lo que en el dos mil diez, nuevamente se obtuvo la recertificación, fuimos el primer municipio en el Estado en obtener esta certificación de manera transversal en toda la Administración Municipal, es decir, todas las dependencias y entidades cuentan con el certificado, pocos municipios e incluso Gobiernos Estatales ha logrado este proceso.

Esto, esto sin duda movió a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros a plantear en este Cabildo, la importancia de no perder esta certificación, producto de ello, se instruyó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, a trabajar en el Dictamen en el que se está sometiendo en este momento a su consideración.

En lo relativo a qué instancia debe hacerse cargo de la coordinación de certificación que debe ser considerada al más alto nivel en la Administración Municipal, me permito someter a su consideración los siguientes hechos:

Primero, como antecedente, mencionar que en los años pasados ha sido precisamente la Comisión de Equidad de Género, quien ha llevado esta responsabilidad con el apoyo total y absoluto del Cuerpo de Regidores, logrando lo que hoy nos coloca a nivel nacional como un municipio a la vanguardia en materia de recertificación de la perspectiva de género y del modelo.

Segundo, que en este tema no es algo marginal, si no del más alto nivel de toma de decisiones, en el que la instancia de la mayor jerarquía, recordemos, la instancia de la mayor jerarquía, las organizaciones, en este caso cuando se refiere a empresas o a gobiernos que deben ser certificadas, deben de llevar el control del modelo para reforzar este punto, de acuerdo con la normatividad del Modelo de Equidad de Género, que cito textualmente se indica: Los miembros de la organización, especialmente los que conforman la alta dirección, juegan un papel significativo en la implementación de los requisitos de este modelo y en la definición de las acciones afirmativas y/o acciones en favor del personal, la alta Dirección deberá revisar, planear, definir compromisos con respecto a la Equidad de Género a través del establecimiento de una política de equidad y un plan para el cumplimiento de los requisitos del sistema, así como asegurar la integridad del mismo, cuando existan cambios que pudiesen afectar.

Tercero, cabe mencionar que dado a que el modelo se enfocó en un principio como ya mencioné.

El **C. Presidente Municipal** comenta: me permite tantito Regidora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** contesta: Sí Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruiz** señala: una moción Presidente para realizarle una pregunta a la Regidora.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta Usted una pregunta Regidora?

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** responde: no Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Regidor, continúe Señora Regidora por favor.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** continúa en el uso de la palabra: gracias Señor Presidente. Como ya mencioné a las empresas el concepto utilizado de alta dirección que aplica a un municipio, habrá de entenderse por alta Dirección al propio Ayuntamiento.

Cuarto, respecto a la posibilidad de que sea el Instituto Municipal de las Mujeres, quien encabeza esta coordinación, considero que esta no es la decisión adecuada, pues el proceso de certificación, se relegaría a una instancia que no forma parte del Gabinete centralizado, sino, que se trata de un órgano desconcentrado, con esto, no quiero demeritar la función del Instituto, al contrario, es un organismo de mayor valía e importancia, pero que no tiene el carácter de máximo órgano de gobierno que el modelo precisa como requisito, así mismo, el Instituto por sí mismo, ya tiene una misión sumamente amplia y sumamente importante, pues tiene funciones que cumplir con la ciudadanía.

Señor Presidente, le pido a los Regidores guarden silencio, porque cuando una Regidora hace uso de la palabra.

El **C. Presidente Municipal** indica: permítame Regidora, permítame tantito, tiene razón Usted Regidora, le ofrezco una disculpa.

Le pido por favor al Pleno del Cabildo, escuchemos con respeto a la Regidora y a los asistentes también se conduzcan con la misma manera para poder escuchar su posicionamiento, muchas gracias.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** continúa en el uso de la palabra: gracias Señor Presidente. Asimismo, el Instituto por sí mismo, ya tiene una misión sumamente amplia, pues, tiene funciones que cumplir con la ciudadanía de la mayor importancia, me remito a los documentos normativos del propio Instituto para señalar que su objeto de creación, es desarrollar políticas públicas, programas y acciones dirigidas a la población para mejorar la condición y la posición de las mujeres, tal y como se establece en el artículo 5 de su Reglamento Interior, entre las atribuciones del Instituto Municipal de las Mujeres, de acuerdo con dicho reglamento, no se incluye ninguna dirigida a instrumentar un cambio de la cultura organizacional de la Administración Municipal.

Tampoco, es una atribución del Instituto el incidir en cambios de las prácticas internas de las dependencias y entidades municipales, la única atribución relacionada se ubica en el nivel de una jefatura de Departamento del Instituto, la de institucionalización de la perspectiva de género, en la que se indica dar continuidad y seguimiento a las certificaciones vigentes en materia de Equidad y Género en la Administración Pública Municipal, artículo 13 fracción III. En suma, no hay ningún sustento normativo o mandato dado al instituto Municipal de las Mujeres, para la coordinación del Modelo de Equidad de Género.

Quinto y último, para tener una visión más adecuada sobre el mejor curso a seguir para poder recertificar al Municipio, nos permitimos invitar al Coordinador del Modelo de Equidad de Género por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, el Maestro Isaac Puig, y en la Sesión del pasado tres de mayo, tal y como lo constatan Regidoras integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, y de la Comisión de Equidad entre Géneros, nos sugirió expresamente lo siguiente: Recomendamos que sean Ustedes los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, quienes continúen con la coordinación de este Modelo, que el Comité sea conformado por personal de cada una de las instancias que involucran toda la certificación y de manera especial, como también lo comentaron la Instancia Municipal de la Mujer.

Es así, que el Instituto Municipal de la Mujer puede apoyar en mucho los trabajos que hay que hacer, con todo lo anterior, mi conclusión final, es que somos la instancia

de más alta jerarquía en la Administración Municipal y que si este Cuerpo de Regidores se compromete a conducir y facilitar el proceso de la recertificación, estoy seguro Señor Presidente lo vamos a lograr, de lo contrario, delegar esta responsabilidad y no asumirla plenamente será mandar la señal de que este municipio, los compromisos del estado mexicano en materia de igualdad son un tema menor.

Señor Presidente, efectivamente tal y como lo comentó el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, y que se refiere a la Sesión Ordinaria del doce de mayo, en donde precisamente se retoma lo que Usted comentó, quiero señalar y adicionar que su servidora, lo voy a citar tal cual como lo dije: La Regidora Sandra Rubí Montalvo comenta: sí, gracias Señor Presidente, sí me gustaría nada más recalcarle Señor, que se considerara a la Comisión de Equidad y Géneros y Derechos Humanos en el desarrollo y en la implementación de la recertificación del Modelo de Equidad de Género, siendo que ya vino el Director de la Institucionalización del Modelo del Instituto Nacional de las Mujeres y ya nos hizo esta recomendación.

El Presidente Municipal manifiesta: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela.

La Regidora Irma Adela Fuentes Guevara refiere: yo también, como Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, rogaría también a la Presidencia, que se tome en cuenta a esta Comisión para darle el puntual seguimiento a la ejecución de este recurso, en caso de ser aprobado.

El Presidente Municipal manifiesta: gracias, así se instruirá en ambos sentidos estas dos opiniones por las respectivas áreas que tienen la responsabilidad, tanto el Instituto Municipal de las Mujeres, quien se encuentra aquí y agradezco su presencia, y por supuesto también por el área respectiva en Tesorería y SATI para el tema también de la suficiencia presupuestal, muchísimas gracias.

Señor Presidente, en ese sentido, apelando a este planteamiento que acabo de hacer, me parece que el tema del modelo de la recertificación de Equidad de Género, no se convierte en un tema aquí de jitomates en un mercado, si yo me lo quedo o te lo quedas, y tampoco me parece que es un tema que tenga que tornarse políticamente, es un tema que tenemos que asumir todas y todos los Regidores, y es un tema que tenemos que asumir todas y

todos los funcionarios, es un tema de transversalidad, no se va a lograr abatir la brecha de desigualdad que persiste en el Municipio de Puebla, si no hay una colaboración conjunta, tanto de las dependencias, como de este órgano de gobierno.

Recordará Señor Presidente, que tuve la oportunidad en alguna ocasión, acompañada del Regidor Matías Rivero, de estar en su oficina Señor Presidente, y le comentaba que yo tenía la voluntad total y concreta de coadyuvar en los trabajos del modelo de la recertificación, decirle, que sin querer sonar como experta en el tema, soy una mujer comprometida con la igualdad, soy una mujer comprometida con el Modelo de Equidad de Género, esa es la obligación, tengo la maestría en estudios de género, pero más allá de esto, conozco puntualmente, porque he colaborado en más de seis certificaciones del Modelo de Equidad de Género, conozco los procedimientos y sé que puedo ayudar en mucho a que este Gobierno Municipal, logre la recertificación.

Sin embargo Señor Presidente, como este tema no debe tornarse políticamente y mucho menos debe tornarse o de hacer críticas a este Dictamen, de alguien incluso, que ni siquiera ha asistido a ninguna de las Comisiones de Equidad de Género y me parece que desconoce ¿De qué se trata todo este proceso? Creo Señor Presidente que en un ánimo de abonar, la Comisión de Equidad y Género está en la mejor disposición de ayudar en el modelo de la recertificación, pero si este órgano de gobierno decide, que no sea la Comisión que lleve el modelo y que lo lleve el Instituto Municipal de las Mujeres, me parece adecuado.

Tampoco tengo objeción, lo que a mí me interesa es, que sí se cumpla con esta recertificación, que se logre en aras, porque no es un tema que le interesa a la Regidora Sandra Montalvo, y que por ser del PRI, pueda ser obstaculizada en su trabajo, es un tema que le interesa al gobierno, no es una recertificación de Sandra Montalvo o del PRI, es una recertificación del Gobierno Municipal.

Y en ese sentido, sí quisiera nada más, hacerles una reflexión a los integrantes de este Cabildo, hay un Punto de Acuerdo que ya no se nos circuló a los integrantes de este Cabildo, en relación a cómo lograr que el Municipio sea un Municipio Saludable, y se dice que quien lo va a llevar es la Comisión de Salud ¿Verdad? Por qué dejar fuera a la Comisión de Equidad de Género, cuando es un tema que también le interesa a la Comisión

de Equidad de Género, simplemente porque lo encabeza una Regidora del PRI ¿Esa sería su posición? ¿Ese sería su obstáculo? Me parece que es absurdo.

Sin embargo, Señor Presidente, de acuerdo a los lineamientos del Modelo de Equidad de Género, en el apartado que me voy a permitir referir 4.2.2 donde habla de la Coordinación de Equidad de Género, dice que el responsable de la alta gerencia, inciso a), es nombrar a una persona para coordinar las actividades que aseguren el cumplimiento de los requisitos de Equidad de Género y difundir este nombramiento entre todas las áreas de la organización.

Señor Presidente, Señor Presidente, lo pongo en sus manos, Usted decida quién tiene que llevar este Modelo de Equidad de Género, sólo apelando a criterios de imparcialidad y de lo mejor por este gobierno, si es que decide el Instituto Municipal de las Mujeres, enhorabuena, y yo estaré en la posibilidad de entregarle todos los documentos que se requieren para el Modelo de la Recertificación, pero sí comentaría, que en su momento me parecería entonces, ya absurdo el trabajo de la propia Comisión, sin embargo, estoy en la disposición Señor Presidente, que Usted decida quién tenga que llevar el Modelo de Equidad de Género, gracias Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidora Sandra Montalvo, tiene el uso de la palabra, han levantado la mano la Regidora Verónica Mastretta, el Regidor Octavio Castilla, el Regidor José Luis Carmona y el Regidor Arturo Loyola.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** menciona: bueno, el día que discutimos este documento, estuvimos nada más cuatro miembros de la Comisión, que deberíamos haber sido ocho, faltaron cuatro, creo que una cosa razonable podría ser regresarla a la Comisión y que pasado mañana o esta semana que haya Sesión Extraordinaria, uno, se corrija una contradicción que hay aquí, que es, en el SEGUNDO y en el TERCERO, en el tercer punto del Dictamen: Se instruye a SATI para que sea el que ejerza el presupuesto o se lo pase al Instituto de las Mujeres.

Y en el CUARTO, Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías, para que proporcionen los recursos necesarios a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad, ahí yo encuentro una contradicción que

honradamente no vi cuando firmé el Dictamen, y asumo mi responsabilidad, encuentro una contradicción entre el CUARTO, el SEGUNDO y el TERCERO, podríamos volverlo a discutir en la Comisión o corregir acá, que el presupuesto lo ejerce el Instituto Municipal de las Mujeres, pero que de manera definitiva y determinante, la Comisión de Derechos Humanos, coadyuva, participa activamente en toda la recertificación, esa sería una propuesta.

La otra es, regresarlo a Comisiones y que ahí lo volvamos a discutir con toda la Comisión Unida en Pleno, porque muchos de los que no estuvieron ahí, ahora, critican el Dictamen, entonces, tendrían que haber estado ahí para discutirlo. Yo creo que no tiene nada de malo volverlo a discutir o corregir lo que haga falta corregirse. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora Verónica Mastretta, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: gracias Señor Presidente, creo que el Dictamen cuenta con todos los elementos para poder ser puesto a consideración de este Cuerpo Edilicio, simplemente comentar un poco ante el análisis que hace el Regidor Carmona, que finalmente recordarles que el Municipio de Puebla, sus acciones en materia de Equidad de Género se van encauzando, se van guiando a través del Programa Pro Igualdad, el cual fue elaborado y puesto en marcha en el año dos mil nueve y que mientras, pues, no exista una modificación a este documento, Pro Igualdad, pues, por supuesto sigue vigente en sus términos de planeación y seguimiento.

En este sentido el programa, establece dos grandes líneas de acción, por supuesto todas las acciones afirmativas de equidad de género hacia afuera, hacia el municipio y por supuesto hacia las líneas de acción internas, que tiene que ver en particular, el Modelo de Equidad de Género, en ese sentido se retoma con claridad en el Plan Municipal de Desarrollo, como una línea de acción que en su momento, la compañera Regidora Sandra Montalvo, estableció, propuso de la propia recertificación, y que quedó establecido como comentario, en el Plan Municipal de Desarrollo.

Sin embargo, comentarles un poco lo que tiene que ver con las técnicas de programación y de

presupuestación, nosotros solicitamos como Fracción, que al momento de presentarse las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil once, no solamente quedará en esta ampliación, sino, efectivamente y como debe de ser, y como lo marca la legislación de tener con claridad la programación de cada una de estas acciones, la alineación programática de este presupuesto con las líneas de acción, con los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Sin embargo, no se tuvo en este momento esta oportunidad de contar con la alineación programática presupuestal y en ese sentido creo que, reafirma la necesidad de que por lo menos en este punto, en este punto en particular sí tengamos la certeza de cómo se están orientando los recursos con respecto a una línea de acción muy particular del Plan Municipal de Desarrollo. Por supuesto esto debería ser, no solamente para este punto, sino para todas y cada una de las líneas de acciones del Plan Municipal de Desarrollo.

Esto creo que es apenas un tema que debería de ser no solamente limitativo al tema de Equidad de Género, sino a todos los Programas de Gobierno, sin embargo, dada la importancia de este asunto, bueno pues, creo que esta es donde encuentra la justificación de la instrucción al Tesorero, para que se logre esta alineación programática y presupuestal. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal señala: gracias Regidor Octavio Castilla, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El C. Regidor José Luis Carmona Ruíz plantea: gracias Presidente, y agradezco enormemente la posición, si refiero que efectivamente yo no he estado, no he tenido la oportunidad de participar en las discusiones de la Comisión, Comisión que sin lugar a duda el Dictamen que presenta carece de toda legalidad, dado que para que la Comisión sesione, requiere del cincuenta por ciento, más uno, de los integrantes, cosa que del propio Dictamen se desprende que no lo existe.

Pero, aún con todo ello, apelando a los buenos oficios y trabajos de la Presidenta, quiero señalar que cuando refiero que carece de fundamentación y de motivación, y que ahora con su argumentación nuevamente fortalece precisamente el argumento, en calidad de qué se presentó este funcionario y

recomendación a qué refiere, porque tenemos también nosotros, el pleno conocimiento y la observancia del principio de legalidad.

Y aquí debería precisamente que quedar muy claro, que independientemente de todo lo que estamos diciendo y si ponemos en sus manos Señor Alcalde la decisión del programa, aquí lo que interesa es precisamente el beneficio que se está llevando a cabo, ya se está llevando a cabo esta situación y nuevamente la posición de su servidor, no es en contra de la Recertificación, que es un acto consentido y que ya se está llevando a cabo, que ya esta Autoridad Municipal, está acatando por los órganos conducentes más allá de ponerlo en sus manos o no.

Lo que se tiene que contemplar, es precisamente la norma que obliga a las acciones a los funcionarios y a donde no existe norma, las recomendaciones, no son precisamente el canal conducente para que un funcionario, en este caso federal, pueda determinar al Cabildo, como Cuerpo Colegiado, quién es el órgano competente.

Si es eso Presidente, yo pediría en este momento, se señale, nuevamente lo refiero, se funde y se motive, es decir, fundar, que nos señalen el dispositivo legal aplicable, y en ese momento retiro mi posición Señor Alcalde, y si no, dejémonos ya de discusiones y vayamos entonces ya con la argumentación que se tiene, a votar el asunto, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor José Luis Carmona, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, la Regidora Irma Adela, adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, yo creo que en relación a este punto y yo si he estado presente porque, cuando algo nos interesa, pues, hay que estar presente en las propias Comisiones, yo he estado presente en la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos.

Yo creo que por lo mismo no podemos venir aquí a hablar de supuestos, sino que la realidad es la que nos debe de conducir y en ese sentido, pues se habla aquí muchas veces cuando nos conviene únicamente también de que hay que conocer la ley y de aquellos que no la conocen, o no la conocemos, no tenemos a lo mejor ni siquiera derecho a externar nuestra propia posición. Es por

eso que considero que en esta Administración, lo que se está haciendo, es poner orden a muchas cosas que estaban en desorden.

Y apelando a lo que es la legalidad, yo sí quisiera decir por ejemplo, que en primera, quién puede estar en contra de algo que pueda traer beneficios a los propios, o a nuestros propios trabajadores de la cual nosotros incluso también formamos parte.

El Artículo 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, la deliberación y decisión de los asuntos que competen al Ayuntamiento; y el Artículo 94, de la misma Ley, establece que: El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen.

Le pediría yo a los Regidores también, en este caso, que pongan atención a lo que estamos diciendo en la misma moción que hace un rato ellos mismos hicieron.

Dice: nombrarán Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Es por eso que en este sentido, muchas de las veces, las insistencias en ocasiones nos conducen a extralimitarnos en nuestras propias funciones.

Como se observa, las funciones de los Regidores ya sea en el trabajo individual o en el de Comisiones, no son de carácter ejecutivo, sino deliberativo. De tal forma que pretender ejecutar acciones que competen únicamente al Ayuntamiento, y, todavía peor, cuando en este caso se pretenden manejar recursos públicos a discreción, constituye una extralimitación de las funciones y una violación a la Ley Orgánica.

Sin lugar a dudas, en el marco de la racionalidad y observando principalmente los principios también de austeridad, este Ayuntamiento debe procurar la equidad entre géneros como una política pública, pero que sea, y lo aclaro, que sea única y exclusivamente a través de la instancia correspondiente, que en este caso sería el Instituto Municipal de la Mujeres; puesto que, como lo indica en su portal de internet, es la instancia que promueve la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural; mediante el aseguramiento en la aplicación de la perspectiva de género, la concertación de los tres niveles de gobierno; la vinculación con todos los sectores sociales;

la participación social y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, en el marco de un ejercicio de gobierno municipal democrático, incluyente, y justo con una ciudadanía activa.

Pero no obstante, también es cierto que el Ayuntamiento debe priorizar el ejercicio de sus recursos en función de cumplir su misión social, definida en la Constitución General de la República, en la Constitución del propio Estado e incluso en la Ley Orgánica Municipal, y que es la de procurar la convivencia de los habitantes del municipio, dotándoles de la infraestructura necesaria y de los servicios públicos adecuados para mejorar su calidad de vida.

Pero hay algo aquí que tendremos incluso que observar, por ejemplo, en el presupuesto de egresos, que fue, desde luego ya modificado, pero que fue aprobado también desde la Administración pasada, en ningún momento se presupuestó alguna partida para lo que es la certificación del Modelo de Equidad de Género. Por eso mismo yo digo, que en este sentido, ahora a mí me resulta curioso el doble juego de quienes por un lado, votan en contra de las modificaciones al presupuesto de Egresos del dos mil once, pero al mismo tiempo piden que contraviniendo la ley, se les asignen recursos y, además, piden la subordinación del Instituto Municipal de las Mujeres.

Eso lo manifiesto porque así está contemplado, así está plasmado en el propio Dictamen y, la propuesta concreta es, no nos oponemos a una recertificación de Equidad de Género, sino que, lo que estamos proponiendo, es una propuesta que yo hago y que pido que se tome en cuenta, que sea únicamente por la instancia correspondiente, a la instancia que le corresponde, que es el Instituto Municipal de las Mujeres y que, incluso, si hay presupuesto y que como está en el propio organigrama del Municipio de Puebla, corresponde incluso sería a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, en el presupuesto que tenga contemplado para que en el marco de la suficiencia presupuestal de la propia Secretaría, se lleve a cabo esta certificación, pero aclaro, nuevamente y por tercera ocasión, que sea a través del Instituto Municipal de las Mujeres. Es cuanto Señor Presidente, gracias.

El C. Presidente Municipal comenta: gracias Regidor Arturo Loyola, tiene el uso de la palabra la

Regidora Irma Adela Fuentes y después la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** menciona: Señor Presidente, voy a hacer esta intervención, esperando sea tomada con toda la madurez y la puntualidad que el caso amerita.

Mi intervención va en el sentido de como Presidenta de Patrimonio y Hacienda, hacer ver el trabajo que se hizo dentro de estas Comisiones Unidas, y las razones por las que llegamos a elaborar este Dictamen, si me equivoco, yo rogaría con todo comedimiento me enmienden el camino.

La instrucción que recibimos fue de que se trabajara en Comisiones Unidas este asunto de la certificación del Modelo de Equidad de Género, como Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Patrimonio y Hacienda, el trabajo que se hizo aquí, fue buscar realmente el beneficio para todos los ciudadanos y el beneficio también para los propios miembros del Ayuntamiento para abatir precisamente todos los abusos que se han dado en cuestiones de equidad y género. Se trabajó en esta Comisión declarándola como una Comisión Permanente, y yo tengo entendido que hasta que no se agoten los puntos que se encomiendan a las Comisiones, estas no quedan terminadas.

Al trabajar en estas Comisiones, se dio la coincidencia de que tenemos algunos Regidores que pertenecemos tanto a Derechos Humanos, como a la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por lo que, al momento de hacer el cómputo, de llevar al cómputo, habíamos Regidores que pertenecíamos tanto a una como a otra Comisión, por lo que se buscó de una manera equitativa, justa y apegada a derecho, consensar y llegar a que realmente teníamos quórum en esas Comisiones Unidas, de tal suerte que así fue como lo estipulamos y estuvimos todos de acuerdo puesto que teníamos quórum.

Por otro lado, una servidora se dio a la tarea de puntualizar siempre claramente, que nosotros como Comisiones no podemos ejercer recurso alguno, sino que este recurso tiene que venir de la fuente propia de la Tesorería Municipal, y solicitamos incluso, una puntualización a un oficio que remitió la propia Tesorería, en donde nos hacía ver que estaba autorizada la suficiencia presupuestal de un millón cincuenta y cinco. Yo personalmente desmenucé ese oficio y solicité incluso la

aclaración y la puntualización de por qué la Directora de Egresos era la que estaba suscribiendo ese documento.

Esto en aras de hacer realmente una labor transparente, y como bien hablaba también el Regidor que me antecede en la palabra, utilizar el recurso de una manera racional y discrecionalmente para no sesgar el quehacer de esta Administración en favor de los proyectos de Desarrollo Social, por lo tanto, esa suficiencia presupuestal feneció, como todos nosotros lo sabemos, tienen un tiempo perentorio, feneció y tuvimos que volver a rehacer el camino.

Yo siento que lo que está pasando aquí en este Dictamen, es que, no hay una precisión clara de quién va a manejar ese recurso, por un lado, dice el Dictamen en el SEGUNDO punto: *Que se instruye al Tesorero Municipal para que en el ámbito de su competencia signe la cantidad señalada en el resolutivo inmediato anterior al presupuesto de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, quien será la encargada de administrar el presupuesto ya señalado;* aquí no hubo ninguna sorpresa, porque lo dice claramente quién va a administrar este presupuesto.

Esto se analizó concretamente, en el CUARTO punto de este Dictamen dice: *Que se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnología de la Información para que proporcione los recursos necesarios a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, para la recertificación del MEG,* yo siento que esto es lo que está causando ruido, porque hay una imprecisión, hay una contradicción en el SEGUNDO y CUARTO puntos, la persona ésta que vino de México, del Gobierno Federal, fue invitada al Seno de la Comisión para que aportara todo lo que era necesario para poder llegar a esta recertificación, no es una persona improvisada, sino que es una persona que maneja el Modelo de Equidad y Género, vuelvo a repetir, que no se tomen mis palabras ni mi posición en el sentido contrario de lo que hemos estado manejando, siento que es una posición para dar luz y una posición que nos va a permitir tomar una decisión con claridad y con la cabeza fría.

He cuidado el procedimiento desde el principio porque estoy cierta, de acuerdo a la ley, que nosotros como Comisiones, no podemos, ni debemos, ni nunca se hará, el que podamos manejar recurso alguno, entonces, yo sugeriría que lo único que necesitamos hacer, es definir

perfectamente el Dictamen, que quede perfectamente bien delimitada la función de quién va a ejercer el recurso como lo está diciendo el SEGUNDO punto del Dictamen, y obviar el punto CUATRO para que esto no esté creando tanta polémica.

Yo siento que el trabajo que hemos hecho en esta Comisión, ha sido un trabajo responsable, un trabajo acucioso, en donde definitivamente si tiene que estar involucrada la Dirección o el Instituto Municipal de las Mujeres, porque ella sería la parte operativa, nosotros seríamos realmente la parte legislativa y entonces, únicamente siento que es cosa de pulir bien los puntos del Dictamen para que no entremos en una discusión desgastante ¿No? Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: bien, después de haber dado el uso de la palabra a la Regidora Irma Adela, voy a registrar a los siguientes oradores.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta, el Regidor Carlos Ibáñez y el Regidor José Luis Carmona, Jaime Zurita.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** refiere: bueno, finalmente es una facultad del Alcalde mandar esa atribución al Instituto Municipal de las Mujeres, entonces, ó corregir estos dos puntos de manera que sean congruentes, porque sí hay una incongruencia en este Dictamen, entonces, podemos desechar éste y que la instrucción la dé el Alcalde al Órgano Ejecutivo, y eso no quita la coadyuvancia del Instituto y de la Comisión de Derechos Humanos, que estaremos pendienteísimos de que esto se haga de la manera mejor, más correcta, más barata, porque dice, hasta un millón y pico, si lo podemos sacar en mucho menos, qué bueno, pero creo que es una decisión que puede tomar el Alcalde, por lo tanto, pues sí, que se deseche y que el Alcalde dé la orden que considere pertinente. Es tanto. Se puede devolver a la Comisión o tal vez otro.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, si establecemos compañeros Regidores la exégesis de la ley para uso diario de este Cabildo, pues sin lugar a dudas estaríamos cometiendo un error, en mi particular punto de vista. Yo estoy claro en que

los que y las que participaron en la propuesta y en la firma del Dictamen, establecieron un buen fondo, un buen fin, un procedimiento, pero que hoy por hoy, parecería que nos estaríamos atribuyendo facultades que no nos competen, siendo así, bueno, es facultad del Alcalde, es facultad de Administración Central.

Pero en el ánimo de abonar y de coadyuvar y de contribuir, apelar Presidente a su sensibilidad política para que los integrantes de las Comisiones, en este caso, de Comisiones Unidas los que estamos viendo el tema, pudiéramos colaborar en concordancia con el instituto, esa también es la propuesta, secundo la propuesta de la Regidora Verónica Mastretta, gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** plantea: es correcto las apreciaciones que referían en cuanto al Modelo de Equidad de Género MEG 2003, en su punto 4.2.2 Coordinador, Coordinadora de Equidad de Género, y lo que no nos señalaba la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra, es que en otro punto también del Modelo de Equidad de Género, refiere que, alta gerencia es el Presidente Municipal. Lo que refería ella en el 4.2.2 es responsabilidad de alta gerencia, y ahora sí, todo el demás argumento.

Yo quiero concluir de manera muy precisa, Señor Alcalde Usted y este Cuerpo Colegiado tuvimos ya conocimiento, y ya se están realizando las acciones correspondientes, el asunto es que no ha lugar a la discusión, aunque ya la llevamos a cabo, de un Dictamen de esta naturaleza, dado que la propia Administración Pública, ya está llevando a cabo las acciones para cumplir, por supuesto aquí está en las manos el documento Modelo de Equidad de Género MEG 2003, y la pequeña omisión que se hizo en la presentación de los Regidores anteriores, fue precisamente que se refiere a alta gerencia al Presidente Municipal. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor José Luis Carmona, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** menciona: Honorable Cabildo buenas tardes, ciudadanos

que nos acompañan igualmente buenas tardes, bienvenidos.

Yo creo que de esas cosas raras que pasan en este Cabildo todos estamos de acuerdo, y estamos de acuerdo en que es necesario que el tema de Equidad de Género se atienda y se atienda bien, yo creo que lo único que nos está haciendo ruido y nos está estorbando un poco es, quién lo debe implementar.

Yo creo que debemos buscar ya una votación, porque si queremos que ese tema funcione, y desde luego queremos que funcione muy bien, porque es interés de todos que así camine, lo que yo sí quisiera, es que lo hagamos dentro del marco legal. Hace rato la Regidora Presidenta de esta Comisión, que además felicito su interés, como felicito el interés y el trabajo de las Comisiones Unidas, porque verdaderamente han hecho un buen trabajo y ese trabajo nos está llevando a esta discusión, pero yo creo que hay que culminar ese trabajo en orden, y el orden creo que debe empezar por nuestra reglamentación, por nuestra Ley Orgánica y a partir del noventa y dos, nos dice por dónde tenemos que ir.

Me parece muy acertado que hayan traído a un especialista como es el responsable del tema desde la Federación, pero hasta donde entendí la lectura, da recomendaciones, no es una instrucción respaldada, ni forzada por una ley o un reglamento. Me parece muy interesante que este tema lo deba tomar la alta Dirección, creo que es importantísimo, si no, no funcionaría, pero quiero recordarles que el símil o la realidad de la alta Dirección, es este Cabildo, y desde luego es la Presidencia y que si aquí tomamos las decisiones, lo único que tenemos que hacer es, implementarlas a través del cuerpo Ejecutivo, que es el que está bajo las órdenes del Alcalde.

Entonces, yo creo que todos nos debemos sentir muy satisfechos, si logramos que esto camine, pero obviamente que lo haga el responsable, y creo que empieza a ser el sentido de la mayoría de los Regidores, que lo implemente el órgano que está creado para eso, y por otro lado, las Comisiones Unidas y sobre todo la Comisión de Equidad y Género, que coadyuve, y que, como la ley lo establece, vigile que las cosas funcionen, pero yo creo que en esa temática ya deberíamos ponernos a votar y deberíamos ponernos a trabajar, yo creo que no está reñido, yo creo que vamos en el mismo camino, lo

único que hay que decirles quién va primero y quién va después. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Regidor, bien, agotadas las intervenciones, quisiera yo dar algún posicionamiento al respecto.

Primero, valorar que coincidimos todos en la importancia y en la preocupación de la recertificación del Modelo de Equidad y Género que tiene que llevar a cabo el Gobierno Municipal, y felicitar también la inquietud que la Regidora Sandra Montalvo ha estado llevando a cabo permanentemente sobre este tema. Por supuesto que mi posición como Presidente Municipal la ratifico y la reitero en el sentido de que sea SATI, la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, por supuesto en coordinación también con el Instituto Municipal de las Mujeres, quienes encabecen este esfuerzo de manera ejecutiva como lo había indicado anteriormente en otra Sesión para poder lograr este objetivo.

Sin menoscabo, por supuesto, de la participación de los Regidores, en especial de la experiencia y de la trayectoria que tiene la Regidora Sandra Montalvo en este tema, para coadyuvar a cumplir estos objetivos, el poder dar esta indicación, es tratar de respetar también los ámbitos de competencia, yo creo que aquí hay una grata y buena experiencia de todos y cada uno de los Regidores en los diferentes temas, sea Seguridad Pública, sea Obra Pública, sea Salud, sea Grupos Vulnerables, sea Desarrollo Social y lo que pretende es, en esta decisión, pues conservar un orden en determinado momento en donde nosotros como autoridad también fiscalizadora, podamos ir viendo y cómo van trabajando las propias áreas operativas y ejecutivas del Gobierno Municipal.

Entonces, yo me mantendría en esa posición, por supuesto ya han sido manifestados diferentes puntos de vista respecto al Dictamen y vuelvo a reiterar, el hecho de que los resolutivos del mismo Dictamen en determinado momento no compartamos algunas formas, porque por ejemplo se establece dentro del mismo, un monto de una cantidad para llevar a cabo esta recertificación, en el caso muy concreto de la Secretaría de Tecnologías de la Información en el presupuesto que fue aprobado, pues se establece un presupuesto menor con el cual se llevaría a cabo esta recertificación.

Creo que, insisto, el objetivo, todos estamos de acuerdo en que se lleve a cabo, la forma de trabajarlo será por conducto de estas áreas a las cuales he instruido e invitar por supuesto, que estoy seguro, porque así me lo ha manifestado desde siempre la Regidora Sandra Montalvo a coadyuvar para que este objetivo también se pueda cumplir.

Y yo le solicito entonces Señor Secretario, pues ponga a consideración el Dictamen que ha sido propuesto para poderlo desahogar por parte del Pleno del Cabildo.

Sí Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** señala: únicamente es en los términos en los que acaba Usted de manifestar. Que sea a través de la propia Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y desde luego por el Instituto Municipal de la Mujer.

El **C. Presidente Municipal** refiere: está a consideración, o sea, lo que se va a poner a consideración. Sí por supuesto hay dos posturas muy claras ¿No? La instrucción que yo había dado anteriormente, que he insistido, que ratifico desde mayo pasado en que sería la Secretaría de Tecnologías de Información, la que tiene que llevar a cabo en coordinación con el Instituto de las Mujeres este proyecto, en su caso, si esta es la postura, pues indudablemente el Dictamen que está propuesto por la Regidora Sandra Montalvo, no se tendría que aprobar, es decir, son las dos posturas que están a consideración, todos estamos a favor de que se lleve a cabo la recertificación, la propuesta de la Regidora es, que como ha sucedido en Administración anterior, sea la misma Comisión la que lo encabece y ejecute.

La posición mía como Presidente Municipal es que sea la Secretaría de Tecnologías de la Información en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres, quienes encabecen este proyecto, sin menoscabo de la experiencia que puedan tener los distintos Regidores.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** hace uso de la palabra y dice: bueno, nada más para aclarar, una posición más, es en el sentido de que, es responsabilidad de todas y cada una de las Comisiones, el de supervisar las áreas administrativas del Ayuntamiento. Entonces, yo no veo en ese sentido cuál sea la diferencia ¿No? Cada uno tiene la responsabilidad, y la responsabilidad de las

Comisiones, porque de otra forma sería violentar la propia Ley Orgánica en razón a lo que nosotros hemos planteado.

El **C. Presidente Municipal** indica: así es, sí Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente, corríjame si me equivoco por favor, desechemos el Dictamen, es correcto, y la propuesta sería que el SATI y el Instituto sean los que verifiquen la circunstancia, una tercera Presidente, apelando a su sensibilidad, que sería SATI, Instituto y los integrantes de la Comisión, esa sería una tercera posición, desechando el Dictamen, lo pongo a su consideración Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor, agradezco la intención, digo, de tratar, de conciliar las propuestas y las inquietudes que se han esgrimido, la preocupación que yo tendría como Presidente Municipal, es que, si esta propuesta fuera válida, entonces, así lo podríamos también hacer en el tema de obra pública, en el tema de seguridad, en el tema también de Hacienda y estaremos entonces duplicando funciones, la labor que tiene que realizar los Regidores, el Cabildo con las responsabilidades muy claras que están definidas en la propia ley por parte de los funcionarios públicos.

Entonces, me parece que hasta habría que tener cuidado en ese sentido, yo por eso reitero, la indicación de que el área ejecutiva del Gobierno Municipal, ejecute la recertificación, sin menoscabo de la participación, de la experiencia, de la asesoría, de las sugerencias que puedan hacer los propios Regidores, en concreto quien preside la Comisión de Equidad y Género.

El poder delegar una responsabilidad operativa a los propios Regidores, los haría responsables ante la ley y ante el propio Órgano, Contraloría, Órgano de Fiscalización, funciones, pues, que en principio les corresponden a los funcionarios públicos, entonces, por eso, yo reitero mi posición de que se ponga a consideración el Dictamen en los términos presentados, desecharlo queda claramente establecido en los términos del Regidor que expresa, que no significa que no se va a llevar a cabo, sino que es el área del SATI y por supuesto el Instituto de las Mujeres los responsables de ejecutarlo.

Sí Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, en esa conciliación de ideas, sin lugar a duda y en un ánimo de humildad, pues, entendemos que la experiencia de los hoy operativos del SATI, como también la experiencia acumulada del Instituto, de la Titular, o de las personas, sin menoscabarlo, está en crecimiento, seamos o trataremos de ser sensibles, por qué no nada, no es aprovechar la experiencia de la Regidora Montalvo, es de todos los integrantes de la Comisión, entiendo muy bien que la línea es muy delgada Presidente y bien lo señala, entre lo operativo, la facultad de vigilancia, de administración, que pudiéramos incluir inclusive en responsabilidad, porque es un tema de recursos económicos, pero vuelvo a insistir, que sólo sea el SATI, o la titular, o el Instituto, como persona jurídica del Instituto quienes intervengan, creo que estaríamos limitando la aportación de los integrantes de una Comisión y sobre todo la experiencia, pero, es su decisión Presidente, gracias, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias Señor Presidente, yo pediría que se sometiera a votación mi Dictamen, sabiendo perfectamente que está en el uso de nuestras facultades, que el que no está de acuerdo lo puede votar en contra, y me parece que con eso, quedaría muy claro lo que se propone en ese Dictamen.

Pero antes, sí quisiera hacer algunas aclaraciones que me parecen importantes, alguno de los Regidores comentó que era un Dictamen ilegal, no es ilegal, es un Dictamen que salió de Comisiones Unidas, que si incluso para hacerlo se tuvo que haber declarado permanente, que fue con la votación incluso de las Regidoras del Partido Acción Nacional, de la Coalición, y que no es ilegal absolutamente, al contrario, que se dio en los términos que la ley marca.

Otro Regidor comentaba que la propia Comisión, o los Regidores no podemos hacer uso de los recursos, también me queda muy claro, y el Dictamen no propone eso, el Dictamen propone que sea la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, quien sea el depositario de ese presupuesto, pero además, obviamente, quien administre ese presupuesto, ninguno de los integrantes de la Comisión tendría por qué hacer uso

de esos recursos, absolutamente, quien haría el uso de los recursos es la Secretaría de Administración, que incluso la voluntad de su servidora como Regidora, era optimizar recursos, pero eso se dice hasta un monto de, con aras de no gastar ese recurso, sino, buscar economía para el Gobierno Municipal.

Entonces, tampoco era un tema que tuviera que ver con gastar el recurso, o sea, todo es en términos legales y de acuerdo a como la ley marca, que el SATI lo llevara. Me parece, como lo comenté, me parece que si Ustedes deciden que el Instituto Municipal tiene que llevar esta recertificación, por lo que me refiere a mí en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Calidad y Género, no tengo ningún problema.

Por qué es importante que la Comisión participe en esto, sin embargo, también estoy clara que si no es voluntad también de la alta gerencia y de este Cabildo, no hay problema, porque, por ejemplo; el Modelo de Equidad de Género establece en alguno de sus apartados, que hay que hacer cambios incluso a la propia normativa municipal, a la propia Ley Orgánica o al COREMUN en su caso derivado del propio modelo.

Por ejemplo, es facultad de este Cabildo, incluso, modificar alguna reglamentación municipal para aportar elementos y lograr la recertificación del Modelo, si bien es claro, y lo tengo muy claro, también para el Regidor que hizo observación en este sentido, nosotros somos una parte regulatoria como Cuerpo de Cabildo, eso lo tengo clarísimo y en función de eso, el Modelo de Equidad de Género exige muchísimo de la parte regulatoria, casi en su totalidad el Modelo exige la parte regulatoria, la parte normativa que es la de este Cabildo, así lo exige el Modelo.

Y otra parte es la ejecutoria, que es la que el Instituto Municipal de las Mujeres, pero no nada más el Instituto, sino todas las dependencias como bien lo comenta el Regidor de mi Partido, en relación al Pro igualdad tiene que hacer acciones afirmativas, entonces, las dos tenemos que ver, tanto este Cabildo como Órgano de Gobierno en la parte normativa, como las dependencias, incluyendo el Instituto en la parte ejecutoria.

No es un capricho de su servidora que participe la Comisión de Equidad y Género, los integrantes, es porque el propio Modelo obliga a que este Cuerpo de Regidores, este órgano de gobierno trabaje en la parte normativa, lo

obliga el propio Modelo, lo tenemos que hacer al final de cuentas, así lo lleve el Instituto Municipal, el Instituto va a tener que pedirle a este Cabildo que se cambie alguna normatividad de la Ley Orgánica o del COREMUN.

Al final de cuentas va a volver a recaer en este Cabildo, y por esa función normativa y regulatoria, es que pedía que la Comisión de Equidad y Género, llevara el proceso, y la parte ejecutoria el Instituto, y todas las dependencias, o sea, porque esto no exime a todas las dependencias, pero bueno, al final de cuentas yo creo Señor Presidente, yo le pediría respetuosamente se sometiera a votación mi Punto de Acuerdo y creo que con eso se acaba la discusión.

El C. Presidente Municipal dice: bien, Regidor José Luis Carmona.

El C. Regidor José Luis Carmona Ruíz señala: punto número uno, vamos poniéndole los nombres adecuados a las cosas, esto no es Punto de Acuerdo, es un Dictamen, es una instrucción que se generó por este Cuerpo Colegiado.

Dos, pues me extraña mucho, realmente me extraña mucho que con una maestría y con tanto estudio y sobre todo, con tanta experiencia en el campo municipal, pues, se desconozca lo que refiere el artículo 100 del COREMUN o se desconozca lo que refiere la propia Constitución de nuestro Estado, al referirse precisamente de las Comisiones, y quiero hacer hincapié, porque uno de los puntos que señalaba nuevamente es que el Dictamen es plenamente o jurídicamente adecuado, pues está completamente mal, pero no por la interpretación que le dé José Luis Carmona, sino por lo que dice la propia ley.

Y quiero señalar para este efecto el artículo 103 del COREMUN, y por qué voy al COREMUN, porque es la base particular del actuar en Comisiones de los Regidores, que se desprende de la Ley Orgánica y que tiene su origen en la propia Constitución, y qué dice para ser muy precisos. En las Comisiones se observarán las siguientes normas, la fracción II.- La reunión será válida si asisten la mayoría de los integrantes a la Comisión.

La verdad es que la matemática no miente, y cuatro, no es la mayoría, entonces, dejemos bien en claro y efectivamente yo también comparto su posición, ya que se vote el punto, nada más que sí quede estipulado en el Acta

que no ha lugar a proceder a una votación, dado que este Dictamen está viciado, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** menciona: bueno, hasta dónde tengo entendido y corríjanme si me equivoco, como dicen todos, era Sesión Permanente, entonces, ya el quórum estaba dado, hasta dónde entiendo y me pueden corregir.

A mí lo que me preocupa es que sí hay una contradicción en el Dictamen, porque se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que proporcione los recursos necesarios a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros para la recertificación del MEG 2003, eso lo tiene que hacer el Instituto Municipal de las Mujeres, la verdad es que yo, en el momento de la discusión, así no lo vimos, venía que era el Instituto, yo firmé esto desde luego, no lo desconozco, pero es un error, es un error el haber firmado este CUARTO punto, todo lo demás viene correctamente.

Entonces, yo pediría que se vote a favor o en contra, porque si es un Dictamen y pasemos a la votación.

El **C. Presidente Municipal** refiere: bien, entonces le pediría al Secretario, después de agotar todas las intervenciones.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** hace uso de la palabra y dice: Señor, nada más una aclaración Señor Presidente, si me lo permite.

El **C. Presidente Municipal** comenta: sí Regidora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** establece: efectivamente, al Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, se cita a Comisiones Unidas de la Comisión de Patrimonio y Hacienda y la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Género.

Cuando llegamos a la Sesión, no se puede llevar a cabo porque no hay quórum, no llegaron los Regidores de ambas Comisiones y no hay quórum, como ya se había declarado la Comisión Permanente, porque estábamos en Comisiones Permanentes, entonces, no se lleva a cabo, no hay quórum y al otro día, volvemos a citar y en ese

momento, de acuerdo a, si me permite le leo el artículo, fracción II, aquí está: La reunión será válida si asiste la mayoría de los integrantes de la Comisión entre los que deberá estar su Presidente, en caso contrario se hará una segunda convocatoria para celebrarla a más tardar al siguiente día hábil y en tal caso la reunión se celebrará válidamente con los miembros que concurren.

Eso fue lo que sucedió al Regidor que me antecedió en la palabra, que, como no hubo quórum, al otro día con quienes llegaron se llevó a cabo la Sesión, así fue, así fue como se llevó a cabo.

El **C. Presidente Municipal** expresa: quiere hacer uso de la palabra la Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** refiere: buenas tardes, buenas tardes a todos, he escuchado con detenimiento las posturas de mis compañeros y yo me sumo a que el Modelo se tiene que certificar, dado que es una propuesta, finalmente del sexenio anterior federal y que Puebla, bueno, qué bueno que cuenta con esa certificación y qué bueno que se vuelva a recertificar.

Quiero hacer un comentario respecto a alguna mención que hizo la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra, que, esta Comisión si fue declarada permanente, pero no porque un día antes no hubiera quórum, fue otra actividad que era la de ver la del Instituto de la Mujer que se hiciera de manera descentralizada, fue de antes de la Sesión de Cabildo pasada y ya después se citó, no fue para este caso de poder observar, analizar y en su caso aprobar el Dictamen en mención. Entonces, si quiero hacer comentario ante el auditorio y sobre todo a los Regidores que no fue de esa manera el procedimiento.

Yo le pediría de manera ya para que podamos cerrar este Dictamen Señor Alcalde, que sí se pudiera ya votar el Dictamen con las observaciones que Usted había dicho, que ya hizo pertinente, y que entonces se trabajara a través de lo que es el Instituto Municipal con el SATI. Yo pediría que ya se votara, porque me parece que ya está suficientemente discutido. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, ya pediría que se votara. Regidor le pediría brevedad y que pudiéramos pasar a la votación.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** dice: una moción de orden si me la acepta la Regidora Miriam Mozo por favor. Gracias Regidora.

Por qué sí, en el caso del Festival Palafoxiano la Comisión que Usted preside, corríjame si me equivoco, hizo uso de recursos y en este caso no, por qué. Es en ese sentido la pregunta, gracias.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** hace uso de la palabra y pregunta: ¿Puedo hacer una moción?

El **C. Presidente Municipal** indica: a ver, permítame tantito Regidora.

Le pediría Señor Regidor, ojalá pudiéramos abonar y concluir al punto que estamos discutiendo, me parece que ya se ha discutido y argumentado en función del tema, se ha comentado y me parece que es importante que ya se puede desahogar el punto. Ojalá pudiera concluir en abonar al Dictamen que se está discutiendo Regidor.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** hace uso de la palabra y pregunta: ¿Señor Alcalde me hizo una pregunta, la puedo contestar?

El **C. Presidente Municipal** expresa: le pediría Regidora lo mismo, si es tan gentil, por favor, que pudiéramos continuar con la Sesión.

Y que pudiéramos llevar a cabo primero, en base al artículo 46 que las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que puedan prolongarse a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo.

Entonces solicito Señor Secretario ponga a consideración, que la Sesión pueda continuar para desahogar el punto que estamos en comento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la prórroga de la Sesión en los términos ya expuesto por el Señor Presidente, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud Señor Presidente, por Unanimidad de votos, aún con la ausencia de la Regidora Lourdes Dib, que se entenderá que su voto es en sentido de la mayoría, por Unanimidad se APRUEBA la prórroga de la Sesión.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias, le solicito ponga a consideración la propuesta de Dictamen que fue turnada por las Comisiones respectivas, en el entendido de que si no se aprueba este Dictamen, se mantiene la instrucción que había girado la Presidencia Municipal en la Sesión de mayo, de que es la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, en coordinación con el Instituto de las Mujeres y en coadyuvancia con los Regidores que quieran así hacerlo, a sacar adelante el Modelo de recertificación de Equidad y Género.

Entonces, le solicito que el Dictamen en los términos que ha sido presentado lo ponga a consideración Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, cuatro votos.

Por la negativa, diecinueve votos.

En tal virtud por Mayoría de votos se DESECHA el Dictamen Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** plantea: muchas gracias, se mantienen las instrucciones entonces, dadas anteriormente por la Presidencia Municipal.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día Señor Secretario.

(AG2).- La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** hace uso de la palabra y señala: Presidente, nada más si me permite.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí, por supuesto Regidora.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** indica: lo que pasa, bueno, atendiendo a las discusiones que nos ocupan y prevenir el incurrir en responsabilidades y situaciones, que pudieran envolvernos en discusiones ociosas, quisiera retirar mi punto, dado que he girado un oficio a la Tesorería y esperaría que sea la Tesorería quien me responda y bueno, ya con esa suficiencia o no presupuestaria, entonces ya subiría el punto para poder trabajarlo con la Comisión de Patrimonio y Hacienda.

El **C. Presidente Municipal** refiere: bien, adelante, muchas gracias Regidora por su intervención y tiene el uso de la palabra entonces el Secretario para enlistar los puntos que queden pendientes en el Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** manifiesta: el siguiente Asunto General Señor Presidente, es el propuesto por el Regidor Carlos Arturo Ibáñez, sobre un posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** expresa: tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

(AG3).- El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer plantea: gracias Presidente, compañeros Regidores.

Sin lugar a duda las grandes ciudades y sus gobernantes, logran trascender cuando una de sus acciones de gobierno tiene como único inequívoco fin, dar certeza a los gobernados, y es en ese ámbito de certeza jurídica a los gobernados, donde hago del conocimiento y establezco un posicionamiento, que esperaré contar con su apoyo.

En relación a lo ocurrido el martes veinticuatro de mayo, donde un servidor como Presidente de la Comisión para el Desarrollo Metropolitano y la Regidora Lourdes Dib y Álvarez, Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos, entregamos en mano del Presidente Municipal, el oficio número 020/2011 que a la literalidad establece lo siguiente:

Sírvase la presente para enviar un cordial saludo, al mismo tiempo que fundamentado en el artículo 92 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Asuntos Metropolitanos, solicitamos Informe relacionado con la firma de servicios públicos que signa el Ayuntamiento de Puebla y el Ayuntamiento de San Andrés Cholula, así como para que

sea sometido a consideración de las Comisiones antes mencionadas, mismo que sólo tenemos conocimiento a través de comunicación electrónica que los medios de comunicación han establecido en referente.

Este oficio fue entregado Presidente, y me permití entregárselo en mano, entendiendo que con la celeridad y la certeza jurídica, que los integrantes de este Ayuntamiento, pudiéramos tener conocimiento del mismo, he de comentarle Presidente que el día de ayer, recibí una carta, oficio, copia del mismo, en la cual se le turna a la Secretaría del Ayuntamiento por parte de su Secretaría Particular, para que valore la petición establecida, es decir, cerca de dieciocho, veinte días, que estoy muy claro en los términos legales, que son, como lo establece la ley, veinte días hábiles.

Pero hoy, once cincuenta y cinco de la mañana, digo, establezco la cronología del tiempo para dejar claro que hoy, once cincuenta y cinco de la mañana, se da respuesta a este oficio, en el cual a la petición de la Regidora Lourdes Dib y la petición del Regidor Carlos Ibáñez, no satisface en primer término la respuesta, no satisface el tiempo burocrático de la misma, no satisface que entregado en propia mano al Presidente Municipal se tarde tanto tiempo la respuesta, y por supuesto no satisface el contenido de la misma, es en el clausulado PRIMERO donde sabedor estoy y la Regidora Lourdes Dib también, que nosotros como Cabildo le facultamos para que pudiera celebrar Convenios de diversa naturaleza.

Pero también sabedor estoy de su interés, porque la Comisión que, tuvo el voto de confianza y sé que lo tiene, que me honro en presidir, tuviera conocimiento de todos los temas relacionados con el Desarrollo Metropolitano que es menester del tema que hoy señalo, así como el tema de servicios públicos que la Regidora Lourdes Dib y los integrantes de dicha Comisión establece.

En el párrafo, en el clausulado SEGUNDO establece lo siguiente a la literalidad: *Las partes convienen instrumentar a partir de la firma del presente Convenio, a sus respectivas Administraciones por conducto de las distintas dependencias y unidades competentes para que se establezcan mesas de trabajo, no se nos fue convocado.*

Segundo Presidente.- En el clausulado TERCERO, establece a la literalidad: *Las mesas de trabajo señaladas*

en el presente clausulado, se conforman al menos, que no es excluyente, por los responsables de las áreas de Seguridad Pública, Servicios Públicos, Sindicatura, Ecología, etcétera.

Presidente y compañeros Regidores independientemente del tiempo burocrático, etcétera, etcétera, y de que no conocimos los alcances, que es facultad de los Regidores como también, repito es facultad del Presidente Municipal, el signar Convenios de Colaboración, pedirle y pedir se someta a consideración la intervención de la Comisión de Asuntos Metropolitanos y la intervención de la Comisión de Servicios Públicos, en las mesas de trabajo que se están llevando a cabo, en lo específico y en lo particular es, que no estemos excluidos de los trabajos que se están realizando. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidor María de Lourdes Dib y Álvarez** refiere: gracias Señor Presidente, este tema se trata no sólo de la Comisión de Asuntos Metropolitanos y la Comisión de Servicios Públicos, se trata de las facultades y obligaciones que tenemos cada una de las Comisiones y sus integrantes, en el sentido de que tenemos, si tengo bien el dato, y si no, no me corrijan ahí investigamos, tenemos alrededor de veintiún Comisiones, veintiún Comisiones cada una de ellas especializadas en temas importantes para la ciudad.

Luego entonces, esta petición va en el sentido de que se creó una Comisión de Asuntos Metropolitanos en esta Administración, muy acertada su creación y que va en congruencia con la creación del nuevo Instituto Municipal de Planeación, existe una Comisión de Servicios Públicos, el meollo y el objeto principal de este Convenio con el Municipio de San Andrés Cholula, estriba en la prestación de ciertos servicios públicos, entonces, más allá de que debe estar muy bien hecho todo lo que se hizo, creo que no sólo en este tema, sino en los temas de cada Comisión, que se les dé intervención, porque por algo estudiamos en los temas que nos competen, las Comisiones le costamos a la ciudad, le costamos a los contribuyentes y tenemos que trabajar en este tipo de Convenios que son históricos.

Este Convenio es un primer Convenio que nunca se había llevado a cabo en prestación de servicios públicos, y

que esta intervención que estamos pidiendo ahorita los Presidentes de la Comisión de Asuntos Metropolitanos y de Servicios Públicos, se atienda en el caso de cada una de las Comisiones, siempre estaremos dispuestos, creo que todos los Regidores en el momento y a la hora que se nos demande nuestra intervención, para dar nuestra opinión y estudio en manera oportuna en estas decisiones que efectivamente fueron aprobadas por mayoría en la Sesión del quince de febrero de este año, para que el Presidente celebre todo tipo de Acuerdos, Convenios y Contratos.

Entonces, esa es concretamente la petición que formulamos con todo respeto Señor Presidente, y que esperemos de hoy en adelante sea el ánimo que mueva los actos que involucren estos temas, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, me ha solicitado la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** expone: yo creo que en atención a la solicitud y es un posicionamiento, no es un acuerdo que vayamos a votar, me parece atendible el que se incluyan en los trabajos que se están realizando con San Andrés Cholula respecto al Convenio de colaboración Intermunicipal, si vale la pena aclarar algunos aspectos, que efectivamente como lo señala la Regidora Lourdes Dib, es facultad que este Cabildo le dio al Presidente Municipal, para celebrar este tipo de Convenios y la información que tiene que ver con los resultados de esa facultad de representación legal para firmar este tipo de Convenios como el de San Andrés Cholula, se da a través de la Noticia Administrativa.

Y en razón de que este Convenio se siguió a través de Sindicatura, es que si está plasmado, es más en el día de ahora del cual Ustedes mismos votaron, en la Noticia Administrativa este Convenio. Yo creo que es muy importante la participación de ambas Comisiones, tanto de Servicios Públicos como de la Comisión Metropolitana para que puedan incluirse en los trabajos que finalmente es un paso nada más, respecto al Convenio de Servicios Públicos.

En principio la Comisión Metropolitana no era o no estaba pensada su intervención, sobre todo en la primera etapa de la celebración del Convenio, en razón de que lo que se está llegando al Convenio es con un Municipio, es un Convenio intermunicipal entre dos Municipios que están de igual a igual, tratando el tema de servicios públicos, no

de la Ciudad de Puebla Metrópoli, que sería un fenómeno ya de metropolización con los diversos municipios conurbados, éste es un fenómeno que se ha dado, que es histórico, efectivamente como lo señala la Regidora Lourdes Dib, de colaborar, de coordinarse para prestar los servicios públicos entre Puebla Capital y San Andrés Cholula, no entre los demás municipios conurbados.

Sin embargo, dada la experiencia y el trabajo que se ha llevado en la Comisión de Metropolización que encabeza Carlos Ibáñez, y desde luego con la participación de Lourdes Dib, respecto a la Comisión de Servicios Públicos, se me hace muy atendible que esta petición y este posicionamiento, pues se lleve a cabo, no es digno de ponerse a votación, pero desde luego como los trabajos que se están llevando a cabo con San Andrés Cholula, los encabeza Sindicatura, desde este momento también públicamente hacemos la cordial invitación y van a ser bienvenidas sus aportaciones, tanto de la Comisión de Servicios Públicos, como de la Comisión Metropolitana. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal comenta: bien, muchas gracias Señor Síndico y por supuesto reitero la invitación para que se puedan continuar estos trabajos.

Regidora Lourdes Dib, tiene el uso de la palabra.

La C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez plantea: sólo quiero aclarar que, pedimos la intervención previo a la celebración de los Convenios marco, como fue este, no se han implementado las acciones, todavía no se ejecuta nada, pero sí, que sea previo, no nada más para la implementación, creo que no habría ningún inconveniente que los asuntos tienen que ser ágiles, no podemos entorpecerlos, pero sí participar.

Y también pedimos la colaboración y el cumplimiento de sus obligaciones al Secretario del Ayuntamiento, porque la multiplicidad de solicitudes de información, de documentos certificados para nuestro trabajo y para el conocimiento de lo que se está haciendo en este Ayuntamiento, ha sido totalmente incumplido y el caso que traigo a colación y creo que es permanente, es el Convenio que celebró Señor Presidente, con diversas instancias Federales y Estatales, incluso particulares, para la agilización de trámites en la construcción de la vivienda, cuestión que nos parece muy bien.

Tenemos solicitada la copia certificada de ese Convenio porque es un instrumento importante para el trabajo que realizamos en la Comisión de Servicios Públicos, y una vez más como en tantas ocasiones el Secretario del Ayuntamiento se niega a cumplir, la solicitud tiene fecha del veintitrés de marzo, recibida en la Secretaría del Ayuntamiento y parece que no escucha el Señor Secretario porque está platicando, y quisiéramos solicitarle que ya se quite de darles largas a los Regidores, sin ningún fundamento legal y que cumpla con sus deberes y obligaciones como Secretario del Ayuntamiento.

Esto en cuestión nada más de los Convenios que solicitemos, gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora, y siendo yo responsable de la Administración Pública, aprovecho para decirle que todos y cada uno de los funcionarios, incluyendo el Secretario del Ayuntamiento, revisarán estos puntos y que no tenga la menor duda que todos y cada una de las respuestas estarán indudablemente solventadas en tiempo y forma y como lo establece la ley, muchas gracias.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expresa: gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias. Señor Secretario por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: el último sería el Asunto General número cuatro en voz del Regidor Matías Rivero Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: adelante Señor Regidor.

(AG4).- El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines plantea: gracias, a manera sucinta y con el afán de correr la atención a los miembros del Ayuntamiento, les comento que conjuntamente con la Comisión de Participación Ciudadana, la Coordinación de Regidores y las esposas de los Regidores que forman parte del voluntariado y que tan amablemente nos han echado la mano ahí en varios eventos, estamos implementando y retomando un programa de visitas itinerantes infantiles al Palacio Municipal y al Cabildo Municipal.

Anteriormente se llamaba Regidor por un Día, ahorita lo que hemos determinado es, seguir el formato y eventualmente poder hacer algunas inserciones novedosas. Yo los invitaría a que participen en este Programa de las escuelas, vamos a empezar con la Escuela General Lázaro Cárdenas, vienen cincuenta niños a Palacio Municipal y digamos a jugar a ser Regidor, repito, no estamos inventando este programa, reconozco el éxito que tuvo en Administraciones pasadas y los invito a que participen en dicho evento, yo los estaré invitando de manera particular a cada uno de los Regidores, para que convivan con los niños y jueguen a ser Regidor, que es un programa muy hábil para esto.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor Matías Rivero, tiene el uso de la palabra el Regidor Marcelino León.

El **C. Regidor César Marcelino León Ochoa** señala: gracias Señor Presidente, bueno, en la Comisión de Participación Ciudadana trabajamos este tema, coincidimos efectivamente con el voluntariado de los Regidores y con la Dirección de Valores Cívicos de Gobernación de la Secretaría de Gobernación y no tanto es jugar a ser Regidor, sino realmente tiene una connotación más de formación de ciudadanía, empezar desde los niños de cuarto año de primaria, de cuarto, quinto y sexto año de primaria, si hay una metodología, sustituye un poco la figura anterior que era el Cabildo Infantil, por el de Regidor por un Día, pero en términos generales de lo que se trata es, efectivamente de formar ciudadanía, desde pequeños enseñar a los niños el valor de ser Regidor.

En este caso de que conozcan las funciones de un Regidor del Cabildo como tal y también estaremos intentando ya próximamente hacer un Cabildo Juvenil, Presidente, para darle juego ya a jóvenes de Bachillerato y de Universidad y efectivamente estaremos viendo ya cómo se busca pues, que las escuelas participen para que vengan al Cabildo. No tanto son visitas como las que se hacen aquí al Centro Histórico, sino realmente es con el afán de fomentar valores cívicos y finalmente nada más agregaría que, la Secretaría de Gobernación estaría agregando un valor cívico a esta actividad con lo que estaremos complementando esta figura del Regidor por un día, es todo.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib y la Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: gracias Señor Presidente, quiero también informar a nombre de la Comisión de Servicios Públicos, ya les llegará la invitación a todos los Regidores, que el próximo jueves veintitrés de junio, realizaremos un encuentro con tus Regidores, en el tema de servicios públicos, este evento lo organiza la UPAEP a través del Consejo Académico de la Carrera de Derecho, y el Ayuntamiento a través de la Comisión de Servicios Públicos, donde el primer orador será el Presidente Municipal, explicándoles a los incipientes Abogados, sobre las funciones de un Regidor, qué cosa hace el Ayuntamiento, habrá otras participaciones.

Y les haremos llegar la invitación formal a todos Ustedes para que nos acompañen en este primer encuentro con los Regidores, que es parte de un programa que vamos a diseñar para lo que resta de esta Administración, para que sepan los estudiantes, la ciudadanía en general, qué cosa hace un Regidor, porque les habrá tocado en campaña que mucha gente ni sabe lo que hacemos, ni por qué cobramos y hasta en la familia a veces nos dicen, y qué hace un Regidor.

Entonces, creo que es una buena oportunidad de que todos interactuemos con actores importantes de la ciudad, entonces están cordialmente invitados, próximo jueves veintitrés de junio, instalaciones de la UPAEP a las cinco de la tarde, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidores por su invitación. Regidora Alejandra Domínguez y Regidor Pedro Gutiérrez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narvéez** expone: Señor Presidente, nuevamente quiero hacerle la petición, aquí delante de todos mis compañeros Regidores, que los temas también que competen a Educación, pues, creo que ya a los dos Regidores también se les olvidó que formé parte o me hicieron favor de invitarme también en esa reunión, porque precisamente, pues, compete a las escuelas la invitación, para que asistan los niños, e incluso, yo les comenté que podríamos invitar a todos los Regidores para que hiciéramos algún detalle, algún regalito a los niños que vienen a presidir

precisamente ese programa, para que todos nos convocáramos los Regidores que vamos a participar, y se entregará un pequeño detalle a los niños y además un diploma.

Y le hago esta petición porque el día de ayer también, me hicieron llegar una invitación a las escuelas, para el tema de la lectura y que a veces de un día para otro me hacen también la invitación, para que a su vez yo invite a las escuelas. Y yo creo que son temas que sí deben de tener tiempo sobre todo, porque los niños no pueden salir tan rápido de las escuelas, tienen que hacerse oficios para que puedan salir de sus escuelas a donde se les pide, y se les solicita el permiso a los padres de familia y entonces, como autoridades, yo creo que tenemos la obligación de hacerlo con tiempo y forma en cada una de las Instituciones a donde se están solicitando los pequeños.

Entonces, sí le solicito Señor Presidente, pues, que en estos temas, pues sí, se me haga saber con anticipación. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal dice: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela refiere: gracias muy buenas tardes a todos, Regidoras, Regidores, me parece loable, atendible y hasta noble la propuesta que se hace en este caso que nos ocupa, me parece que se trata de un tema de educación, cívico, para los niños, para los jóvenes, para que aprendan desde temprana edad, lleguen a la definición de sus vidas a llegar a saber de qué se trata un trabajo como el que se desenvuelve en este Cabildo.

En ese sentido, sabes que cuentas con todo respeto Coordinador, pero, no se trata de venir a jugar, y lo digo con todo el respeto debido en el sentido de que si se va a hacer este Plan y este Programa, hagámoslo y hagámoslo para que se eduque y para que se forme a los ciudadanos en este máximo Órgano de Gobierno de la Ciudad de Puebla, y no para venir a jugar a ser Regidor, porque si ese es el concepto que tenemos del Cabildo, evidentemente los resultados pueden saltar a la vista. No estamos aquí para jugar, estamos para gobernar, que se aprenda a venir a gobernar en el Cabildo, no a jugar en el Cabildo que sería la cuestión que estamos aquí ya definiendo, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra la Regidora Maru.

La **C. Regidora María de la Luz Teodoro Ramírez** señala: pues antes que nada, creo que el proyecto en sí es muy loable, el conocimiento de las actividades legislativas de Regidores, en el conocimiento de los niños deben de ser planeadas, dentro del sistema de educación aparte de las cuestiones cívicas que se les infunden a los niños, lo importante es que lleve una planeación, creo que sería interesante, independientemente de que lo lleve el voluntariado, que se apoyara con la Comisión de Educación, ya que esto tiene que tener un proyecto.

Definitivamente hay un antecedente, se les podría plantear de acuerdo a la Secretaría de Educación Pública, hay un proyecto donde los niños tienen conocimiento con anticipación de qué es lo que vienen a hacer al Cabildo, traen sus cuadernos, hacen preguntas y de alguna manera tiene que ser planeado, independientemente y apoyando lo que dice la Regidora Ale Domínguez, es que los niños para trasladarse de la escuela a cualquier lugar, tienen que tener un permiso, una autorización especial que requiere cierto tiempo de trámite ante la Secretaría de Educación Pública, tienen que tener un seguro de vida, que debe de estar incluido dentro del transporte y se llenan una serie de requisitos de parte de las personas que los van venir a acompañar, como son, padres de familia, maestros y la comisión que corresponda.

Entonces, no podemos echar esto a vapor, es una gran responsabilidad de nosotros, es muy interesante, muy importante, pero hagamos las cosas de manera correcta.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias, agradezco los comentarios, por supuesto los tomaré en cuenta y reitero la invitación a que los Regidores que tengan interés en formar parte de la organización como mi compañera Maru, la Presidenta de la Comisión de Educación ha estado participando con nosotros, la Regidora Ale, y agradezco el comentario, no lo quise decir, jugando a que vengan a hacer aquí un papel, sino más bien, a que vivan, vivan la Regiduría, a que los niños aprendan lo que nosotros hacemos, es decir, que no se me mal interprete el tema jugar, aquí nadie viene a jugar, aquí venimos a gobernar.

Los niños por ser infantes, pues también, toman esa parte del tema, entonces, nada más, que no se me mal interprete las palabras y vamos a sacar adelante este proyecto, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Señor Regidor.

Señor Secretario, solicito continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Presidente Municipal le informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Ordinaria – siendo las trece horas con cincuenta minutos del día catorce de junio del dos mil once–.

Muchas gracias, buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. P. JOSE MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE